

# **ANEXOS**

**ANEXOS**  
**CAPITULO 2**  
**ANTECEDENTES**

# **ANEXO 2.1**

## **FIRMA DE PROFESIONALES E INSCRIPCIÓN POCH**

# **ANEXO 2.1.1**

## **FIRMA DE PROFESIONALES**

**Lista de profesionales responsables de la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto de Exploración Minera Capillas Central**

Los profesionales responsables de la elaboración del presente estudio se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Profesión	N° de Colegiatura	Firma y Sello
Edwin Lozada Valdez	Geógrafo	CGP N° 061	
Guillermo Añi Figueroa	Biólogo	CBP N° 5125	
Nella Angela Arrieta Rodríguez	Antropóloga	COARPE N° 463	
Cynthia Anahí Martínez Núñez	Ing. Civil	CIP N° 97116	
Víctor Fernando Salazar Ibáñez	Arqueólogo	RNA N° BS-1175	

**ANEXO 2.1.2**  
**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN**  
**POCH PERU**



SENACE  
Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario; lo que doy fe.

Lima, 05/01/2017 *Ana Sofía Zegarra Ancajima*

.....  
Ana Sofía Zegarra Ancajima  
FEDATARIO

## Resolución Directoral N° 009 -2017-SENACE/DRA

Lima, 04 de enero de 2017.

**VISTOS:** Los escritos de Número de Trámite 03621-2016, del 16 de noviembre de 2016, Número de Trámite 03621-2016-1, del 24 de noviembre de 2016 y Número de Trámite 03621-2016-2, del 04 de enero de 2017; presentados por la empresa **POCH PERU S.A.**, con RUC N° 20493095626, por medio de su apoderado Carlos Fernando Acuña Weisser, con C.E. N° 000622071, y el Informe N° 002-2017-SENACE-DRA/URNC/TANDALUZ de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Número de Trámite 03621-2016, del 16 de noviembre de 2016, por medio de su apoderado Juan Carlos Fong Espinola, identificado con DNI N° 43661015, la administrada **POCH PERU S.A.** (RUC N° 20493095626) presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, la solicitud de inscripción en los subsectores Energía (Electricidad e Hidrocarburos), Minería y subsector Transportes;

Que, mediante Número de Trámite 03621-2016-1, del 24 de noviembre de 2016, **POCH PERU S.A.** por medio de su apoderado Carlos Fernando Acuña Weisser, con C.E. N° 000622071, presentó información complementaria mediante Número de Trámite 03621-2016-1,

Mediante Auto Directoral N° 184-2016-SENACE/DRA, del 30 de diciembre de 2016, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió el Informe N° 039-2016-SENACE-DRA/URNC/TANDALUZ a **POCH PERU S.A.**, con las observaciones efectuadas a su solicitud, para cuya subsanación le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación;

Que, mediante Número de Trámite 03621-2016-2, del 04 de enero de 2017, la administrada **POCH PERU S.A.**, presentó, la subsanación a las observaciones advertidas a través del Auto Directoral N° 184-2016-SENACE/DRA;

Que, mediante proveído de fecha 04 de enero del presente, sustentado en el Informe N° 002-2017-SENACE-DRA/URNC/TANDALUZ, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales, recomendó aprobar la inscripción en los subsectores Energía (actividades de Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes, en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **POCH PERU S.A.**;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N°160-2016-MINAM, y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la inscripción en los subsectores Energía (actividades de Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes a **POCH PERU S.A.**, con RUC N° 20493095626, otorgándole el Registro N° 086-2017-ENE, Registro N° 086-2017-MIN y Registro N° 086-2017-TRA.

**Artículo 2.-** El equipo profesional multidisciplinario de **POCH PERU S.A.** para los subsectores Energía (actividades de Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes, queda conformado por siete (07) profesionales, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR MINERÍA	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Omar William Mendoza Villafany (Ingeniería Civil).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Edwin Lozada Valdez (Geografía).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Telmo José Del Piélago Aedo (Ingeniería Ambiental). Diómedes Yoni Saire Saire (Ingeniería Agrónoma).
1	Biología.	Luz Francisca Gavancho Serrano.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Nella Ángela Arrieta Rodríguez (Antropología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Juan Carlos Fong Espinola (Economía).

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD	PROFESIONALES
1	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Omar William Mendoza Villafany (Ingeniería Civil).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Edwin Lozada Valdez (Geografía).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Telmo José Del Piélago Aedo (Ingeniería Ambiental). Diómedes Yoni Saire Saire ((Ingeniería Agrónoma).
1	Biología.	Luz Francisca Gavancho Serrano.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Nella Ángela Arrieta Rodríguez (Antropología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Juan Carlos Fong Espinola (Economía).

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Omar William Mendoza Villafany (Ingeniería Civil).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Edwin Lozada Valdez (Geografía).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Telmo José Del Piélago Aedo (Ingeniería Ambiental). Diómedes Yoni Saire Saire ((Ingeniería Agrónoma).
1	Biología.	Luz Francisca Gavancho Serrano.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Nella Ángela Arrieta Rodríguez (Antropología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Juan Carlos Fong Espinola (Economía).





CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR TRANSPORTES	PROFESIONALES
1	Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima Portuaria, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera.	Omar William Mendoza Villafany (Ingeniería Civil).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Edwin Lozada Valdez (Geografía).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Telmo José Del Piélago Aedo (Ingeniería Ambiental)- Diómedes Yoni Saire Saire ((Ingeniería Agrónoma).
1	Biología.	Luz Francisca Gavancho Serrano.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Nella Ángela Arrieta Rodríguez (Antropología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Juan Carlos Fong Espinola (Economía).

**Artículo 3.-** La vigencia de la inscripción de **POCH PERU S.A.** es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Directoral que aprueba la respectiva solicitud de inscripción, conforme lo dispone el artículo 16 del Reglamento.

**Artículo 4.-** **POCH PERU S.A.** deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

**Artículo 5.-** Reconocer, tal como lo dispone la Resolución Jefatural N° 030-2016-SENACE/J, la implementación de sistemas de gestión de la calidad de los procesos relacionados a la elaboración de estudios ambientales de **POCH PERU S.A.**, que ha reportado a la Dirección de registros Ambientales el certificado ISO 9001:2008 ("Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Consultoría y Asesoría en Gestión Social, Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional"); con validez al 28 de junio de 2018.

**Artículo 6.-** **POCH PERU S.A.** podrá solicitar la renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

**Artículo 7.-** Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 8.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).



Regístrate y comuníquese.

*Fiorella Bibolini Picón*

Fiorella Bibolini Picón  
Directora de Registros Ambientales  
Senace

# **ANEXO 2.2**

## **AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE TERRENO SUPERFICIAL**



**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COMUNEROS DE LA  
COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAPAMPA – CAPILLAS**

En Capillas, a los dieciocho del mes de Marzo de 2017, siendo las 10:00 am., en el local comunal de la Comunidad Campesina de Cochapampa – Capillas, ubicado en la plaza principal del distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna, departamento y región de Huancavelica, se reunieron los comuneros de la Comunidad Campesina de Cochapampa – Capillas, por convocatoria de la Directiva Comunal, integrada por el Presidente, señor Israel Wilman Flores Rebata y los demás miembros de la misma.

Actúa como presidente y director de debates de la presente sesión el señor Israel Wilman Flores Rebata, y como secretario el señora Luzmila Zulma Matamoros Flores.

Dando inicio a la asamblea, el presidente y director de debates verificó la asistencia de comuneros, con lo que se comprueba el quórum reglamentario, en primera citación. En este sentido, se da por aperturada la presente asamblea, con la siguiente agenda:

**AGENDA:**

1. Ratificar la autorización de uso de terrenos superficiales de propiedad de la Comunidad Cochapampa – Capillas a la empresa Sumitomo Metal Mining Perú S.A.
2. Aprobar el área en la que se realizarán los trabajos de exploración minera Categoría I – Proyecto Capillas Central.

**ORDEN DEL DÍA:**

De acuerdo con lo presidente y director de debates, se dio inicio a la asamblea de la Comunidad, con el primer punto de la agenda a tratar.

1. **Ratificar la autorización de uso de terrenos superficiales de propiedad de la Comunidad Cochapampa – Capillas a la empresa Sumitomo Metal Mining Perú S.A.**

El presidente y director de debates indicó que se había autorizado a la empresa Sumitomo Metal Mining Perú S.A. al uso de terrenos superficiales de propiedad de la Comunidad.

Esta autorización fue otorgada mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2015.

Luego de un breve debate entre los miembros de la Comunidad, se ratificó por unanimidad la celebración del acta, así como la autorización de uso de terrenos superficiales, incluyendo las obligaciones a las que se comprometió Sumitomo en dicha sesión de asamblea.

Luego de la toma del presente acuerdo, el presidente y director de debates pasó a tratar el siguiente punto de agenda.

2. **Aprobar el área en la que se realizarán los trabajos de exploración minera Categoría I – Proyecto Capillas Central.**

En este punto de la agenda, los representantes de la empresa Sumitomo indicaron que por factores externos a la empresa la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada en marzo de 2016 no pudo ser ejecutada, siendo necesario elaborar y aprobar una nueva DIA, a efectos de mejorar la futura realización de actividades de exploración.





Para la elaboración de la nueva DIA se ha tenido por conveniente especificar el área de las actividades del proyecto, que permita tener espacio de acción suficiente durante la ejecución de las labores de exploración. Asimismo, se indicó que ratificó el compromiso de Sumitomo con relación al adecuado manejo de los aspectos ambientales y de seguridad, de acuerdo con las normas aplicables.

Los representantes de la empresa mostraron las coordenadas aproximadas de los vértices de los terrenos de la comunidad, ubicados en el distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, que se encuentran inscritos en la Partida Electrónica N° 40004460 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancavelica:

#### Area de Comunidad

	VERTICE	ESTE_WGS84_18S	NORTE_WGS84_18S
Cocha Pampa Capillas	1	431,539.52	8,533,722.40
	2	432,442.54	8,534,110.97
	3	438,998.97	8,532,173.60
	4	440,821.41	8,530,679.53
	5	444,116.05	8,530,652.16
	6	445,642.96	8,529,940.70
	7	446,206.66	8,528,096.36
	8	446,387.26	8,528,085.42
	9	453,507.39	8,534,138.35
	10	454,881.06	8,533,979.64
	11	450,672.47	8,529,273.02
	12	445,807.15	8,525,775.89
	13	444,767.31	8,525,660.96
	14	441,456.26	8,524,276.34
	15	440,296.03	8,523,723.58
	16	437,313.35	8,521,567.30
	17	436,558.10	8,521,868.30
	18	432,464.44	8,521,851.88
	19	431,211.16	8,522,858.88
	20	430,280.79	8,520,926.97
	21	426,190.38	8,525,402.00
	22	428,158.85	8,526,140.18
	23	429,452.65	8,527,695.91
	24	430,182.89	8,528,013.41
	25	430,484.51	8,528,961.09
	26	430,246.39	8,529,354.83
	27	430,913.13	8,530,394.63
	28	431,714.80	8,530,862.93



En este sentido, se indicó que el área de las actividades del proyecto se encuentra dentro de las concesiones Capillas 05 y Cuchipilana, ambas de titularidad de Sumitomo. Los vértices del área de las concesiones son los siguientes:

#### Concesiones

	VERTICE	ESTE_WGS84_18S	NORTE_WGS84_18S
CAPILLAS 05	1	439,777	8,530,631
	2	441,777	8,530,631
	3	441,777	8,525,631
	4	439,777	8,525,631
CUCHIPILANA	1	441,777	8,529,631
	2	443,777	8,529,631
	3	443,777	8,525,631
	4	441,777	8,525,631

Finalmente, se dejó constancia que el área de trabajo donde se realizarán las actividades de exploración tiene los siguientes vértices en coordenadas WGS84:



Area de trabajo	VERTICE	ESTE_WGS84_18S	NORTE_WGS84_18S
	1	440,800	8,528,900
	2	443,300	8,528,900
	3	443,300	8,527,300
	4	440,800	8,527,300

Luego de debatir los puntos informados en el presente punto de agenda, los miembros de la Comunidad aprobaron por unanimidad otorgar a Sumitomo el derecho de uso del área en la que se realizarán los trabajos de exploración minera Categoría I – Proyecto Capillas Central, cuyas coordenadas se encuentran detalladas en el cuadro anterior.

Asimismo, se precisó que, de acuerdo con el acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2015, la vigencia de la autorización otorgada por la Comunidad a la empresa para la realización de las actividades de exploración será de un (1) año contado a partir del inicio de la realización de las actividades de exploración minera hasta la conclusión del programa planteado por Sumitomo; del mismo modo, se ratifica la contraprestación económica a la que se comprometió la empresa en dicha asamblea.

Dado que se ha aprobado el área en la que se realizarán los trabajos de exploración minera Categoría I – Proyecto Capillas Central, la asamblea consideró necesario otorgar facultades necesarias facultar al Señor Israel Wilman Flores Rebata identificado con DNI N°21842601 para la firma del convenio respectivo, en el que se plasmen los acuerdos de la presente acta.

No habiendo otro punto que tratar, se levantó la presente asamblea, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, que suscribieron los asistentes en señal de conformidad con su contenido



COMUNIDAD COCHAPALLA-CAPILLAS

ISRAEL W. FLORES REBATA  
PRESIDENTE

FIDEL E. REYES SOTO  
Médico - Cirujano  
CMP: 74825 DNI: 41289877

Celso Edinson ARTEAGA CHAVEZ  
Sub Prefecto Distrital de Capillas  
Provincia Castrovirreyes Región Huancavelica  
OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR



JUAN Olivares Llaeta  
VICEPRESIDENTE

*[Handwritten signature]*

45344253



A. Herrera Medina  
JUEZ DE PAZ  
DISTRITO CAPILLAS



Mario Martínez Herrera  
TENIENTE GOBERNADOR  
ANEJO BUBIA VISTA - CAPILLAS



JUEZ DE PAZ  
DISTRITO CAPILLAS  
Dr. A. Herrera Medina

*[Handwritten signature]*

Capillas 20 de Mayo 2017.

El Juez de Paz del Distrito de Capillas, provincia  
de Castrovirreyna, Dep. Huancavelica, certifica haber  
leuado al presente documento que  
potentico al original de lo que por fe



*Paul*  
21886847

*D. P. ...*  
23527628

*R. ...*  
70278089

*L. ...*  
21859983

*Paul*  
20564840

*F. ...*  
22297402

*Irene ...*  
23527648

*M. ...*  
23527799

*P. ...*  
23533053

*M. ...*  
21841629

*P. ...*  
71321039

*F. ...*  
77430423

*J. ...*  
131736

*J. ...*  
46682643

*M. ...*  
40055662

*J. ...*  
70497004

*R. ...*  
23527828

*E. ...*  
80841066

*M. ...*  
23457551

*M. ...*  
60709467

*D. ...*  
46342952

*F. ...*  
21813234

*M. ...*  
21881487

*M. ...*  
21841722

*M. ...*  
23527629

*G. ...*  
23527806

*M. ...*  
21872793

*A. ...*  
40999862

*R. ...*  
41286579

*L. ...*  
23522327

*R. ...*  
09115445

*L. B. ...*  
41631392

*M. ...*  
1399823

*R. ...*  
23527338

*M. ...*  
21859233

*M. ...*  
47149176

*R. ...*  
41286579

*E. ...*  
46327706

*M. ...*  
21321039

*F. ...*  
2524449

*M. ...*  
20533453

*M. ...*  
21841629

*M. ...*  
22297402

*R. ...*  
23557550

*M. ...*  
43822472

*M. ...*  
23527653

*M. ...*  
21886823

**ANEXO**  
**CAPITULO 3**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



# **ANEXO 3.1**

## **PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO**

---

## PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO

Esta herramienta de gestión social obliga al titular minero a definir los principios, políticas, lineamientos, código de conducta, la identificación de los grupos de interés y los temas de interés, a adoptarse mientras dure su permanencia en la zona del proyecto; promoviendo en todo momento que la herramienta social sea desarrollado en forma conjunta con los habitantes, debiendo tener en cuenta las costumbres, cultura y particularidades de la población involucrada.

De la misma busca mejorar la comprensión mutua de la población y grupos de interés influenciados por el proyecto de exploración **"CAPILLAS CENTRAL"**, con referencia al manejo socio ambiental de la empresa y su política de responsabilidad Social.

El Protocolo de Relacionamiento específicamente tiene como objetivo:

- Establecer buenas relaciones, basadas en la confianza mutua entre la empresa y los distintos grupos de interés comprometidos al proyecto, mediante la provisión oportuna de información relevante y transparente acerca del proyecto, sus avances y sus proyecciones.
- Fortalecer los mecanismos de diálogo, considerando y priorizando las preocupaciones, opiniones y percepciones de la población respecto al proyecto, mediante el establecimiento de estrategias de comunicación.
- Establecer un balance apropiado entre las percepciones y expectativas de la población, así como su capacidad para la generación de beneficios locales, promoviendo el entendimiento de los avances, retos, metas y recursos del proyecto.
- Actuar con respeto frente a las instituciones, autoridades, culturas y costumbres locales, manteniendo una relación propicia y adecuada con la población directa o indirectamente del proyecto.

### 2.1. PRINCIPIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Estos principios rigen para todo el personal que integra a la Empresa Minera SUMITOMO, incluyendo también a los proveedores y contratistas, las mismas que serán difundidas a todas aquellas personas que participan en las operaciones, su cumplimiento debe ser dirigido y controlado por la Gerencia General en coordinación con las áreas de Gestión Social y Medioambiente.

Estos principios son los siguientes:

- a. Las personas son lo primero.
- b. El desarrollo de la inversión sostenible es la base.
- c. Nuestro actuar se rige por valores.
- d. La gestión de excelencia es un imperativo donde el equipo humano y el liderazgo hacen la diferencia
- e. Un enfoque preventivo que asegure y fortalezca la calidad de nuestro actuar.

- f. El respeto como el inicio de toda buena relación.
- g. El respeto al medioambiente siendo nuestra responsabilidad.
- h. La comunicación es la base de la confianza.
- i. Los clientes y los grupos de interés justifican nuestro trabajo.
- j. La ley y los compromisos son para cumplirlos.

## **2.2. POLÍTICA DE MEDIOAMBIENTE Y DE RELACIONES SOCIALES**

La convivencia entre la empresa y la población local debe enmarcarse en un entendimiento permanente, dentro de un clima de diálogo y respeto mutuo.

Para ello, se compromete a seguir la siguiente política de comportamiento y respeto al medioambiente:

- Respetar el medioambiente y sus distintos componentes.
- Usar de manera eficiente y responsable los recursos naturales.
- Identificar oportunamente los potenciales impactos y riesgos.
- Prevenir la contaminación ambiental a través del control y monitoreo respectivo.
- Implementar los sistemas de gestión ambiental.
- Promover una cultura ambiental de cuidado y preservación.
- Incorporar los procesos de diálogo con nuestros grupos de interés.
- Cumplir cabalmente con la legislación ambiental.
- Conocer y estudiar anticipadamente las realidades sociales, culturales, económicas, legales y políticas en aquellas zonas donde realizar nuestras operaciones.
- Promover las capacidades locales.
- Brindar apoyo focalizado en capacitaciones como un aporte a la educación.
- Implementar un proceso de gestión de los asuntos públicos.
- Desarrollar y mantener un sistema de manejo y control de alguna crisis que se podría suscitar en la ejecución del proyecto.
- Promover el sentido de la minería moderna para la sociedad.

## **2.3. LINEAMIENTOS**

Con el fin de fomentar confianza y credibilidad entre la empresa y la población del Área de Influencia Directa e Indirecta (AISD-AISI) del Proyecto, y con el propósito de garantizar el avance de los estudios y la consolidación de los trabajos posteriores sobre una base de aceptación social el Protocolo de Relacionamiento considera los siguientes lineamientos:

- Inversión social de acuerdo la evolución del proyecto (considerando que es una Declaración de Impacto Ambiental de Categoría I).
- Gestión de grupos de Interés y Relacionamiento Comunitario.
- Prevención y mitigación de impactos socio-ambientales (que comprende labores de prevención y resolución de conflictos, gestión y mitigación de impactos no previstos, y promoción del empleo local).
- Identificación temprana de estrategias de comunicación y difusión de información.

## **2.4. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A**

Como parte de la política de responsabilidad social para labores de exploración minera, y de acuerdo a la normativa vigente, la empresa SUMITOMO posee el siguiente código de conducta que es cumplido por todos sus empleados y empresas contratistas que intervienen en todos sus Proyectos de Exploración.

En el marco de estos principios, todos los empleados, incluidos contratista y visitantes, actuarán de manera coherente y responsable, de acorde al Código de Conducta de la empresa SUMITOMO; el cual responde a la normativa vigente y a la política corporativa de Responsabilidad Social de la empresa, el mismo que se presenta a continuación:

### **GRUPO SUMITOMO METAL MINING PERU S.A. - CÓDIGO DE CONDUCTA**

#### **Filosofía corporativa**

Sumitomo Metal Mining ("SMM"), en conformidad con el espíritu empresarial deberá a través de la realización de las actividades corporativas y la promoción de convivencia sustentable con sociedad y el planeta, realizar contribuciones positivas a la sociedad y cumplir sus responsabilidades con las partes interesadas, con el fin de ganar mayor confianza.

SMM, basándose en el respeto de todos los individuos y reconociendo a la dignidad y el valor de cada persona, buscara ser una compañía vibrante con visión defuturo.

#### **El Espíritu Empresarial**

El espíritu empresarial de Sumitomo, es una guía para conducir el negocio y ser la práctica, es así que desde los días de la fundación de la compañía se define en un documento titulado principios de negocio, redactado en 1928 por la compañía de acciones conjuntas de Sumitomo que se detalla a continuación

**Art. 1°** Sumitomo alcanzara la fuerza y la prosperidad otorgándole principal importancia a la integridad y a la estabilidad en la conducción de sus negocios.

**Art.2°** Sumitomo llevara a cabo sus actividades con previsión y flexibilidad con el fin de hacer frente eficazmente a los nuevos tiempos. En ningún caso, se busca ingresos fáciles actuando imprudentemente.

#### **Significado fundamental de los dos principios:**

- El primer artículo significa, que Sumitomo dará importancia a ganarse con la confianza de la sociedad y el mantenimiento de todas las relaciones de confianza mutua, y responderá a todas las cuestiones con integridad y seguridad, a fin de lograr el desarrollo estable de sus operaciones comerciales.
- El segundo artículo expresa la importancia de una actitud positiva y de negocios con visión de futuro. Significa que Sumitomo nunca estará satisfecho en sus operaciones rutinarias de negocios existentes, y reconoce las necesidades de cambio social con rapidez y agilidad en conjunto con los nuevos tiempos y poner en marcha nuevas operaciones o eliminar aquellas que no necesita.

Al mismo tiempo, este artículo significa que Sumitomo, bajo ningún circunstancia, buscare ganancias por medio inmorales, ni continuara los asuntos sin antes estudiar y considerar a fondo no desviándose del camino correcto en la búsqueda de beneficios inmediatos.

### **Cumplir responsabilidades para las partes interesadas:**

Las partes interesadas se refieren principalmente a las personas/entidades mencionadas a continuación. Y cumplir responsabilidades significa maximizar el valor empresarial buscando las relaciones con las partes interesadas mencionadas abajo como una meta que debe conseguir:

**Para los clientes,** ser una empresa que entienda correctamente las necesidades de los clientes, y que mantenga una ventaja competitiva global respecto a otras empresas en cuanto a tecnología, calidad, tiempos de entrega y costos.

**Para los accionistas,** ser una excelente entidad donde invertir sea el persigue el máximo valor corporativo a través de una gestión eficiente y una gobernanza sólida, que implemente dividendos en función de los resultados empresariales y que divulgue información apropiada.

**Para los empleados,** ser una empresa que cree un buen ambiente de trabajo que defina claramente el papel de todos los individuos dentro de la organización y logre que se sientan orgullosos de poder trabajar para ella.

**Para las comunidades locales,** ser una empresa que coexista bien con sus comunidades locales y que contribuya positivamente con sus desarrollos regionales.

**Para los acreedores,** ser una empresa rentable, excelente financieramente confiable. **Para los socios comerciales,** ser una empresa, al mismo tiempo que tenga la tecnología de punta, que sea honesta, que actúe de buena fe y que sea capaz de prosperar con los otros.

**Para los grupos ciudadanos,** ser una empresa con una alta sensibilidad a la responsabilidad social y mantener una comunicación adecuada.

**Para los gobiernos,** además de garantizar el cumplimiento de las leyes, ser una empresa que contribuya positivamente al desarrollo de los países y de las comunidades en los que opera.

### **Código de conducta para los directores y empleados.**

---

Todos los directores (incluidos los cargos ejecutivos) y empleados (incluidos los empleados a plazo fijo y temporales) deberán, de acuerdo con la filosofía corporativa del grupo SMM, cumplir con el siguiente Código de Conducta.

Los directores deberán, específicamente en conjunto con su posición y responsabilidad ejercer una estricta autodisciplina, y ser un ejemplo de la aplicación del código de conducta tomando la iniciativa, y educar a los empleados para honrar y obedecer estrictamente el código de conducta en su totalidad.

Complimiento: Acatamiento de las Leyes y Normas

- Todos los funcionarios y el personal cumpliremos las leyes y normas nacionales y extranjeras, y nos adecuaremos a las normas sociales.
- Ningún funcionario o empleado, en ningún caso cometerá una infracción de la Ley o acto contrario a las normas sociales, incluso si al hacerlo pareciera favorecer los intereses de la Compañía.

Respeto por los Otros

- Aceptaremos la diversidad y respetaremos la individualidad y los derechos humanos.
- Nos abstendremos siempre de todo acto de carácter discriminatorio, o participar en tal conducta y/o infracción de derechos humanos.

Aseguramiento de la Salud y la Seguridad

- Daremos la más alta prioridad para garantizar la salud física y la seguridad de todas las partes interesadas de nuestra actividad.

Desarrollo de los Recursos Humanos

- Nos esforzaremos no solo por nuestra propia superación personal, sino también por el desarrollo de la capacitación de nuestros subordinados y colegas con menor experiencia dándoles diversas oportunidades dentro de sus oficios con el fin de educar a nuestros sucesores.

Gestión de Riesgos

- Incorporaremos los principios de prevención y gestión de riesgos en el desempeño de nuestras operaciones y haremos todo lo posible para reducir al mínimo el grado del impacto cuando se produzca.

Adopción de una postura progresista

- Asumiremos las tareas con una actitud positiva y progresiva adecuada a la creación de tecnologías y sistemas a la vanguardia de los tiempos que corren.

Respeto por el Trabajo en Equipo, Promover una Buena Comunicación

- 
- Daremos un alto valor al trabajo en equipo, en forma de cooperación tanto con otras organizaciones como con sus compañeros de trabajo.
  - Todos los funcionarios y el personal se esforzaran para crear una atmosfera corporativa alentadora y de mente amplia propicia para la transferencia fluida de información requerida y la realización oportuna de reportes, coordinación y consultas.

#### Relación con la sociedad y la Comunidad Local

- Como miembros de la sociedad, y en base al criterio particular de cada uno, participaremos en actividades de contribución social.
- Nos esforzaremos por alcanzar una relación armónica y de mutuo beneficio con las comunidades locales.

#### Separación de las Actividades Corporativas y los Asuntos Personales

- En todo momento nos conduciremos basados en un buen criterio, haremos una clara distinción entre las actividades corporativas y sus asuntos personales.

#### Adquisición, Manejo y utilización de la Información

- Recopilaremos la información en forma rápida, correcta y lícita, para manejar adecuadamente y utilizarla de manera eficaz.
- Utilizaremos la información obtenida en relación con el negocio corporativo exclusivamente para ese único propósito, y no revelaran dicha información a terceros.

#### Manejo de la Propiedad Intelectual

- Mantendremos el reconocimiento consciente de la propiedad intelectual como un recurso fundamental del grupo, y se esforzaremos por la creación de dicha propiedad.
- Nos esforzaremos por proteger adecuadamente y utilizar eficazmente toda propiedad intelectual corporativa, también respetaran la propiedad intelectual de otras entidades.

#### Garantía de la Calidad

- Mejoraremos los sistemas de control de calidad y entregaremos productos y servicios que satisfagan a los clientes.
- Mejoraremos la tecnología teniendo en consideración la seguridad del cliente y su medio ambiente.

#### Posición hacia el Desempeño de las Ventas y las Compras

- Llevaremos a cabo actividades de venta y compra siempre cumpliendo las leyes, como la ley de antimonopolio a través de la una competencia justa y libre.

---

#### Posición hacia el Agasajos y los Obsequios

- Podremos agasajar y presentar obsequios a otros dentro de los límites adecuados de la ley, y la aceptación social. El mismo código se aplicará también a la recepción de dicho agasajo u obsequios.
- Además de cumplir con las leyes y reglamentos que prohíben el soborno a funcionarios públicos, etc., mantendremos unas relaciones sanas y normales con los cargos políticos y las autoridades.

#### Separación de Relaciones con Fuerzas Antisociales

- Eliminaremos incondicionalmente las fuerzas antisociales y nunca nos relacionaremos con ella cualesquiera que fueran.

#### Preocupación por el Medio Ambiente Mundial

- Actuaremos de manera tal que podamos contribuir a la resolución y/o mejora de los problemas de escala mundial de ambientales, recursos y prestando atención al cambio climático y la diversidad.

#### Actitud en la Realización de Actividades de Comercio Internacional

- Además de esforzarnos en el intercambio con la gente del país o región donde se está llevando a cabo la actividad, actuaremos respetando no solo la cultura y las costumbres de aquellos, sino también las normas internacionales y conceptos de las mismas.

#### **Final: En caso de que se tenga alguna duda en base al Código de Conducta: Preguntar a Superiores, etc.,**

Se puede presentar situaciones donde al realizar negocios o trabajos, pueden aparecer preguntas o dudas relacionadas con el cumplimiento del Código de Conducta. En tales casos, consulte con los superiores cercanos y/o personas relevantes quienes están a cargo de tales asuntos.

#### **Usar la Línea Directa,**

Algunas veces, sin embargo cuando se relaciona con situaciones que desobedezcan el código de conducta y exista la posibilidad de mermar o dañar la confianza del grupo SMM, y las consultas con superiores no se reciba la respuesta necesaria o la consulta por sí misma puede ser difícil. En estos casos, usted puede utilizar la Línea Directa designada por cada compañía, que tiene como vía de consulta al presidente y/o otros ejecutivos. No será necesario entregar su nombre si usted no prefiere entregarlo. Se prohíbe estrictamente que los informantes se los trate en desventaja por utilizar la Línea Directa.

## **2.5. IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS**

Entre los grupos de interés identificados en la localidad tenemos a los siguientes:

- a. Municipalidad Distrital de Capillas.



- 
- b. Prefectura
  - c. Juzgado de Paz
  - d. Comunidad Campesina de Cochapampa Capillas.
  - e. Puesto de Salud Capillas Norte
  - f. Comisión de regantes
  - g. Comedor popular
  - h. Agentes municipales
  - i. IE San Juan Bautista

## **2.6. IDENTIFICACIÓN DE LOS TEMAS DE INTERÉS**

Dentro de los temas de interés que se vio reflejado en el desarrollo del taller participativo realizado el 21 de abril del 2017 tenemos:

- Uso y manejo del recurso agua.
- Beneficios que traerá el proyecto de exploración.
- Cuidado del medio ambiente.
- Generación de empleo.

**ANEXO 3.2**

**DOCUMENTOS DE SUSTENTO DE  
LA REALIZACIÓN DEL TALLER  
PARTICIPATIVO**

# **1. CARGO DE INVITACIÓN AL TALLER PARTICIPATIVO**

**INGENIERO:**

Máximo Quichca Pariona

Director Regional de Energía y Minas de la Región Huancavelica

Ciudad. -



Ref.: **Solicitud de intervención en el Taller Informativo:** Participación Ciudadana para la Declaración de Impacto Ambiental Categoría I.

Tengo el agrado de saludarle y a la vez expresarle mi reconocimiento por la labor que desarrolla en su institución.

**SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.** identificada con R.U.C. No. 20515488171, debidamente representada por su Gerente General, señor Tomohito Fujinami, identificado con C.E. No. 000984593, en virtud de las facultades inscritas en el Asiento C00016 de la Partida No. 11940151 del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral No. IX, Sede Lima, con domicilio para estos efectos en Av. Víctor Andrés García Belaunde No. 147, interior 1301 (vía principal 110 – Torre Real cinco), San Isidro, Lima 27, a usted atentamente decimos:

De acuerdo con el Reglamento ambiental para la actividad de exploración minera, aprobado por D.S 020-2008-EM, y el reglamento de participación ciudadana, aprobada por D.S 020-2008-EM; que entre otras rige la exploración minera, se solicita su intervención y dirección, como autoridad competente del sector, para que acredite el taller participativo en el Proyecto Capillas Central, ubicado en su jurisdicción. Esta actividad forma parte del mecanismo de participación ciudadana, previa a la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental Categoría I del "Proyecto Capillas Central"

Este taller ha sido coordinado con las autoridades comunales, la fecha tentativa para su realización y otros detalles se muestra en el cuadro siguiente:

FECHA	HORA	LOCAL	DEP/PROV/DISTRITO
Sábado 22 de Abril del 2017	10:00am.	Salón Multiusos de la CC. Capillas	Huancavelica/Castrovirreyna/Capillas

Agradecemos por anticipado su gentil colaboración y me despido de Usted. No sin antes reiterarle mis sentimientos de estima y consideración personal.

Atentamente.

**SUMITOMO METAL MINING PERU S.A**  
**TOMOHITO FUJINAMI**  
 Gerente General



# SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.

Lima 04 de Abril del 2017

**INGENIERO:**

**Máximo Quichca Pariona**

**Director Regional de Energía y Minas de la Región Huancavelica  
Ciudad. -**

Estimado Señor Director:

Tengo el agrado de saludarle y a la vez expresarle mi reconocimiento por la labor que desarrolla en su institución.

**SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.** identificada con R.U.C. No. 20515488171, debidamente representada por su Gerente General, señor Tomohito Fujinami, identificado con C.E. No. 000984593, en virtud de las facultades inscritas en el Asiento C00016 de la Partida No. 11940151 del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral No. IX, Sede Lima, con domicilio para estos efectos en Av. Víctor Andrés García Belaunde No. 147, interior 1301 (vía principal 110 – Torre Real cinco), San Isidro, Lima 27, a usted atentamente decimos:

De acuerdo con el Reglamento Ambiental para la actividad de Exploración Minera, aprobado por D.S 020-2008-EM, y el reglamento de participación ciudadana, aprobada por D.S 020-2008-EM; que rige nuestra actividad como empresa de exploración minera, presentamos a usted a la Empresa **POCH PERU S.A**, consultor ambiental con Registro N°086-2017-ENE, Registro N°086-2017-MIN y Registro N°OB6-2012-TRA, y con RUC N° 20493095626.

Esta empresa se encargará de elaborará la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para el Proyecto Capillas Central, localizada en el distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica. **POCH PERU S.A**, en nuestra representación, también realizara los trámites administrativos ante las autoridades competentes para la aprobación del mencionado DIA, por lo que solicitamos brindar las facilidades del caso para la ejecución de sus labores.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi sentimiento de consideración y afecto personal.

Atentamente.

**SUMITOMO METAL MAINING PERU S.A**  
**TOMOHITO FUJINAMI**  
**Gerente General**



Huancavelica, 04 ABR. 2017

OFICIO (M) N° 011-2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:  
**IFRAEL FLORES CLEMENTE**  
Teniente Gobernador Tocluche

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del “Proyecto Capillas  
Central”

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM “Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero”; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del “PROYECTO CAPILLAS CENTRAL”, de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*Maximo Quichca Pariona*  
Ing. **Máximo Quichca Pariona**  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366

06-04-2017.

*Ysbel Herrera*  
23 52 77 63.

*Ysbel Herrera*

Huancavelica, **04 ABR. 2017**

OFICIO (M) N° 011-2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:  
**MAURO ROLANDO OLIVERA LLACTA**  
Presidente de Junta de Usuarios de Agua

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del "Proyecto Capillas  
Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*Máximo Quichca Pariona*  
**Mg. Máximo Quichca Pariona**  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366



001 23527208



**CARGO**



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Huancavelica, **04 ABR. 2017**

OFICIO (M) N° 011-2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:  
**HECTOR ABEL HERRERA MEDINA**  
Juez de Paz

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del “Proyecto Capillas  
Central”

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM. “Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero”; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del “PROYECTO CAPILLAS CENTRAL”, de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



*Recibido del  
05-04-17  
Hora 4:30 PM  
Juez de Paz*

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Huancavelica, 04 ABR. 2017

OFICIO (M) N° 011 -2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señora:

~~DORILUZ MUÑOZ CHAVEZ~~ *LILIANA ROMANI CAMPOS*  
Presidenta del Vaso de Leche

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del "Proyecto Capillas  
Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*Maximo Quichca Pariona*  
Ing. Máximo Quichca Pariona  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366



**CARGO**



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Huancavelica, 04 ABR. 2017

OFICIO (M) N° 011-2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:  
**FIDEL REYES SOTO**  
Puesto de Salud

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I del "Proyecto Capillas Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
**Ing. Máximo Quichca Pariona**  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366

*[Signature]* recibido  
06/04/17  
Fidel F. Reyes SOTO  
CMP 074825  
DNI: 41289347

Huancavelica, **04 ABR. 2017**

OFICIO (M) N° 011 -2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:  
**JOHNNY STALIN FLORES CAMPOS**  
Director del Nivel Primario

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I del "Proyecto Capillas Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*[Handwritten Signature]*  
Ing. Máximo Quichón  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366

Recibido  
05-04-17  
Aleh

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huancavelica, **04 ABR. 2017**

OFICIO (M) N° 011 -2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:  
**RAFAEL DARIO CAMPOS FLORES**  
Alcalde Distrital

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I del "Proyecto Capillas Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361501
N° EXP.	277366



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA

*Maximo Quichca Pariona*  
Ing. Máximo Quichca Pariona  
DIRECTOR REGIONAL

*Recibida*  
*06-04-17*  
*hora 10 a*  
*Acuña*  
*(Secretario)*

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Huancavelica, 04 ABR. 2017

OFICIO (M) N° 011-2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señora:  
YOVANA SOTO MORAN  
Presidenta del Programa Juntos

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del "Proyecto Capillas  
Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Ing. Máximo Quichca Pariona  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366

*Revisado*  
06-04-17  
11:42 a.m.  
*[Signature]*

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huancavelica, **04 ABR. 2017**

OFICIO (M) N° 011 -2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:

~~EDRULFO MATAMOROS DIAZ~~ **LIZANDRO CARLOS PORMAN VILCA**  
Director de la I.E. San Juan Bautista

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del "Proyecto Capillas  
Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366

*Recibido*  
*06/04/17*  
*10:05 AM*

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Huancavelica, 04 ABR. 2017

OFICIO (M) N° 011 -2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:  
**CELSO EDINSON ARTEAGA CHAVEZ**  
Gobernador Distrital

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I del “Proyecto Capillas Central”

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM “Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero”; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del “PROYECTO CAPILLAS CENTRAL”, de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*Máximo Quichca Pariona*  
Ing. Máximo Quichca Pariona  
DIRECTOR REGIONAL

*Recivido  
06-09-2017  
hora: 10-21 AM*

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366

*Arteaga*  
Celso Edinson ARTEAGA CHAVEZ  
Sub Prefecto Distrital de Capillas  
Provincia Castrovirreyna Región Huancavelica  
OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR

Huancavelica, 04 ABR. 2017

OFICIO (M) N° 011 -2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señora:  
**RENE CHOQUE MOREYRA**  
Director a Nivel Inicial

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del "Proyecto Capillas  
Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*Maximo Quichca Pariona*  
Ing. Máximo Quichca Pariona  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366



*Rene Choque*  
Rene Moreyra Choque  
DIRECTOR (a)  
I.E.I. N° 263

rhuancavelica@minem.gob.pe

Jr. Victoria Garma N° 480 - Hvca  
(Mercado de Abastos 2do. Piso)  
Telefax. 067-452871

*Fecha: 06-04-2017*



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huancavelica, 04 ABR. 2017

OFICIO (M) N° 011-2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señora:  
**BELEN MUÑOZ CHAVEZ**  
Presidenta de Club de Madres

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del "Proyecto Capillas  
Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*Máximo Quichca Pariona*  
**Ing. Máximo Quichca Pariona**  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366

06-04-2017.

*Ysbel Muñoz Chávez*  
23 52 7763.  
*Ysbel Muñoz Chávez*

Huancavelica, 04 ABR. 2017

OFICIO (M) N° 011-2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:  
**NELSA NOEDING VASQUEZ VELASQUEZ**  
Teniente Gobernador Machocruz

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del "Proyecto Capillas  
Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*Maximo Quichca Pariona*  
Ing. **Máximo Quichca Pariona**  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366

rhuncavelica@minem.gob.pe

*Maximo Quichca Pariona*  
UNI. 2 527864  
04-04-17  
11-30 AM

Jr. Victoria Garma N° 480 - Hvca  
(Mercado de Abastos 2do. Piso)  
Telefax. 067-452871

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huancavelica, 04 ABR. 2017

OFICIO (M) N° 011 -2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:  
**ISRAEL WILLIAM FLORES REBATA**  
Presidente de la Comunidad Campesina de Capillas

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del "Proyecto Capillas  
Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huancavelica, 04 ABR. 2017

OFICIO (M) N° 011-2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:  
**MARIO MARTINEZ HERRERA**  
Teniente Gobernador Buena Vista

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del "Proyecto Capillas  
Central"

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero"; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del "PROYECTO CAPILLAS CENTRAL", de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*Máximo Quichca Pariona*  
Máximo Quichca Pariona  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361506
N° EXP.	277366



*Mario Martínez Herrera*  
Mario Martínez Herrera  
TENIENTE GOBERNADOR  
ANEXO BUENA VISTA - CAPILLAS

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Huancavelica, 04 ABR. 2017

OFICIO (M) N° 011 -2017/GOB-REG-HVCA/GRDE-DREM

Señor:  
JUAN JIMENEZ HERRERA  
Agente Municipal Cochapampa

CAPILLAS-CASTROVIRREYNA.-

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER INFORMATIVO PARA LA  
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I del “Proyecto Capillas  
Central”

REFERENCIA : a) R.M. N° 304-2008-MEM-DM  
b) D.S. N° 020-2008-EM.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica y, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM y D.S. N° 020-2008-EM “Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Minero”; me permito hacer llegar la cordial invitación a su Representada al **Taller Informativo para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del “PROYECTO CAPILLAS CENTRAL”, de SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**, Ubicada en el Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a desarrollarse de acuerdo al siguiente programa:

Día : Viernes 21 de Abril de 2017.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Multiuso de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo anticipadamente su participación y la difusión del presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
HUANCAVELICA  
*Maximo Quichca Pariona*  
Ing. **Maximo Quichca Pariona**  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
MQP/cmv

N° DOC.	361806
N° EXP.	277366

## **2. ACTA DE EJECUCIÓN DEL TALLER**



DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS HUANCVELICA

### TALLER INFORMATIVO

## Declaración de Impacto Ambiental Categoría I del "Proyecto Capillas Central" D.S. N° 020-2008-EM y R.M. N° 304-2008-EM (Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales en el Sector Energía y Minas)

Siendo las 11:00 horas del día 21 de Abril del 2017, en el Salón Multiuso de la Municipalidad de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica, se reunieron para celebrar el Taller Informativo sobre la participación ciudadana para la obtención de Declaración de Impacto Ambiental Categoría I, en cumplimiento del D.S. N° 020-2008-EM y R.M. N° 304-2008-EM, el Ingo. Maximo Quichica Pariona en calidad de presidente y el Sr. Francisco Quispe Cauchas en calidad de secretario ambos en representación de la Dirección Regional de Energía y Minas Huancavelica.

Asimismo, el Ingo. Isaac Puellas Tello en representación de la empresa SUMITOMO METAL MINING PERU S.A. así como el Ingo. Luis Gabriel Campos en representación de la consultora POCH PERU S.A.

A continuación se detalla el proceso del mencionado Taller:

El presidente de la Mesa Directiva invitó a las Autoridades de las localidades vinculadas con el proyecto a integrarla, acercándose al Sr. Israel Wilmon Flores Rebasta, Presidente de la Comunidad Capillas del Distrito de Capillas, Provin. Cja. de Castrovirreyna, Huancavelica

En seguida, se apertura el evento con la entonación del Himno Nacional.

A continuación el representante de la empresa SUMITOMO METAL MINING PERU SA. sustenta los alcances del proyecto y luego los representantes de la consultora POCH PERU SA. expusieron acerca de los posibles impactos a producirse y Plan de Manejo Ambiental.

Concluida la sustentación, se apertura la rueda de preguntas escritas, las cuales se dieron en número de 8. A continuación se invitó a los concurrentes a formular sus preguntas en forma verbal, las cuales se dieron en número de 07.

Al Taller Informativo asistieron un total de setenta y seis Personas. Asimismo forman parte del acta, el resumen de lo expuesto y discutido en el Taller Informativo

Observaciones:

.....  
.....

Finalmente se concluyó el acto leyendo la presente, siendo las..... horas del día 21 de Abril del 2017 y en señal de conformidad firmaron los presentes.

.....  
ING. MAXIMO QUICHICA PARIONA

PRESIDENTE  
DREM - HVCA

.....  
SECRETARIO  
DREM - HVCA

**Luis Gabriel Campos**  
Coordinador de Proyecto  
**POCH PERU S.A.**

.....  
TITULAR  
  
ISRAEL W. FLORES REBASTA  
PRESIDENTE

CONSULTORA

### **3. LISTA DE ASISTENCIA AL TALLER**





DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS HUACAVELICA

TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO METAL MINIG PERU S.A.

LOCAL: Salón multiusos de la C.C. de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huacavelica.

HORA: .....

FECHA : VIERNES 21 DE ABRIL DEL 2017

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	FIRMA
1	ANA CHAVEZ MABILLA DE BASCISTA	10327024	
2	JOHNE DOMINGUEZ OLIVERO	23527872	
3	MARIA ESTERASI BOUTISA MARTINEZ		
4	JUAN GINEZEL HERRERA	22292254	
5	ZAORIBI SANCHEZ CHONG	21837286	
6	ROSALVINA MORGARIE URIBE	20527869	
7	PASCUAL LLACTA PEREZ	21879339	
8	RICARDO MEDINA CASTRO	21870370	
9	MARIO MARTINEZ HERRERA	21864900	
10	ISRAEL W. FLORES REBATA	21842601	
11	AMARDO LLACTA CHAVEZ	23527861	
12	DE LA CRUZ PARRASO, NUBIA	21872933	
13	SIMON CLAVIT HERCEGA MEDINA	15344253	
14	WILSON FLORES CLEMENTE	22297265	
15	DOLINA MORGARIE MARTINEZ	23527628	
16	ROSITA FLORES LOZA	70278089	



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS HUACAVELICA

TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO METAL MINIG PERU S.A.

HORA: .....

LOCAL: Salón multiusos de la C.C. de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica.

FECHA : VIERNES 21 DE ABRIL DEL 2017

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	FIRMA
17	Nadine Trillo Medina	23527402	<i>[Signature]</i>
18	Nemecio Castillo Chavez	23527231	Nemecio GEA
19	Josmal Madamoras Flores	42233720	<i>[Signature]</i>
20	Eduina Jaizorob Bendezi	09234377	<i>[Signature]</i>
21	Porfidia Medina Moreyra	23527621	<i>[Signature]</i>
22	Maribel Romani Bendezi	23527820	<i>[Signature]</i>
23	Jose Ramos Zuriga	23201996	<i>[Signature]</i>
24	Stonatan Salvaterra Mandelgo	74321073	<i>[Signature]</i>
25	Maria Munariz Del Rio	23527684	Maria Munariz
26	Sigra Pans Castillon	73528192	<i>[Signature]</i>
27	Perfecto Rumpo Morayo	23527710	<i>[Signature]</i>
28	Euborin Z. Quereñes Chavez	41421909	<i>[Signature]</i>
29	ABEL HERRERA MEDINA	21819092	<i>[Signature]</i>
30	Santiago Chague Munoz	40808580	<i>[Signature]</i>
31	Ana Luz Chavez Loza	21859285	<i>[Signature]</i>
32	Jossequelin Moreyra Marcan	71321109	<i>[Signature]</i>



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS HUACAVELICA

TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO METAL MINIG PERU S.A.

LOCAL: Salón multiusos de la C.C. de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica. HORA: .....

N°	FECHA: VIERNES 21 DE ABRIL DEL 2017		N° DNI	FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS			
35	Miltze	Martinez Campos	44090314	
39	Rosa	Elvira Campos Medina	23527215	
38	Diane	Martinez Campos	46342952	
36	Erlha	Matamoras Flores	46327706	
37	Milza	Herrera Munarriz	29845077	
38	Emiliana	Rojas Chugui		
39	Jeraldin	Martinez Medina	70278093	
40	Emiliana	Vasquez Llacta	23527252	
41	Floriza	Chavez Herrera	22255762	
42	Silverio	Mendezta Hualpa	40055662	
43	Jessica	Llancari Vilcapuma	43998253	
44	Angel	Muñoz Castrillon	45083770	
45	Isbel	Muñoz Chavez	23527763	
46	MYREMA	MARTINEZ SOLVIERNA	73776438	
47	Carlos	MORALES MARTINEZ		
48	ANALID	Herrera Lora		

**TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO METAL MINIG PERU S.A.**

LOCAL: Salón multifusos de la C.C. de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica.  
 FECHA : VIERNES 21 DE ABRIL DEL 2017  
 HORA: .....

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	FIRMA
49	Angelito Romani Munton	71321042	[Signature]
50	Alexandra Romani Bendezu	23527489	[Signature]
51	Sony Humana Joga	40954200	[Signature]
52	Mujica Campesino Naparano	23527247	[Signature]
53	Celstina Mantua Chavez	21857680	[Signature]
54	JUAN Quispe PAZ	21872293	[Signature]
55	Martin Mayra Velazquez	71321039	[Signature]
56	Helinda Amara medicina	23527600	[Signature]
57	MARILYN MARCA DOVLOS	71321103	[Signature]
58	ROSE Violeta Lopez	77430432	[Signature]
59	JUAN OLIVARES LLACRA	23527243	[Signature]
60	Paola Riquena Delgado	43516054	[Signature]
61	Romel Vilca Lirardeo	21569317	[Signature]
62	Katherine Patamora Flores	70797746	[Signature]
63	ROCENDO HUALI VILCAHUAMAN	42436470	[Signature]
64	JONATHAN WILLIAMS ORDONEZ	46487428	[Signature]



## **4. PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS POR LOS ASISTENTES**

# FORMULARIO DE PREGUNTAS

N° 001

## TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.

**Lugar :** Local Salón Multiusos de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica.

**Fecha :** 21 de Abril del 2017

**Hora :** 11:45 horas

Nombre del Participante: ANA CHAVEZ MANUELA  
Institución / Comunidad: .....  
DNI: 10372024 Firma: [Signature]

Por favor escriba una sola pregunta en este formulario, utilice un formulario distinto para cada pregunta.

### PREGUNTA:

Que profundidad de exploración en el  
lugar mencionado.

### RESPUESTA:

TITULAR

DREM

CONSULTORA

OTRO

Aproximado 500 metros de profundidad.

[Signature]  
PRESIDENTE

[Signature]  
SECRETARIO



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - HUANCAVELICA

### FORMULARIO DE PREGUNTAS

N° 002

## TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.

**Lugar :** Local Salón Multiusos de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica.

**Fecha :** 21 de Abril del 2017

**Hora :** ..... horas

Nombre del Participante: ANA LUZ CHAVEZ LOZA  
 Institución / Comunidad: .....  
 DNI: 21859285 Firma: *[Signature]*

Por favor escriba una sola pregunta en este formulario, utilice un formulario distinto para cada pregunta.

**PREGUNTA:**  
 LAS PERTURBACIONES que se obtendra Los 500m. de profundidad NO contaminara la tierra con las maquinarias o al medio ambiente.

**RESPUESTA:**

TITULAR	<input type="checkbox"/>	DREM	<input type="checkbox"/>
CONSULTORA	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

\* No, porque se usara las medidas ambientales adecuadas para evitar la contaminación (agua, lodo).

*[Signature]*  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 SECRETARIO



FORMULARIO DE PREGUNTAS

N° 003

TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
(DIA) CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO  
METAL MINING PERÚ S.A.

Lugar : Local Salón Multiusos de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de  
Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica.

Fecha : 21 de Abril del 2017

Hora : ..... horas

Nombre del Participante: ..... *Amadeo Hasta chavez* .....  
Institución / Comunidad: .....  
DNI: ..... Firma: ..... *[Signature]* .....

Por favor escriba una sola pregunta en este formulario, utilice un formulario distinto  
para cada pregunta.

PREGUNTA:

..... *Porque la mineria es importante* .....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

RESPUESTA:

TITULAR

DREM

CONSULTORA

OTRO

..... *\* La mineria esta en nuestra vida cotidiana y* .....  
..... *genera desarrollo a la comunidad* .....  
.....  
.....  
.....

..... *[Signature]* .....  
PRESIDENTE

..... *[Signature]* .....  
SECRETARIO

FORMULARIO DE PREGUNTAS

N° 004

TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
(DIA) CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO  
METAL MINING PERÚ S.A.

Lugar : Local Salón Multiusos de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de  
Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica.

Fecha : 21 de Abril del 2017

Hora : ..... horas

Nombre del Participante: SANTIAGO CHOQUE MUNARIZ  
Institución / Comunidad: COMUNERO DE CAPILLAS  
DNI: 40808580 Firma: [Firma manuscrita]

Por favor escriba una sola pregunta en este formulario, utilice un formulario distinto para cada pregunta.

PREGUNTA: AL RESPECTO DEL MEDIO AMBIENTE -  
LA EMPRESA SUMITOMO DEBERÍA  
FORESTAR EN LUGARES ADECUADAS PARA  
PROTEGER LAS CONTAMINACIONES EN EL  
MEDIO AMBIENTE.

RESPUESTA: TITULAR  DREM   
CONSULTORA  OTRO

Acabado el proyecto se realizara la reforestación  
necesaria.

[Firma manuscrita]  
PRESIDENTE

[Firma manuscrita]  
SECRETARIO



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - HUANCVELICA

FORMULARIO DE PREGUNTAS

N° 005

TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.

Lugar : Local Salón Multiusos de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica.

Fecha : 21 de Abril del 2017

Hora : ..... horas

Nombre del Participante: ABDEL FLORES  
 Institución / Comunidad: .....  
 DNI: 09738232 Firma: [Signature]

Por favor escriba una sola pregunta en este formulario, utilice un formulario distinto para cada pregunta.

PREGUNTA: SE PODRA HACER EXPLORACION EN LAS CAPTACIONES de AGUA POTABLE SI FUERA ASI ~~SE~~ AFECTARIA LA SALUD HUMANA

RESPUESTA: TITULAR  DREM   
 CONSULTORA  OTRO

\* Las plataformas estan alejados de los cuerpos de agua ( mayor a 50m )

[Signature]  
 PRESIDENTE

[Signature]  
 SECRETARIO

FORMULARIO DE PREGUNTAS

N° 006

TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
(DIA) CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO  
METAL MINING PERÚ S.A.

Lugar : Local Salón Multiusos de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de  
Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica.

Fecha : 21 de Abril del 2017

Hora : ..... horas

Nombre del Participante: <u>RICARDO MEDINA CASTRO</u>	
Institución / Comunidad: <u>COMUNIDAD CAMPESINA COOPERATIVA - CAPILLAS</u>	
DNI: <u>21870370</u>	Firma: <u>[Handwritten Signature]</u>

Por favor escriba una sola pregunta en este formulario, utilice un formulario distinto para cada pregunta.

PREGUNTA:

EN LA EXPOSICIÓN EN LA MANERA EN LA  
PIZARRA PREGUNTO:  
A- LA COMUNIDAD CAMPESINA ES AUTÓNOMA DENTRO  
DE SU TERRITORIO. Y ES AGRÍCOLA Y GANADERA  
Y SUS AGUAS SON DE SUS HABITANTES  
¿PORQUE COMO AUTORIZO A LA EMPRESA QUE  
UTILIZARA SUS AGUAS, SI LAS AGUAS QUE TIENE  
NO ALCANZA PARA LA AGRICULTURA

RESPUESTA:

TITULAR

DREM

CONSULTORA

OTRO

\* EL ANA es la autoridad de dar los permisos,  
despues de evaluar el pedido.

[Handwritten Signature]  
PRESIDENTE

[Handwritten Signature]  
SECRETARIO



DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - HUANCAVELICA

### FORMULARIO DE PREGUNTAS

N° 007

## TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.

Lugar : Local Salón Multiusos de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica.

Fecha : 21 de Abril del 2017

Hora 11.46 horas

Nombre del Participante: <u>Israel Flores</u>	Firma: <u>[Signature]</u>
Institución / Comunidad: <u>Comunidad</u>	
DNI: <u>21842601</u>	

Por favor escriba una sola pregunta en este formulario, utilice un formulario distinto para cada pregunta.

#### PREGUNTA:

por que ni se lleva a cabo la reforestación con plantas de pino des pues para terminar el proyecto

#### RESPUESTA:

TITULAR

DREM

CONSULTORA

OTRO

A se realizara con cobertura vegetal con plantas nativas de la zona.

[Signature]  
PRESIDENTE

[Signature]  
SECRETARIO

FORMULARIO DE PREGUNTAS

N° 008

TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
(DIA) CATEGORÍA I DEL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL" DE SUMITOMO  
METAL MINING PERÚ S.A.

Lugar : Local Salón Multiusos de la Comunidad Campesina de Capillas del Distrito de  
Capillas, Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica.

Fecha : 21 de Abril del 2017

Hora : ..... horas

Nombre del Participante: *Marnes Exillo Medina*  
Institución / Comunidad: .....

DNI: ..... Firma: .....

Por favor escriba una sola pregunta en este formulario, utilice un formulario distinto  
para cada pregunta.

PREGUNTA:

*\* De explotar mineral en nuestra comunidad  
y no cuenta con gran cantidad de agua.  
¿tú o no creen que se mantendría la  
agricultura y la ganadería que es la  
mas importante para el país llevar natural?*

RESPUESTA:

TITULAR

DREM

CONSULTORA

OTRO

*\* El agua a utilizar no dañara la agricultura ni la  
ganadería, ya que el agua a utilizar es  
reutilizable.*



.....  
PRESIDENTE



.....  
SECRETARIO

## **5. AFICHE DE TALLER PARTICIPATIVO**



# TALLER INFORMATIVO PARA LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I DEL “PROYECTO CAPILLAS CENTRAL” DE SUMITOMO METAL MINING PERU S.A.

SE ANUNCIA QUE LA EMPRESA SUMITOMO METAL MINING PERU S.A. HA COMUNICADO A LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, SOBRE EL TALLER INFORMATIVO PARA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I DEL “PROYECTO CAPILLAS CENTRAL”

EL TALLER INFORMATIVO SE LLEVARA ACABO:

**DIA** : **VIERNES 21 DE ABRIL DEL 2017.**

**A HORAS** : **10:00 A.M.**

**LUGAR** : **LOCAL SALÓN MULTIUSOS DE LA C. C. DE  
CAPILLAS DEL DISTRITO DE CAPILLAS,  
PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL  
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**

EN CUMPLIMIENTO A LA R.M. N° 304-2008-EM Y D.S. N° 020-2008-EM, NORMATIVA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SECTOR MINERO, SE RECOPIRARAN COMENTARIOS, SUGERENCIAS Y OTROS.

HUANCAVELICA





## **6. ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL TALLER**

ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DEL TALLER





## **7. PRESENTACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO**

## TALLER PARTICIPATIVO

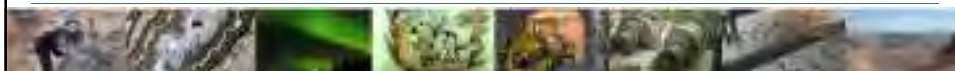
### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA "CAPILLAS CENTRAL"



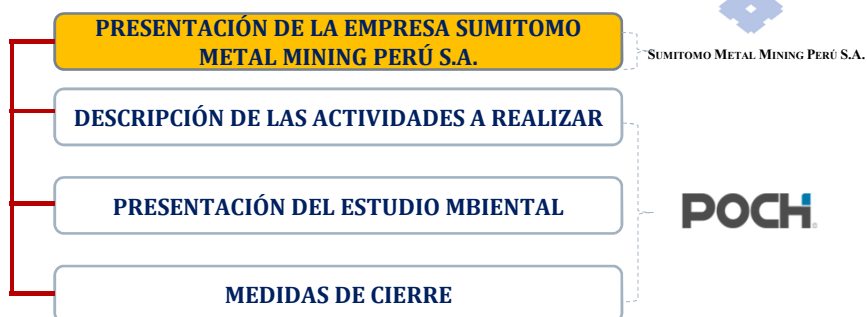
**DISTRITO:** Capillas, **PROVINCIA:** Castrovirreyna, **DEPARTAMENTO:**  
Huancavelica

*21 de Abril de 2017*

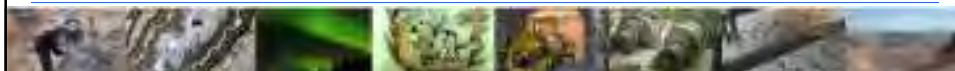
1



## CONTENIDO DEL TALLER



2



## SUMITOMO METAL MINING CO., LTD.

**1590**  
Riemon Soga abre una fundidora de cobre en Kioto.

**1691**  
Inicio de operaciones en la mina de cobre de Besshi

1500s    1600s    1700s    1800s

Somos la compañía minera más antigua del mundo con mas de 400 años de historia, comenzando con una fundición de cobre en la ciudad de KIOTO.

SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.

## NUESTRA PRIMERA MINA FUE DE COBRE: MINA BESSHI (1691 - 1973)

**ANTES**

**Mina de Cobre Beshi en 1691**

**AHORA**

**Mina de cobre Beshi HOY**

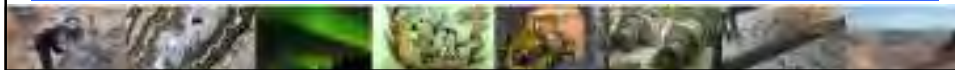
«No es resultado natural» fue reforestada por Sumitomo con muchos árboles.

4

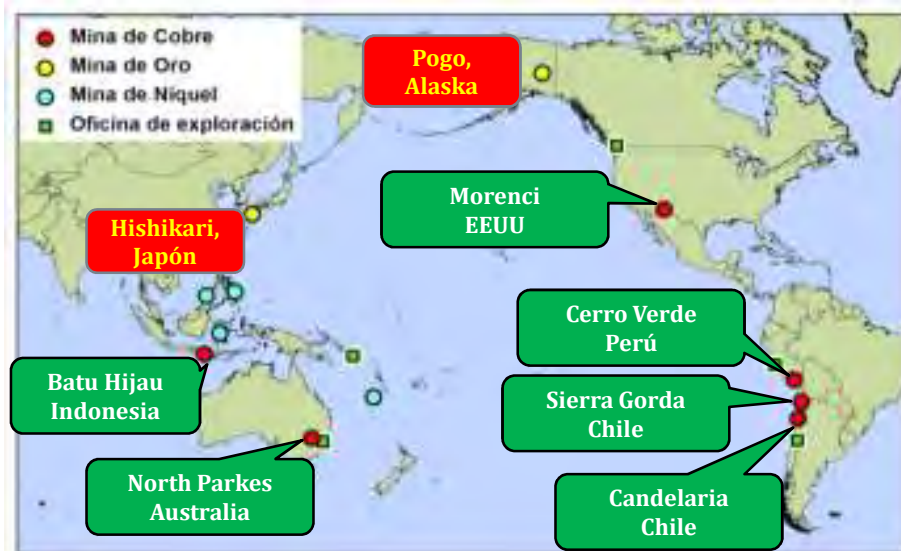
### BESSHI Y HISHIKARI: LAS DOS MINAS DE SUMITOMO EN JAPÓN



Operador: Familia / Grupo Sumitomo



### TENEMOS INVERSIONES EN SEIS MINAS DE COBRE Y DOS DE ORO



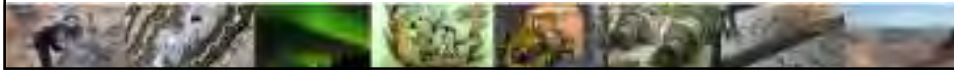




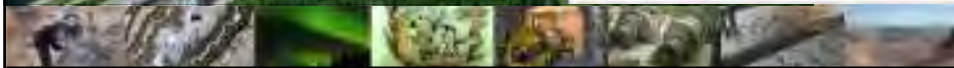
## LA REFINERÍA DE COBRE EN SHISAKA



Isla de Shisaka (1905)



## LA MINA HISHIKARI Y SUS CAMPOS DE ARROZ



## FILOSOFÍA CORPORATIVA DEL GRUPO SUMITOMO

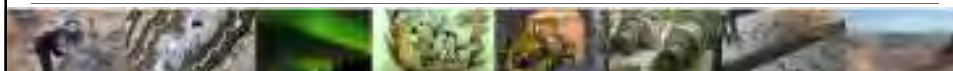
Sumitomo Metal Mining Co., Ltd., en concordancia con el pensamiento de Sumitomo, **busca contribuciones positivas para la sociedad**, cumplir con sus responsabilidades y con sus accionistas, a través de actividades corporativas sólidas y la **promoción de la coexistencia sustentable con el ambiente global**.



Administrador de  
Sumitomo: Teigo Iba

**Sumitomo Metal Mining Co., Ltd. Busca siempre ser una compañía pujante y creativa, basándose en el respeto de todas las personas, en el reconocimiento de la dignidad y el valor de cada una de ellas.**

11



## CUÁL ES NUESTRA MISIÓN?

SUMITOMO METAL MINING PERÚ, tiene como objetivo promover la exploración de recursos minerales y el desarrollo de su comunidad.

Sumitomo en el Perú, desde hace casi 10 años, ha decidido invertir con este propósito. Sabemos que no es fácil, sin embargo confiamos en el Perú y su gente, en este caso en todos ustedes, que seguramente seguirán confiando en nosotros.

Solo juntos es posible llevar adelante cualquier reto.

12



## GRUPO SMM – CODIGO DE CONDUCTA

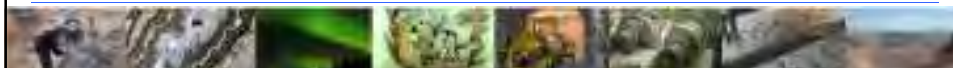


SMM, una empresa que busca coexistir con la comunidad local y contribuir con el crecimiento regional

## SEIS ÁREAS DE ALTA PRIORIDAD DE SMM...

El tipo de empresa para el 2020

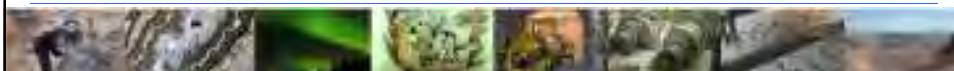
<p>Una Empresa que genera plusvalías utilizando tecnología innovadora</p>	<p>Conservación del Medio Ambiente</p>	<p>Contribución a la Sociedad y Comunidades Locales</p>
<p>Trabajo en Equipo y Seguridad Humana</p>	<p>Salud y Seguridad Laboral</p>	<p>Relación con la Comunidad Local</p>



## SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.

- La empresa inicia sus actividades en el 2007 e instala sus oficinas en la ciudad de Lima el 2008.
- El objetivo de la empresa es buscar oportunidades para desarrollar y explotar una o más minas, principalmente de cobre y oro.
- Con este propósito, en la actualidad, desarrolla actividades de prospección y exploración en diferentes regiones del Perú.

15

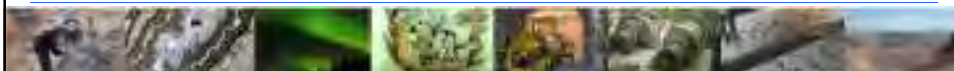


## PRIMERAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN

2007: se realizan los primeros trabajos de prospección y exploración en el sur del Perú (Arequipa, Moquegua y Tacna), con la participación de personal de la oficina en Chile y geólogos peruanos.



16



## PROYECTOS DE EXPLORACIÓN EN EL PERÚ



## TRABAJAR JUNTOS ES UNA BUENA OPORTUNIDAD PARA TODOS



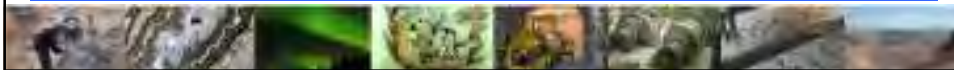
**Empresa y Comunidad**



## LA PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE



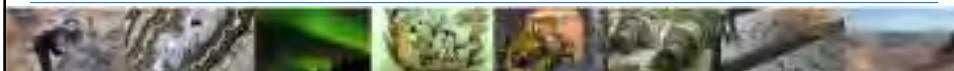
Gracias a ustedes es posible llevar adelante los trabajos de prospección y exploración



## CON SEGURIDAD Y ENTRENAMIENTO



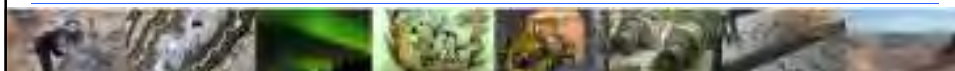
### DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS LOCALES



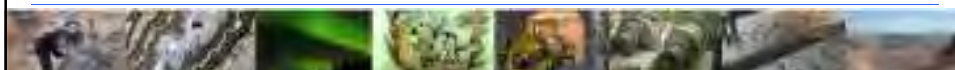
### PRIMERO ES LA SALUD Y SEGURIDAD



21



### EN TODAS NUESTRAS ACCIONES CUIDAMOS EL MEDIO AMBIENTE



◆ SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.

## NOS INTERESA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS



◆ SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.

## RESPETAMOS SUS COSTUMBRES

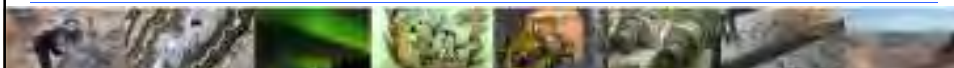


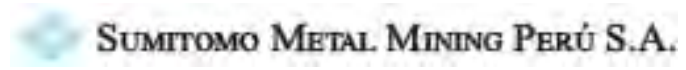


## Y CONTRIBUIMOS A LA COMUNIDAD



## SIEMPRE CON EL LEMA ....





**MUCHAS GRACIAS**

# TALLER PARTICIPATIVO

## Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Exploración Minera "Capillas Central"



**SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**

Huancavelica, Abril del 2017

**POCH**

## ¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) Y PARA QUE SIRVE?

Es un documento de gestión ambiental que evalúa el ambiente en donde se desarrollará las actividades del proyecto de exploración. Tiene como finalidad, prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos que se puedan derivar de la ejecución del proyecto.

*Se estudia el ambiente y la sociedad*



*Se determinan las actividades*



*Se evalúan las interacciones*



*Se diseñan planes de manejo para proteger el medio ambiente*



# CICLO DE VIDA DE UNA MINA



## EXPLORACIÓN MINERA

### REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION MINERA ( D.S. N° 020-2008-EM)

Las actividades de exploración minera se clasifican en las siguientes categorías:



# NORMATIVIDAD AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### R.M. N° 304-2008-MEM/DM

“SE APRUEBAN LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SUBSECTOR MINERO”

### D.S. N° 028-2008-EM

“REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SUBSECTOR MINERO”

*Se establecen las formas de participación ciudadana que se deben aplicar en los estudios ambientales de los proyectos mineros*

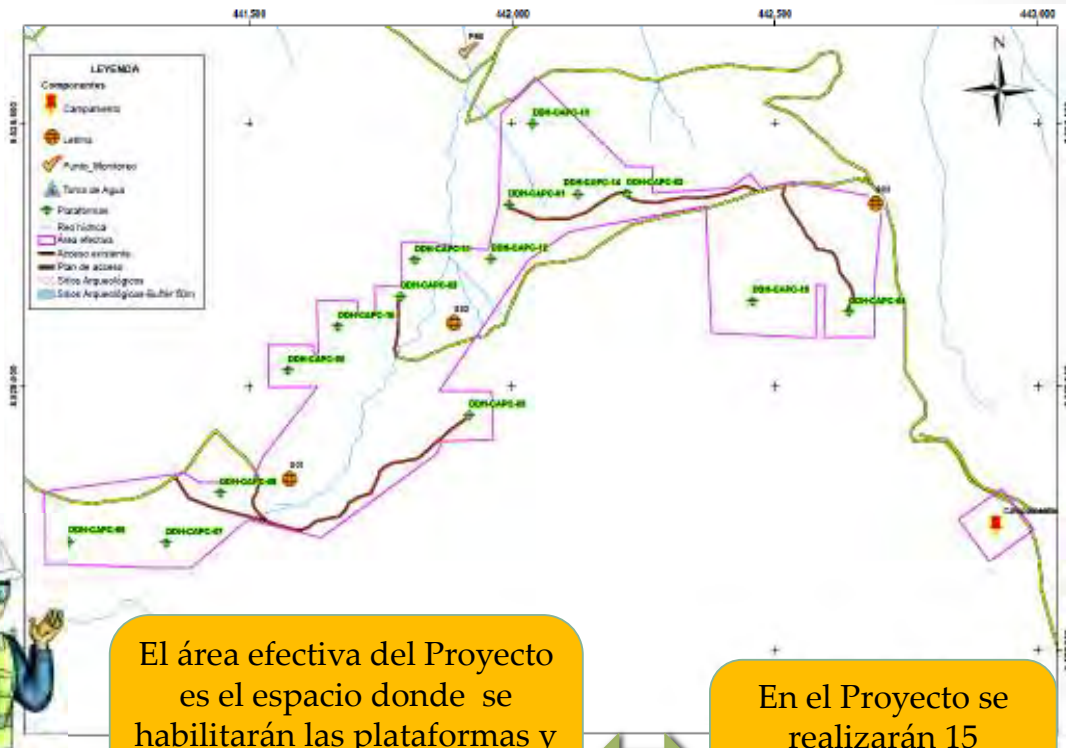


## ¿DÓNDE SE UBICA EL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA CAPILLAS CENTRAL?



Comunidad Campesina:  
Cochapampa-Capillas  
Distrito: Capillas  
Provincia: Castrovirreyna  
Departamento: Huancavelica

# ÁREA DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN



El área efectiva del Proyecto es el espacio donde se habilitarán las plataformas y accesos. Esta área tiene una extensión de 38 ha.

En el Proyecto se realizarán 15 plataformas de 10x15 m cada una.

# FASES DE LA EXPLORACIÓN



# CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Etapa	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Habilitación del terreno	X	X										
Perforación		X	X	X	X	X	X	X	X			
Cierre progresivo y final						X	X	X	X	X		
Post Cierre											X	X



9

## ¿QUÉ ACTIVIDADES SE REALIZAN?

### Habilitación del terreno



*Comprende el movimiento de tierras a fin de preparar el terreno para el emplazamiento de los componentes del Proyecto (plataformas y accesos). Las plataformas tendrán un área de 150 m<sup>2</sup> y los accesos tendrán una longitud de 1696 m en total.*

10

## ¿QUÉ ACTIVIDADES SE REALIZAN?

### Perforación



*Mediante las perforaciones se obtendrá muestras de la roca para investigar el subsuelo. Las perforaciones tendrán una profundidad aproximada de 500 m.*

[ 11 ]

## ¿QUÉ ACTIVIDADES SE REALIZAN?

### Rehabilitación del terreno (cierre de plataformas y accesos)



*Las actividades de rehabilitación del terreno tiene como objetivo dejar el área del terreno lo más parecido posible a como se encontraba antes del Proyecto.*

[ 12 ]



# INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

¿Que necesitamos?

¿De dónde lo obtendremos?

*Agua*



*Punto de captación autorizada por la ANA (R.D. N° 571-2016-ANA-AAA-CH.CH).*

*Energía*



*Equipo electrógeno*

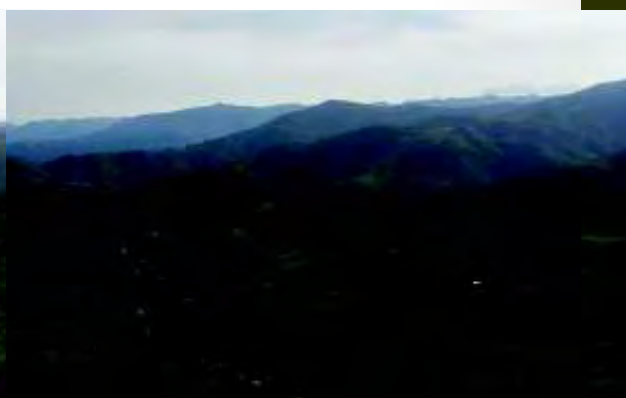
*Insumos de perforación biodegradables (Ejm: Bentonita)*



*Proveedor autorizado*

[ 13 ]

## DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO



MEDIO FÍSICO

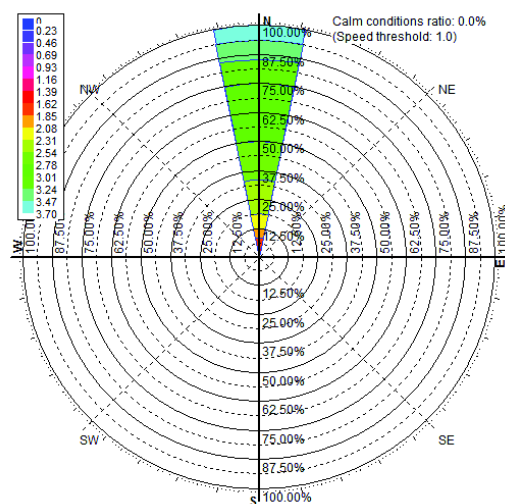
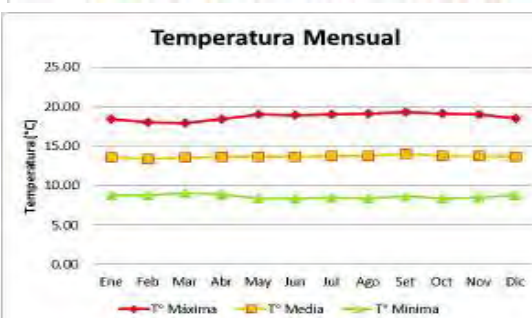
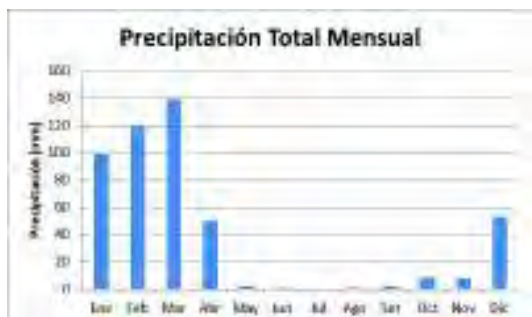


[ 14 ]

# DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

## Clima

El área presenta un clima semiseco, con otoño, invierno y primavera seca, y con una temperatura semifría y un aire húmedo. Los vientos dominantes en el área de estudio tienen una predominancia del Norte.



Estación Cocas

( 15 )

# DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

## Geomorfología

El proyecto se encuentra ubicado en las vertientes de la cordillera andina occidental, con elevaciones que no superan los 4 000 msnm. Esta región se caracteriza por presentar un relieve de tipo accidentado, en donde la erosión hídrica a dado origen a una serie de quebradas que conforman valles estrechos que descienden hacia el río San Juan.

Laderas de la vertiente occidental en el área del Proyecto



( 16 )

## DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

### Suelos y Uso Actual

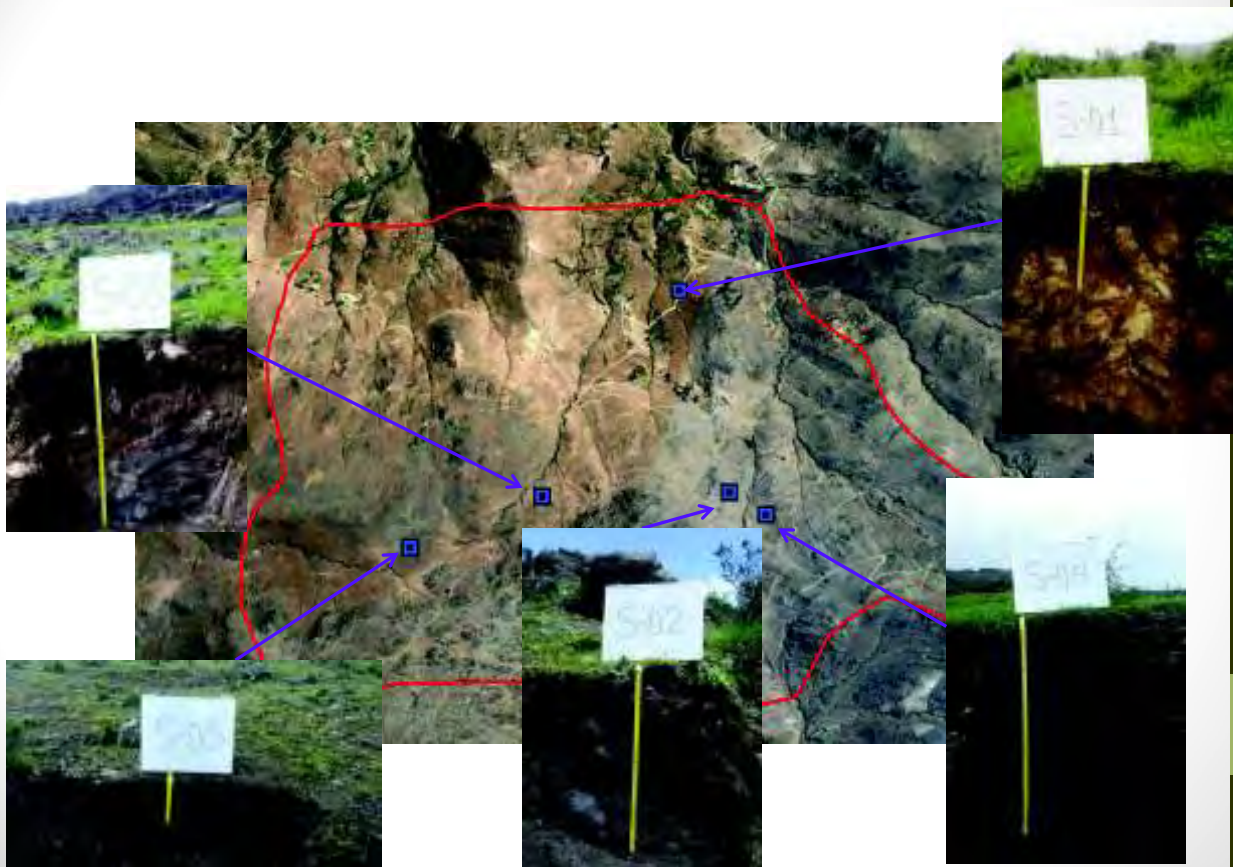
Los suelos del área de estudio están conformados por depósitos de material originado por el desgaste de las rocas que se encuentran aflorando en el área de estudio. Estos suelos por lo general son poco profundos, debido a la fuerte pendiente de las laderas.

En las partes altas los suelos son muy superficiales y pedregosos que no permiten el desarrollo de actividades agropecuarias. Sin embargo, en las partes más bajas, los suelos sirven de sustento para el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas, base económica de la población local.



[ 17 ]

## DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO



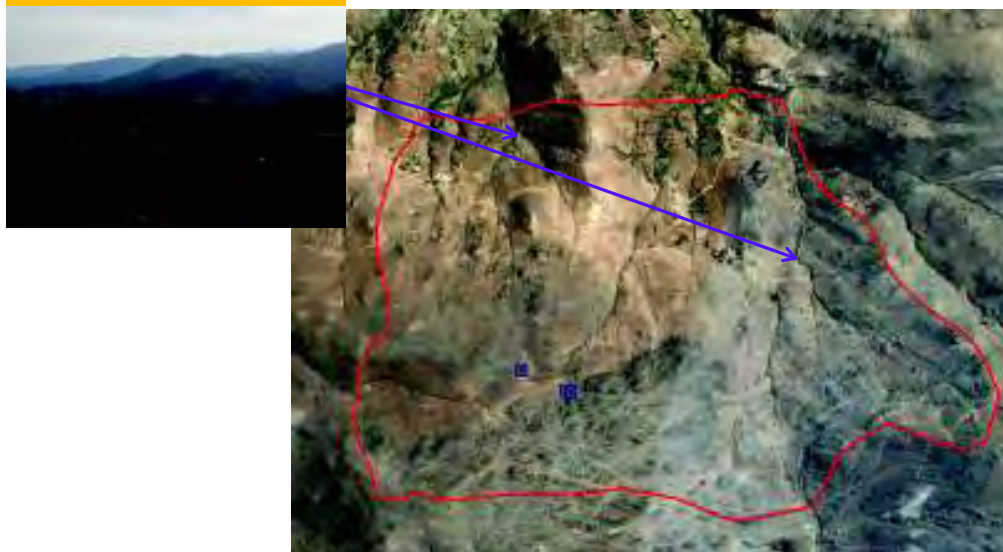
[ 18 ]

# DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

## Hidrología

Se realizó un inventario de cuerpos de agua superficial y subterránea, en el área del proyecto quebradas.

### Quebradas



[ 19 ]

# DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

## Calidad de agua



Se determinaron 3 puntos de evaluación. De las muestras de agua recogidas se tomaron los parámetros establecidos en el ECA para Agua – Categoría 3 (Riego de vegetales y bebidas de animales).



AGC-02



AGC-01



AGC-03

[ 20 ]

# CALIDAD AMBIENTAL

## Calidad de suelo



Se han evaluado 04 puntos de monitoreo de calidad de suelos, los cuales serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para Suelos, según D.S. N° 002-2013-MINAM.



CSU-02



CSU-01



CSU-04



CSU-03

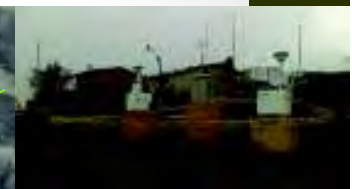
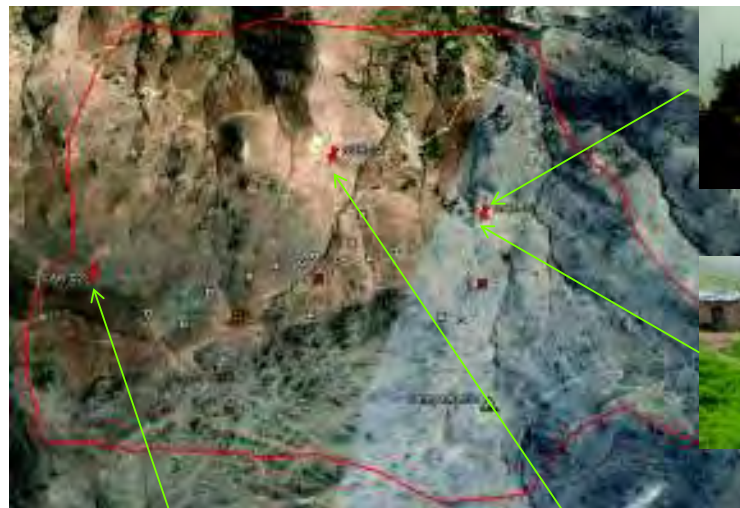
( 21 )

# CALIDAD AMBIENTAL

## Calidad de aire y ruido



Se tomaron 2 puntos de ruido y 2 de aire, los cuales serán comparados con los ECA para Aire y Ruido.



CAR-01



NCR-01



CAR-02



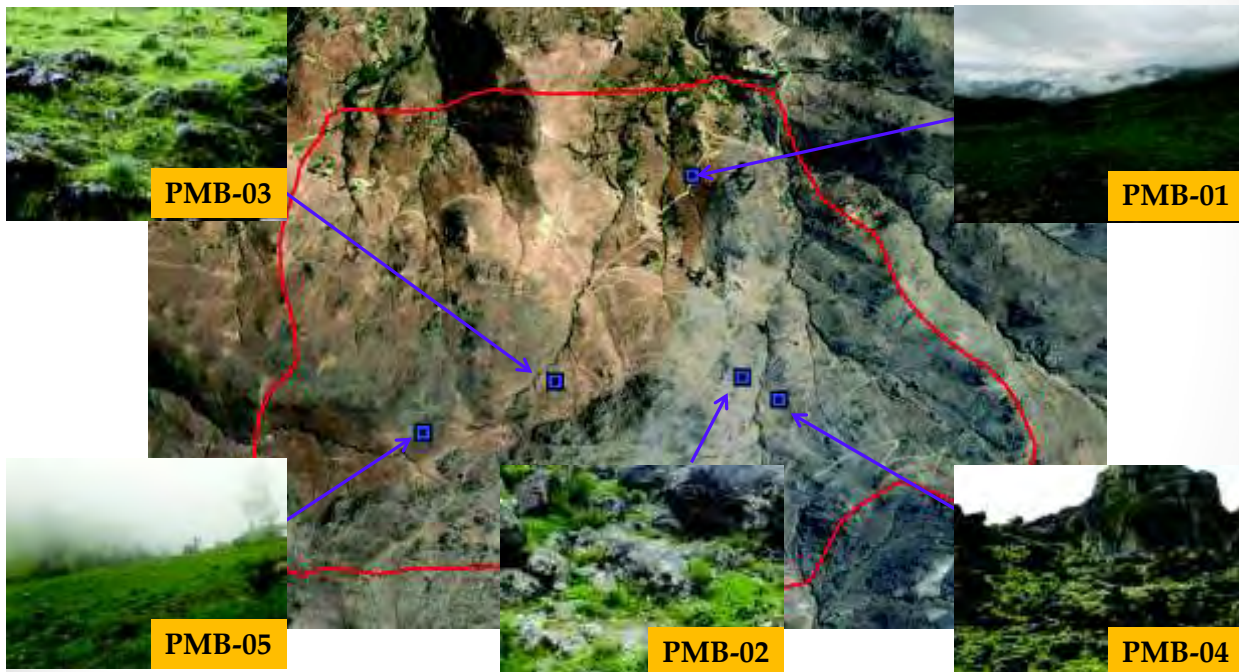
NCR-02

( 22 )

# DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO



# DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO



# DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

## Formaciones vegetales



Monte bajo ralo con gramíneas



Vegetación de roquedal



Estepa de gramíneas con arbustos



Sillcau



Pacha tarwi



Chicchimpay

[ 25 ]

# DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

## MEDIO BIOLÓGICO

### Aves



Tortolita



Churrete



Fringilo

[ 26 ]

# DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

## MEDIO BIOLÓGICO

### Reptiles



Lagartija

### Mamíferos



vizcachas

# DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

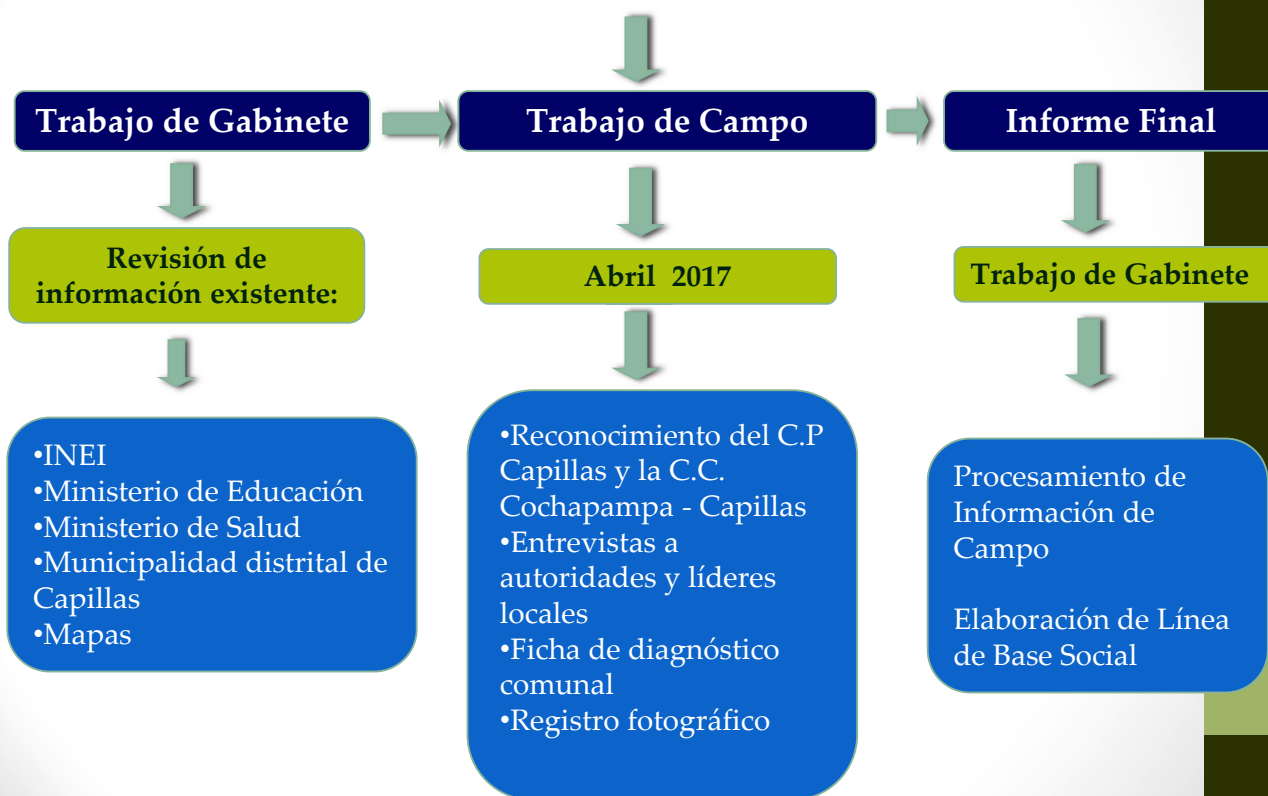


## MEDIO SOCIAL





## ¿CÓMO SE REALIZÓ LA LÍNEA BASE SOCIAL?



## ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DIRECTA

### ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DIRECTA

#### - Centro Poblado Capillas

#### ❖ Población

- C. P. Capillas: 154 habitantes
- C.C. Cochapampa - Capillas y sus anexos Cochapampa, Tuclucho y Macho Cruz y Caserío Buena Vista: 700 comuneros (200 hábiles).

#### ❖ Actividad económica

- Agricultura / ganadería (crianza de vacunos y ovinos) / Minería-
- En el área del proyecto se encuentran estancias (zona de pastoreo)

#### ❖ Educación

- Educación básica (inicial, primaria y secundaria)



## ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL INDIRECTA

### ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL INDIRECTA DISTRITO CAPILLA (INEI)

❖ **Población;** 1,440 habitantes

❖ **Actividad económica**

- Agricultura
- Ganadería
- Construcción
- Comercio



❖ **Educación**

- El distrito cuenta con 26 locales escolares de gestión pública en los tres niveles (inicial escolarizado y no escolarizado, primaria y secundaria).
- La población estudiantil en general supera los 329 educandos y un total de 50 docentes.
- Tasa de analfabetismo alcanza el 10.1% de la población.

[ 31 ]

## PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

### POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

¿Qué se  
hará al  
respecto?

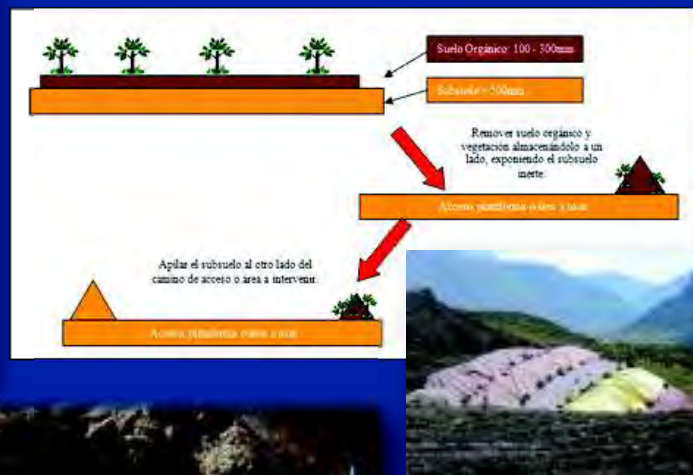
### MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

[ 32 ]

## Pozas de lodo



## Suelo orgánico



## Clasificación de residuos



( 33 )

*Durante la habilitación de cada plataforma se colocarán avisos preventivos para evitar la ocurrencia de accidentes y se prohibirá el ingreso de personal no autorizado a la zona de labores. Adicionalmente se realizarán las siguientes actividades:*



- *Procedimientos de trabajo seguro - hojas de seguridad MSDS*
- *Se proporcionará a los trabajadores implementos de seguridad.*



## PROGRAMA DE MONITOREO

- **Aire y Ruido** (ECA para Aire: D.S. N° 074-2001-PCM y DS N° 002-2008-MINAM y ECA para Ruido: DS. N° 085-2003-PCM)  
**Frecuencia Semestral**



- **Agua superficial** (ECA para Agua - Categoría 3 del DS N° 015-2015-MINAM)  
**Frecuencia Semestral**



## ACTIVIDADES DE CIERRE

*Se considera el cierre progresivo de las plataformas, pozas de lodos y accesos, conforme se vaya terminando los trabajos en cada plataforma.*





**SUMITOMO METAL MINING PERÚ S.A.**

**POCH**

**MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

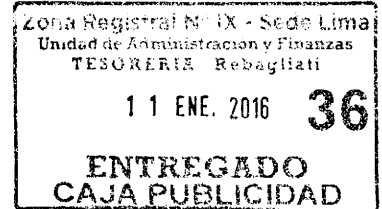
**ANEXOS**

**CAPITULO 4**

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL  
PROYECTO**

# **ANEXO 4.1**

## **CONCESIONES MINERAS**



Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 1 de 6

N° PARTIDA: 13427197  
N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TÍTULO = 00458257

FECHA = 15/05/2015

HORA = 11:54:32

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CAPILLAS 05

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 01-00885-13

TITULAR = SUMITOMO METAL MINING PERU SOCIEDAD ANONIMA

DEPARTAMENTO = HUANCAVELICA

PROVINCIA = CASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 1,000.0000 HECTAREAS

SUMITOMO METAL MINING PERU SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11940151 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, ES TITULAR DE LA CONCESION CUYO NOMBRE, UBICACION Y DEMAS DATOS SE DETALLAN EN LA PRESENTE RESOLUCION QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE LITERALMENTE CONFORME A LEY

Resolución de Presidencia N° 126 -2013-INGENMET/PCD/PM

Lima, 14 ABR. 2013

**VISTO**, el expediente del petitorio minero CAPILLAS 05, con código No.01-00885-13, presentado con fecha **14 DE FEBRERO DEL 2013**, a las 10:20 horas, ante la mesa de partes de la sede central del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, por **SUMITOMO METAL MINING PERU S.A.**, inscrita en la Partida Electrónica N° 11940151 del Registro de Personas Jurídicas a cargo de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, comprendiendo 1000 hectáreas de extensión por sustancias metálicas ubicado en el Distrito **CAPILLAS**, Provincia **CASTROVIRREYNA** y Departamento **HUANCAVELICA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el petitorio se encuentra dentro del sistema de cuadrículas, las cuadrículas peticionadas están libres, se cumplió con presentar el compromiso Previo en forma de Declaración Jurada de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo No.042-2003-EM, se han realizado las publicaciones conforme a Ley y no existe oposición en trámite;

Que, de acuerdo a la resolución del Director de Concesiones Mineras de fecha 21 de febrero del 2013, se tiene presente el lugar donde se encuentra ubicado el presente petitorio minero, confirmándose que el nombre de la Carta Nacional correcto es **TAMARA** (27-L), para todo efecto legal;

Que, la Unidad Técnico Operativa de la Dirección de Concesiones Mineras advierte que sobre las cuadrículas peticionadas existe superposición parcial a zona agrícola;

Que, el artículo 70 de la Constitución Política del Estado establece que el derecho de propiedad es inviolable y se halla garantizado por el Estado, se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la Ley;

Que, tal y agregado, que de acuerdo al artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM, la concesión minera es un inmueble distinto y separado del predio donde se encuentra ubicada, estableciendo el artículo 127 del mismo texto legal, que por el título de la concesión, el Estado reconoce al concesionario el derecho de ejercer exclusivamente, dentro de una superficie debidamente delimitada, las actividades inherentes a la concesión, así como los demás derechos que le reconoce la Ley, sin perjuicio de las obligaciones que le correspondan;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley No. 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, modificada por Ley N° 26570, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 017-96-AG, modificado por Decreto Supremo N° 015-2003-AG, la utilización de las tierras para el ejercicio de actividades mineras requiere acuerdo previo con el propietario del predio ó haber culminado el procedimiento de servidumbre;

Que, de las normas expuestas se colige que para el uso del terreno superficial para el ejercicio de





Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 2 de 6

N° PARTIDA: 13427197  
N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TÍTULO = 00458257

FECHA = 15/05/2015

HORA = 11:54:32

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CAPILLAS 05

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 01-00808-15

TITULAR = SUMITOMO METAL MINING PERU SOCIEDAD ANONIMA

DEPARTAMENTO = HUANCVELICA

PROVINCIA = CUSTO VIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 1,000.0000 HECTAREAS

las actividades mineras se requiere que el concesionario llegue a un acuerdo previo con el propietario del predio o el otorgamiento de una servidumbre minera;

Que, el petitorio se ha tramitado con sujeción al procedimiento minero ordinario contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM del 02 de junio de 1992 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 018-92-EM de fecha 07 de septiembre de 1992;

Que, de conformidad con la legislación expedida a partir del Decreto Legislativo N° 708, el título de la concesión minera no otorga por sí solo el derecho a iniciar actividades mineras de exploración o explotación, las cuales sólo pueden iniciarse una vez cumplidos los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos pertinentes, bajo pena de sanción administrativa;

Que, **respecto de la consulta previa**, el artículo 9° de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) - Ley N° 29785, señala que las entidades estatales deben identificar, bajo responsabilidad, las propuestas de medidas legislativas o administrativas que tienen una relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, de modo que pueda concluirse que existiría una afectación directa a sus derechos colectivos, de proceda a una consulta previa respecto de tales medidas;

Que, conforme el artículo 2° de la Ley N° 29785, se consultan las medidas legislativas o administrativas, así como planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional, que afecten directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo;

Que, el inciso 15.2 del artículo 1° del Convenio N° 169 de la OIT señala que "En caso de que pertenezcan al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, **los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras.** Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades" (énfasis agregado);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29785, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC, establece que debe efectuarse consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación** de los recursos naturales en los ámbitos geográficos donde se ubican los pueblos indígenas u originarios que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos;

Que, siendo la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, la autoridad administrativa minera con competencia para otorgar el título de concesión minera, conforme el inciso 6° del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, corresponde determinar si la concesión minera afecta algún derecho



Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 3 de 6

N° PARTIDA: 13427197  
N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TÍTULO = 00458257

FECHA = 15/05/2015

HORA = 11:54:32

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CAPILLAS 05

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 01-00803-15

TITULAR = SUMITOMO METAL MINING PERU SOCIEDAD ANONIMA

DEPARTAMENTO = HUANCVELICA

PROVINCIA = CASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 1,000.0000 HECTAREAS

colectivo de pueblos indígenas y por tanto, si debe ser consultada, a fin de tomar decisión al respecto para el otorgamiento del título de concesión minera;

Que, en el marco de las disposiciones señaladas, el otorgamiento de la concesión minera no afecta los derechos colectivos de los pueblos indígenas ni los de la población en general, porque:

" **No concede territorios** (predios, terrenos, terras o cualquier denominación) que se refiera a dicho bien), pues de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, la concesión minera es un inmueble distinto y separado del predio donde se encuentra ubicada, correspondiendo al Estado garantizar el derecho de propiedad sobre la tierra, conforme lo establecen los artículos 70° y 78° de la Constitución Política del Perú;

" **La concesión minera únicamente reconoce "derechos" exclusivos a un particular sobre el yacimiento mineral**, el cual es de todos los peruanos mientras no sea extranjero, conforme así lo establece el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, al señalar que los recursos naturales pertenecen a la Nación, esto es a todos los peruanos; lo que concuerda con el artículo 4° de la Ley N° 26821 Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, que señala que los recursos naturales mantenidos en su fuente son patrimonio de todos los peruanos, tratamiento que también resulta concordante con el artículo 954° del Código Civil, el cual dispone que la propiedad del predio comprende al subsuelo y al sobresuelo, pero no los recursos naturales, los yacimientos y restos arqueológicos, ni otros bienes regidos por leyes especiales;

" **La concesión minera no autoriza la utilización del predio o terreno para la realización de actividades mineras**, conforme expresamente lo regula el artículo 7° de la Ley N° 26505, Ley de promoción de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, que establece que la utilización de tierras para el ejercicio de actividades mineras o de hidrocarburos requiere acuerdo previo con el propietario o la culminación del procedimiento de servidumbre;

" **La concesión minera no autoriza la búsqueda ni la extracción de los minerales en predios o terreno**, ya que el inicio de dichas actividades deben ser autorizadas mediante otras medidas administrativas sustentadas en estudios de impacto ambiental y permisos que se gestionan con posterioridad al otorgamiento de la concesión; conforme así lo señala, entre otras, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, y el inciso 12.2 del artículo 12° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27446;

" **La concesión minera no contiene información sobre proyectos mineros, ni aprueba proyectos de exploración ni de explotación**, ya que dichos proyectos son elaborados con posterioridad al otorgamiento de la concesión minera y son autorizados por el Ministerio de Energía y Minas y por los Gobiernos Regionales para el caso de pequeña minería y minería artesanal, en base a los estudios ambientales que aprueba, los cuales contienen información sobre los impactos ambientales (físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales) como sobre el plan de manejo ambiental (medidas para prevenir, controlar y/o mitigar los impactos ambientales), los cuales determinan la viabilidad ambiental del proyecto, conforme lo señala el Decreto Supremo N° 020-2008-EM, Reglamento Ambiental para las



Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 4 de 6

N° PARTIDA: 13427197  
N° FICHA:INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 1

N° TITULO = 00458257

FECHA = 15/05/2015

HORA = 11:54:32

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CAPILLAS 05

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 01-00888-13

TITULAR = SUMITOMO METAL MINING PERU SOCIEDAD ANONIMA

DEPARTAMENTO = HUANCVELICA

PROVINCIA = CASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 1,000.0000 HECTAREAS

Actividades de Exploración Minera, y el Decreto Supremo N° 016-93-EM, Reglamento del Título Décimo Quinto del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, sobre el medio ambiente;

La concesión minera conforme al Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, únicamente contiene datos de la cuadrícula en el Catastro Minero Nacional (coordenadas UTM, extensión, distrito, provincia y departamento) y datos de identificación del titular minero, sea persona natural (nombre, documento de identidad, estado civil y domicilio) o persona jurídica (denominación, datos de inscripción en los registros públicos así como los de su representante legal y domicilio), así como la mención a la serie de obligaciones legales que el titular minero debe cumplir, como: gestionar permisos y autorizaciones sectoriales y privadas previas a la realización de actividades mineras; respetar zonas arqueológicas, red vial nacional, áreas destinadas para la defensa nacional, entre otros; sujetarse a la normatividad sobre los tiempos, el cuidado ambiental, etc. y las advertencias sobre la responsabilidad administrativa, civil o penal en caso transgreda dichas normas;

Que, en tal sentido la medida administrativa de otorgamiento de una concesión minera no tiene relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas originarios, no origina ningún tipo de afectación directa a sus derechos colectivos, no faculta el inicio de actividad de exploración o explotación de recursos minerales y no produce ninguna variación en la situación jurídica de dichos derechos colectivos, por lo que no procede realizar consulta previa respecto de tal medida, en razón al tratamiento constitucional que tienen los recursos minerales en el Perú y por los alcances y efectos explicitados que tiene la medida de otorgamiento de concesión minera en el marco de la legislación peruana, lo que también ha sido expresado en el fundamento 41 de la Sentencia N° 06427-2009-PON del Tribunal Constitucional al señalar: "... Ello resulta aún más claro desde que el propio Convenio ha especificado como un ámbito especial donde debe llevarse a cabo la explotación o explotación de recursos naturales en sus tierras (...)", los cuales son elaborados después de otorgada la concesión minera,

Que, procede otorgar el título en razón de haberse cumplido con las formalidades que la Ley establece;

Estando en los informes favorables de la Unidad Técnico Operativa y de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras, y;

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del artículo 105 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar el título de la concesión minera **metálica CAPILLAS 05**, con código No. **01-00888-13**, a favor de **SUMITOMO METAL MINING PERU S.A.**, ubicada en la Carta Nacional **TANTARA (27-L)**, comprendiendo **1000.0000** hectáreas de extensión y cuyas coordenadas UTM correspondientes a la zona **18**, son las siguientes:

**COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESION**

<b>VÉRTICES</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
<b>1</b>	<b>8 531 000.00</b>	<b>440 000.00</b>



Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 5 de 6

 N° PARTIDA: 13427197  
 N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TÍTULO = 00458257

FECHA = 15/05/2015

HORA = 11:54:32

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CAPILLAS 05

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 01-0088215

TITULAR = SUMITOMO METAL MINING PERU SOCIEDAD ANONIMA

DEPARTAMENTO = HUANCVELICA

PROVINCIA = CASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 1,000.0000 HECTAREAS

2	8 531 000.00	442 000.00
3	8 526 000.00	442 000.00
4	8 526 000.00	440 000.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** La concesión minera es una medida administrativa que en todos los casos no origina ningún tipo de afectación directa a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, no faculta el inicio de actividad de exploración o explotación de recursos minerales y no produce variación alguna en la situación jurídica de sus derechos colectivos.

La concesión minera que se otorga no autoriza, ni habilita en ningún caso a realizar actividades mineras en áreas donde la legislación lo prohíbe, así no estén dichas áreas expresamente advertidas o consignadas en la presente resolución.

El título de concesión no autoriza por sí mismo a realizar las actividades mineras de exploración ni explotación, sino que previamente el concesionario deberá:

- Gestionar la aprobación del Ministerio de Cultura de las declaraciones, autorizaciones o certificados que son necesarios para el ejercicio de las actividades mineras.
- Contar con la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, con sujeción a las normas de participación ciudadana.
- Obtener el permiso para la utilización de tierras mediante acuerdo previo con el propietario del terreno superficial o la culminación del procedimiento de servidumbre administrativa, conforme a la reglamentación sobre la materia.
- Obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones que son requeridos en la legislación vigente, de acuerdo con la naturaleza y localización de las actividades que va a desarrollar.

La trasgresión y/o incumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, da lugar a la aplicación de las sanciones y multas por parte de las autoridades fiscalizadoras, sin perjuicio de las demás responsabilidades atribuibles a los infractores.

Las restricciones y advertencias consignadas en la presente resolución son de carácter enumerativo y no limitativo, sin perjuicio por tanto de las demás normas legales aplicables que regulan y condicionan las actividades mineras de exploración y explotación.

**ARTICULO TERCERO.-** La titular de la concesión minera otorgada está obligada a respetar la integridad de los monumentos arqueológicos o históricos, Red Vial Nacional, oleoductos, gasoductos, poliductos, cuarteles, puertos u obras de defensa nacional o instituciones del Estado con fines de investigación científico-tecnológico que se encuentren dentro del área otorgada en concesión minera, de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo No. 018-92-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo No. 055-2008-EM.

**ARTICULO CUARTO.-** El ejercicio de los derechos conferidos por el presente título de concesión minera se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley No. 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, su modificatoria Ley No. 26570 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 017-96-AG.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente título no confiere derecho a realizar actividades mineras de exploración o



Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 6 de 6

N° PARTIDA: 13427197  
N° FOLIO:INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 1

N° TITULO = 00458257

FECHA = 15/05/2015

HORA = 11:54:32

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CAPILLAS 05

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 01-00888-13

TITULAR = SUMITOMO METAL MINING PERU SOCIEDAD ANONIMA

DEPARTAMENTO = HUANCAMELICA

PROVINCIA = CASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 1,000.0000 HECTAREAS

explotación si no se cuenta previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente, sujetándose a lo dispuesto por Ley No.28611, Ley General del Ambiente, por Ley No.27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, y adicionalmente al Decreto Supremo No.016-93-EM y al Decreto Supremo No.020-2008-EM.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente título no otorga el derecho de extracción de los materiales que acarrean y depositen las aguas en sus álveos o cauce de riego que se ubiquen dentro del área de la concesión minera, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28221 y demás normas pertinentes que la regulen.

**ARTICULO SETIMO.-** La titular de la concesión minera que por la presente resolución se otorga, se encuentra sujeta a los derechos y obligaciones establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM, y sus Reglamentos.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese, públicamente y consentida ejecutoriada que sea, la presente resolución, ingresen las coordenadas UTM de la presente concesión al Catastro Minero Nacional, y remítase los autos a la Dirección de Catastro Minero y a la Dirección de Derecho de Vigencia.

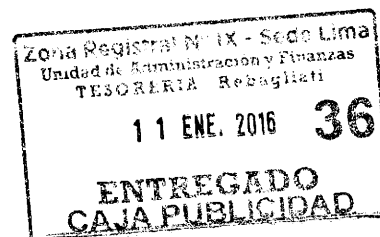
ING. SUSANA G. VILCA ACHATA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE INGEMMET

La resolución que otorga el título de Concesión Minera ha quedado ejecutoriada el 10 de Febrero del 2015, según certificado N° 2189-2015-INGEMMET-UAD, expedida por el Jefe de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo de INGEMMET, de fecha 04 de Mayo del 2014.

Derechos pagados S/. 512.00 Recibo N° 2015-53-00011351

EL TITULO CONSTA DE 11 FOLIOS QUE SE ARCHIVAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE PRESENTADAS A LAS 11:54:32 HORAS BAJO EL NUMERO 00458257 EL 15/05/2015, EN LIMA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2015.

*Glaciela Isabel Ortíz Córdova*  
Contratación Pública  
Unidad de Propiedad y Publicación  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



COPIA INFORMATIVA  
 El Reverso se encuentra en blanco  
 No tiene validez para ningún trámite judicial u otros

N° PARTIDA: 13443276  
N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TITULO = 00568437

FECHA = 16/06/2015

HORA = 02:09.42

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CUCHIPILANA

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 01-03371-

TITULAR = EXPLOANDES S.A.C.

DEPARTAMENTO = HUANCAVELICA

PROVINCIA = CASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 800.0000 HECTAREAS

EXPLOANDES S.A.C., DEBIDAMENTE EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11597778 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE ESTA SEDE REGISTRAL, ES TITULAR DE LA CONCESION CUYO NOMBRE, UBICACION, Y DEMAS DATOS SE DETALLAN EN LA RESOLUCION QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE LITERALMENTE CONFORME A LEY:

Resolución de Presidencia N° 0221 -2015-INGEMMET/RC/D/PM

Lima, 30 ENE. 2016

VISTO, el expediente del petitorio minero CUCHIPILANA, con código No. 01-03371-14, presentado con fecha 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, a las 16:10 horas, ante la mesa de partes de la sede central del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, por EXPLOANDES S.A.C., inscrita en la Partida Electrónica N° 11597778 del Registro de Personas Jurídicas a cargo de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, comprendiendo 800 hectáreas de extensión, por sustancias metálicas, ubicado en el Distrito CAPILLAS, Provincia CASTROVIRREYNA, Departamento HUANCAVELICA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el petitorio se encuentra dentro del sistema de cuadrículas, las cuadrículas peticionadas están libres, se cumplió con presentar el Compromiso Previo en forma de Declaración Jurada de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 042-2003-EM, se han realizado las publicaciones conforme a Ley y no existe oposición en trámite;

Que, la Unidad Técnico Operativa de la Dirección de Concesiones Mineras puede advertir o no en el petitorio algunos elementos gráficos que aparecen en la Carta Nacional del Instituto Geográfico Nacional ingresada en el SIDEROCAT, como bosques, ríos u otros recursos, cuyo aprovechamiento y/o protección son regulados por normatividad especial;

Que, es obligación del titular de la concesión minera identificar en el instrumento ambiental con carácter de declaración jurada, conforme a la Ley N° 27446, los recursos y áreas que se regulan por leyes especiales;

Que, la Unidad Técnico Operativa de la Dirección de Concesiones Mineras advierte que sobre las cuadrículas peticionadas existe superposición parcial a zona agrícola;

Que, el artículo 70 de la Constitución Política del Estado establece que el derecho de propiedad es inviolable y se halla garantizado por el Estado, se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los

Copia Informativa  
 El petitorio se archiva en blanco  
 No tiene validez para ningún trámite



Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 2 de 8

 N° PARTIDA: 13443276  
 N° FOLIO:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TÍTULO = 00568437

FECHA = 16/06/2015

HORA = 02:09.42

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CUCHIPILANA

PADRON =

PARTIDA =

COMUNIC = 01-03371-

TITULAR = EXPLOANDES S.A.C.

DEPARTAMENTO = HUANCAMELICA

PROVINCIA = ASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 800.0000 HECTAREAS

límites de la Ley;

Que, cabe agregar, que de acuerdo al artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM, la concesión minera es un inmueble distinto y separado del predio donde se encuentra ubicada, estableciendo el artículo 127 del mismo texto legal, que por el título de la concesión, el Estado reconoce al concesionario el derecho de ejercer exclusivamente, dentro de una superficie debidamente delimitada, las actividades inherentes a la concesión, así como los demás derechos que le reconoce la Ley, sin perjuicio de las obligaciones que le correspondan;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley No. 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, modificada por Ley No. 26570 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 017-96-AG, modificado por Decreto Supremo No. 015-2003-AG, la utilización de las tierras para el ejercicio de actividades mineras requiere acuerdo previo con el propietario del predio o haber culminado el procedimiento de servidumbre;

Que, de las normas expuestas se colige que para el uso del terreno superficial para el ejercicio de las actividades mineras se requiere que el concesionario llegue a un acuerdo previo con el propietario del predio o el otorgamiento de una servidumbre minera;

Que, el petitorio se ha tramitado con sujeción al procedimiento minero ordinario contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM del 02 de junio de 1992 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 018-92-EM, de fecha 07 de septiembre de 1992;

Que, de conformidad con la legislación expedida a partir del Decreto Legislativo N° 708, el título de la concesión minera no otorga por sí sola el derecho a iniciar actividades mineras de exploración o explotación, las cuales solo pueden iniciarse una vez cumplidos los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos pertinentes, bajo pena de sanción administrativa;

Que, respecto de la consulta previa, el artículo 9° de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) - Ley N° 29785, señala que las entidades estatales deben identificar, bajo responsabilidad, las propuestas de medidas legislativas o administrativas que tienen una relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, de modo que, de concluirse que existiría una afectación directa a sus derechos colectivos, se proceda a una consulta previa respecto de tales medidas;



Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 3 de 8

N° PARTIDA: 13443276  
N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TITULO = 00568437

FECHA = 16/06/2015

HORA = 02:09.42

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CUCHIPILANA

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 01-03371-

TITULAR = EXPLOANDES S.A.C.

DEPARTAMENTO = HUANCAVELICA

PROVINCIA = ASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 800.0000 HECTAREAS

Que, conforme el artículo 2° de la Ley N° 29783, se consultan las medidas legislativas o administrativas, así como planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional, que afecten directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo;

Que, el inciso 15.2 del artículo 15° del Convenio N° 109 de la OIT señala que "En caso de que pertenezcan al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades" (énfasis agregado);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC, establece que debe efectuarse consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales en los ámbitos geográficos donde se ubican los pueblos indígenas u originarios que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos,

Que, siendo la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, la autoridad administrativa minera con competencia para otorgar el título de concesión minera, conforme el inciso 6° del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, corresponde determinar si la concesión minera afecta algún derecho colectivo de pueblos indígenas y por tanto, si debe ser o no consultada, a fin de tomar decisión al respecto para el otorgamiento del título de concesión minera;

Que, en el marco de las disposiciones señaladas, el otorgamiento de la concesión minera no afecta los derechos colectivos de los pueblos indígenas ni los de la población en general, porque:

" **No conciona territorios** (predios, terrenos, tierras o cualquier denominación que se refiera a dicho bien), pues de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, la concesión minera es un inmueble distinto y separado del predio donde se encuentra ubicada, correspondiendo al Estado garantizar el derecho de





N° PARTIDA: 13443276  
N° FOLIO:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TITULO = 00568437

FECHA = 16/06/2015

HORA = 02:09.42

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CUCHIPILANA

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 01-03371-

TITULAR = EXPLOANDES S.A.C.

DEPARTAMENTO = HUANCAVELICA

PROVINCIA = ASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 800.0000 HECTAREAS

propiedad sobre la tierra, conforme lo establecen los artículos 70° y 88° de la Constitución Política del Perú;

" **La concesión minera únicamente reconoce derechos** exclusivos a un particular sobre el **yacimiento mineral**, el cual es de todos los peruanos mientras no sea extraído, conforme así lo establece el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, al señalar que los recursos naturales pertenecen a la Nación, esto es a todos los peruanos; lo que concuerda con el artículo 4° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, que señala que los recursos naturales mantenidos en su fuente son patrimonio de todos los peruanos, tratamiento que también resulta concordante con el artículo 954° del Código Civil, el cual dispone que la propiedad del predio comprende al subsuelo y al sobresuelo, pero no los recursos naturales, los yacimientos y restos arqueológicos, ni otros bienes regidos por leyes especiales,

" **La concesión minera no autoriza la utilización del predio o terreno para la realización de actividades mineras**, conforme expresamente lo regula el artículo 7° de la Ley N° 26505, Ley de promoción de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, que establece que la utilización de tierras para el ejercicio de actividades minera o de hidrocarburos requiere acuerdo previo con el propietario o la culminación del procedimiento de servidumbre;

" **La concesión minera no autoriza la búsqueda ni la extracción de los minerales en predios o terrenos**, ya que el inicio de dichas actividades deben ser autorizadas mediante otras medidas administrativas sustentadas en estudios de impacto ambiental y permisos que se gestionan con posterioridad al otorgamiento de la concesión; conforme así lo señala entre otras, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, y el inciso 12.2 del artículo 12° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27416;

" **La concesión minera no contiene información sobre proyectos mineros, ni aprueba proyectos de exploración ni de explotación**, ya que dichos proyectos son elaborados con posterioridad al otorgamiento de la concesión minera y son autorizados por el Ministerio de Energía y Minas y por los Gobiernos Regionales para el caso de pequeña minería y minería artesanal, en base a los estudios ambientales que aprueba, los cuales contienen información sobre los impactos ambientales (físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales) como sobre el plan de manejo ambiental (medidas para prevenir, controlar y/o mitigar los impactos ambientales), los cuales determinan la viabilidad ambiental del proyecto, conforme lo señala el Decreto Supremo N° 020-2008-EM, Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, y el Decreto Supremo N° 016-93-EM, Reglamento del Título Décimo Quinto del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, sobre el medio ambiente;



Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 5 de 8

N° PARTIDA: 13443276  
N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TITULO = 00568437

FECHA = 16/06/2015

HORA = 02:09.42

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CUCHIPILANA

PADRON =

PARTIDA =

COMUNO = 01-03971-

TITULAR = EXPLOANDES S.A.C.

DEPARTAMENTO = HUANCAVELICA

PROVINCIA = ASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 800.0000 HECTAREAS

" La concesión minera conforme al Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, únicamente contiene datos de la caducula en el Catastro Minero Nacional (coordenadas UTM, extensión, distrito, provincia y departamento) y datos de identificación del titular minero, sea persona natural (nombre, documento de identidad, estado civil y domicilio) o persona jurídica (denominación, datos de inscripción en los registros públicos así como los de su representante legal y domicilio), así como la mención a la serie de obligaciones legales que el titular minero debe cumplir, como: gestionar permisos y autorizaciones sectoriales y privadas previos a la realización de actividades mineras; respetar zonas arqueológicas, red vial nacional, áreas destinadas para la defensa nacional, entre otros; sujetarse a la normatividad sobre las tierras, el cuidado ambiental, etc., y las advertencias sobre la responsabilidad administrativa, civil o penal en caso transgreda dichas normas;

Que, en tal sentido la medida administrativa de otorgamiento de una concesión minera no tiene relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, no origina ningún tipo de afectación directa a sus derechos colectivos, no faculta el inicio de actividad de exploración o explotación de recursos minerales y no produce ninguna variación en la situación jurídica de dichos derechos colectivos, por lo que no procede realizar consulta previa respecto de tal medida, en razón al tratamiento constitucional que tienen los recursos minerales en el Perú y por los alcances y efectos explicitados que tiene la medida de otorgamiento de concesión minera en el marco de la legislación peruana, lo que también ha sido expresado en el fundamento 41 de la Sentencia N° 05427-2009-PC/TC del Tribunal Constitucional, al señalar: "... Ello resulta aún más claro desde que el propio Convenio ha especificado como un ámbito especial donde debe llevarse a cabo la consulta aquel donde los pueblos indígenas pueden verse afectados como consecuencia de proyectos de exploración o explotación de recursos naturales en sus tierras (...)", los cuales son elaborados después de otorgada la concesión minera.

Que, procede otorgar el título en razón de haberse cumplido con las formalidades que la Ley establece;

Estando a los informes favorables de la Unidad Técnico Operativa y de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras;

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del artículo 105 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

**SE RESUELVE:**



N° PARTIDA: 13443276  
N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TÍTULO = 00568437

FECHA = 16/06/2015

HORA = 02:00.42

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CUCHIPILANA

PADRON =

PARTIDA =

CÓDIGO = 01-03371-

TITULAR = EXPLOANDES S.A.C.

DEPARTAMENTO = HUANCVELICA

PROVINCIA = ASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 800.0000 HECTAREAS

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar el título de la concesión minera metálica CUCHIPILANA, con código No.01-03371-14, a favor de EXPLOANDES S.A.C. ubicada en la Carta Nacional TANTARA (27-L), comprendiendo 800.0000 hectáreas de extensión y cuyas coordenadas UTM correspondientes a la zona 18, son las siguientes:

**COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESION**

VÉRTICES	NORTE	ESTE
1	8 530 000.00	442 000.00
2	8 530 000.00	444 000.00
3	8 526 000.00	444 000.00
4	8 526 000.00	442 000.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** La concesión minera es una medida administrativa que en todos los casos no origina ningún tipo de afectación directa a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, no faculta el inicio de actividades de exploración o explotación de recursos minerales y no produce variación alguna en la situación jurídica de sus derechos colectivos.

La concesión minera que se otorga no autoriza, ni habilita en ningún caso a realizar actividades mineras en áreas donde la legislación lo prohíbe, así no estén dichas áreas expresamente advertidas o consignadas en la presente resolución.

El título de concesión no autoriza por sí mismo a realizar las actividades mineras de exploración ni explotación, sino que previamente el concesionario deberá:

- Gestionar la aprobación del Ministerio de Cultura de las declaraciones, autorizaciones o certificados que son necesarios para el ejercicio de las actividades mineras.
- Contar con la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, con sujeción a las normas de participación ciudadana.
- Obtener el permiso para la utilización de tierras mediante acuerdo previo con el propietario del terreno superficial o la culminación del procedimiento de servidumbre administrativa, conforme a la reglamentación sobre la materia.
- Obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones que son requeridos en la legislación vigente, de acuerdo con la naturaleza y localización de las actividades que va a desarrollar.



Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 7 de 8

N° PARTIDA: 13443276  
N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TITULO = 00568437

FECHA = 16/06/2015

HORAS = 02:09:42

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CUCHIPILANA

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 01-03371-

TITULAR = EXPLOANDES S.A.C.

DEPARTAMENTO = HUANCAVELICA

PROVINCIA = ASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 800.0000 HECTAREAS

La trasgresión y/o incumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, da lugar a la aplicación de las sanciones y multas por parte de las autoridades fiscalizadoras sin perjuicio de las demás responsabilidades atribuibles a los infractores.

Las restricciones y advertencias consignadas en la presente resolución son de carácter enumerativo y no limitativo, sin perjuicio por tanto de las demás normas legales aplicables que regulan y condicionan las actividades mineras de exploración y explotación.

**ARTICULO TERCERO.-** El titular de la concesión minera otorgada está obligado a respetar la integridad de los monumentos arqueológicos o históricos, Red Vía Nacional, oleoductos, gasoductos, poliductos, cuarteles, puertos u obras de defensa nacional o Instituciones del Estado con fines de investigación científico-tecnológico que se encuentren dentro del área otorgada en concesión minera, de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo No. 018-92-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 055-2008-EM.

**ARTICULO CUARTO.-** El ejercicio de los derechos conferidos por el presente título de concesión minera se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley No. 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, su modificatoria Ley No. 26570 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 017-96-AG.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente título no confiere derecho a realizar actividades mineras de exploración o explotación si no se cuenta previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente, sujetándose a lo dispuesto por Ley No.28611, Ley General del Ambiente, por Ley No.27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación ambiental, y adicionalmente al Decreto Supremo No.016-93-EM y al Decreto Supremo No.020-2008-EM.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente título no otorga el derecho de extracción de los materiales que acarrear y depositen las aguas en sus álveos o cauces de los ríos que se ubiquen dentro del área de la concesión minera, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28221 y demás normas pertinentes que la regulen.

**ARTICULO SETIMO.-** El titular de la concesión minera que por la presente resolución se otorga, se encuentra sujeto a los derechos y obligaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM, y sus Reglamentos.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese, publíquese y consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, ingresen las coordenadas UTM de la presente concesión al Catastro Minero Nacional, y



Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 8 de 8

PARTIDA: 13443276  
N° FOLIO:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TÍTULO = 00568437

FECHA = 16/06/2015

HORAS = 02:40.42

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CUCHIPILANA

PADRON =

PARTIDA =

FOJAS = 01-03371-

TITULAR = EXPLOANDES S.A.C.

DEPARTAMENTO = HUANCAVELICA

PROVINCIA = TASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 800.0000 HECTAREAS

remítase los autos a la Dirección de Catastro Minero y a la Dirección de Derecho de Vigencia.  
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, ING. SUSANA C. VILCA ACHATA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO - INGEMMET.

La Resolución transcrita se encuentra consentida el 16 de marzo del 2015, según Certificado N° 1165-2015-INGEMMET-UADA, expedido el 09 de marzo de 2015 por el Jefe de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo.

ASI Y MAS CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA RESOLUCIÓN DE TÍTULO Y CONSENTIMIENTO.

EL TÍTULO CONSTA DE 10 FOJAS QUE SE ARCHIVAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE, PRESENTADAS A LAS 02.40.42 HORAS BAJO EL NUMERO 00568437 EL 16/06/2015, DERECHOS ABONADOS: S/512.00, RECIBO N° 015-31-00011848 EN LIMA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.

**VILMA SAAVEDRA GONZALEZ**  
Registral Pública  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Copia Informativa**  
El Reverso se encuentra en blanco  
No tiene Validez Para Ningún Trámite  
Administrativo, Judicial y Otros



Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página 1 de 1

N° PARTIDA: 13443276

N° FICHA:

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0002

N° TITULO = 01049856

FECHA = 10/11/2015

HORA = 08.29.15

ACTO INSCRIBIBLE = CONTRATO DE TRANSFERENCIA

CONCESION = CUCHIPILANA

TITULAR = SUMITOMO METAL MINING PERU SOCIEDAD ANONIMA

DEPARTAMENTO = HUANCAVELICA

PROVINCIA = CASTROVIRREYNA

DISTRITO = CAPILLAS

EXTENSION = 800.000 M<sup>2</sup> CTAREAS**CONTRATO DE TRANSFERENCIA**

Por Escritura Pública del 14 de Setiembre del 2015 extendida ante el Notario de Castrovirreyna Don Jacinto F Moquillaza De La Cruz, **EXPLOANDES S.A.C** inscrito en la Partida 11597778 del Registro de Personas Jurídicas representado por su apoderado Especial Luis Miguel Cardozo Gortizolo facultados en los Rubros C0001, B0001 y B0004 de la partida antes citada **ha transferido a favor de SUMITOMO METAL MINING PERU SA** inscrita en la Partida 11940151 del Registro de Personas Jurídicas de Lima representada por Tomohiko Fujinami facultado en los rubros B0001 y C00016 de la Partida y Registro antes citado, el 100% de acciones y derechos del derecho minero que trata esta partida.

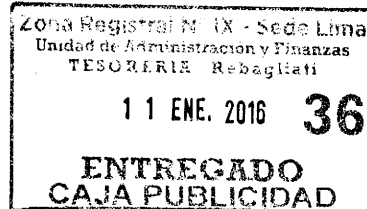
Con fecha 25 de Setiembre del 2006 Exploandes SAC y Sumitomo Metal Mining Peru SA antes Sumitomo Metal Mining America LLC celebraron un Contrato de Mandato sin representación, en virtud del cual Exploandes SAC en su calidad de mandatario, se comprometió a formular y titular en nombre propio, pero en interés y por cuenta de Sumitomo Metal Mining Peru SA en calidad de mandante.

En atención a lo dispuesto por el Art.30 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Derechos Mineros, el valor asignado al derecho minero que trata esta partida es la suma de US\$2,400.00 Derechos Pagados S/254.000 Recibos N° 2015-04-005927 y 07-005989

El título consta de 09 folios

ASI Y MAS CONSTA DEL TITULO INGRESADO AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA A LAS 08.29.15 BAJO EL NUMERO 01049856 EL 10/11/2015 EN LIMA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

*[Firma]*  
Gladys Isabel Ortíz Gálvez  
Registrador Público  
Oficina de Propiedad Registral  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Copia Informativa  
 El Reverso se encuentra en blanco  
 No tiene validez para ningún trámite administrativo.

**ANEXO 4.2**  
**CIRAs**  
**EN EL ÁREA DEL PROYECTO**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura  
de Huancavelica

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Huancavelica, 29 octubre de 2015.

**OFICIO N° 832-2015-DDC-HVA/MC.**

Señores:

**SUMITOMO METAL MINING DEL PERÚ S.A.****Lima.-**

ASUNTO: Remito Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos Aprobado  
 REF. : Solicitud de CIRA: Expediente N° 3966 - 2015.

De mi Consideración:

Me dirijo a su digna persona, para expresarle mi cordial saludo.

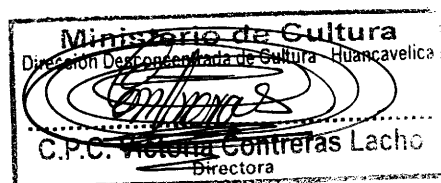
Por medio del presente se cursa respuesta a su solicitud de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos para el Proyecto: "**Capillas Central**", distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna.

Al haberse emitido el Informe de supervisión y evaluación técnica de campo N° 341-2015-JLL-DDC-HVA/MC, de la inspección efectuada el día 09 de noviembre del año 2015, se adjunta al presente, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N° 148-2015-DDC-HVA/MC, memoria descriptiva, plano ubicación política y planos mapa de intervención arqueológica.

Asimismo, considerando que la presente certificación concierne solo a la superficie del terreno evaluado, **deberá de presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico, antes del inicio de ejecución de la obra de infraestructura, ante esta Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, para su aprobación, de no cumplir se procederá con las sanciones correspondientes conforme a Ley.**

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



C.c.  
 Archivo  
 VCL/ytcc





### CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

DE LA SOLICITUD:

N° DE EXPEDIENTE : 3966  
 FECHA : 12 de octubre 2015  
 NOMBRE DEL RECURRENTE : Sumitomo Metal Mining del Perú S.A.

UBICACIÓN

DISTRITO : CAPILLAS  
 PROVINCIA : CASTROVIRREYNA  
 DEPARTAMENTO : HUANCAMELICA

PLANO PRESENTADO:

LÁMINA 01 : Mapa de Ubicación Política  
 ESCALA Y FECHA : 1/20 000 000-1/300 000-1/1 000  
 000 setiembre 2015.

CÓDIGO : 01  
 FIRMADO POR : Ing. Kelvin Manuel Gongora  
 Coaguila  
 CIP. N° 91222

LÁMINA 02 : Mapa de Intervención Arqueológica  
 ESCALA Y FECHA : 1/2 000 000 – 1/2 500 Octubre del  
 2015.

CÓDIGO : 02  
 FIRMADO POR : Ing. Kelvin Manuel Gongora  
 Coaguila  
 CIP. N° 91222

ÁREA EVALUADA:

DENOMINACIÓN : Capillas Central

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS:

PLATAFORMA	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	ANGULO	LADO	DISTANCIA PARCIAL (m)	PERIMETRO (m)	ÁREA (ha)
DDH-CAPC-01	v1	441974	8528365	90°0'0"	v1-v2	20	80	0.04
	v2	441964	8528365	90°0'0"	v2-v3	20		
	v3	441964	8528345	90°0'0"	v3-v4	20		
	v4	441974	8528345	90°0'0"	v4-v1	20		

**Ministerio de Cultura**  
 Dirección Desconcentrada de Cultura - Huancavelica  
 Lic. Javier Landeo Lapa  
 ARQUEOLOGO





PERÚ

Ministerio de Cultura

00352

DDH-CAPC-02	v1	441738	8528191	90°0'0"	v1-v2	100	300	0.50
	v2	441838	8528191	90°0'0"	v2-v3	50		
	v3	441838	8528141	90°0'0"	v3-v4	100		
	v4	441738	8528141	90°0'0"	v4-v1	50		
DDH-CAPC-03	v1	442218	8528317	90°0'0"	v1-v2	50	200	0.25
	v2	442288	8528317	90°0'0"	v2-v3	50		
	v3	442288	8528367	90°0'0"	v3-v4	50		
	v4	442218	8528367	90°0'0"	v4-v1	50		
DDH-CAPC-04	v1	442591	8528191	90°0'0"	v1-v2	100	400	1.00
	v2	442691	8528191	90°0'0"	v2-v3	100		
	v3	442691	8528091	90°0'0"	v3-v4	100		
	v4	442591	8528091	90°0'0"	v4-v1	100		
DDH-CAPC-05	v1	441868	8527995	90°0'0"	v1-v2	100	400	1.00
	v2	441968	8527995	90°0'0"	v2-v3	100		
	v3	441968	8527895	90°0'0"	v3-v4	100		
	v4	441868	8527895	90°0'0"	v4-v1	100		
DDH-CAPC-06	v1	441107	8527758	90°0'0"	v1-v2	100	400	1.00
	v2	441207	8527758	90°0'0"	v2-v3	100		
	v3	441207	8527658	90°0'0"	v3-v4	100		
	v4	441107	8527658	90°0'0"	v4-v1	100		
DDH-CAPC-07	v1	441292	8527754	90°0'0"	v1-v2	100	400	1.00
	v2	441392	8527754	90°0'0"	v2-v3	100		
	v3	441392	8527654	90°0'0"	v3-v4	100		
	v4	441292	8527654	90°0'0"	v4-v1	100		
DDH-CAPC-08	v1	441405	8527818	90°0'0"	v1-v2	100	300	0.50
	v2	441505	8527818	90°0'0"	v2-v3	50		
	v3	441505	8527768	90°0'0"	v3-v4	100		
	v4	441405	8527768	90°0'0"	v4-v1	50		
DDH-CAPC-09	v1	441535	8528060	90°0'0"	v1-v2	89	348	0.76
	v2	441624	8528060	90°0'0"	v2-v3	85		



PLATAFORMA	VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	ANGULO	LADO	DISTANCIA PARCIAL (m)	PERIMETRO (m)	AREA (ha)
	v3	441624	8527995	90°0'0"	v3-v4	89		
	v4	441535	8527995	90°0'0"	v4-v1	85		
DDH-CAPC-10	v1	441609	8528164	90°0'0"	v1-v2	100	400	0.96
	v2	441709	8528164	90°0'0"	v2-v3	100		
	v3	441709	8528064	90°0'0"	v3-v4	50		
	v4	441629	8528064	90°0'0"	v4-v5	20		
	v5	441629	8528084	270°0'0"	v5-v6	20		
	v6	441609	8528084	90°0'0"	v6-v1	90		
DDH-CAPC-11	v1	441788	8528274	90°0'0"	v1-v2	80	280	0.48
	v2	441848	8528274	90°0'0"	v2-v3	80		
	v3	441848	8528194	90°0'0"	v3-v4	80		
	v4	441788	8528194	90°0'0"	v4-v1	80		
DDH-CAPC-12	v1	441935	8528261	90°0'0"	v1-v2	20	80	0.04
	v2	441955	8528261	90°0'0"	v2-v3	20		
	v3	441955	8528241	90°0'0"	v3-v4	20		
	v4	441935	8528241	90°0'0"	v4-v1	20		

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la educación"  
 Plazoleta San Juan de Dios s/n - Huancavelica    Telefax (067) 453420    E-mail: huancavelica@mcultura.gob.pe  
 www.inc.gob.pe

**Ministerio de Cultura**  
 Dirección Desconcentrada de Cultura - Huancavelica  
 Lc. Javier Landeo Lapa  
 ARQUEOLOGO



DDH-CAPC-13	v1	441979	8528516	90°0'0"	v1-v2	20	80	0.04
	v2	441999	8528516	90°0'0"	v2-v3	20		
	v3	441999	8528496	90°0'0"	v3-v4	20		
	v4	441979	8528496	90°0'0"	v4-v1	20		
DDH-CAPC-14	v1	442109	8528312	90°0'0"	v1-v2	20	80	0.04
	v2	442129	8528312	90°0'0"	v2-v3	20		
	v3	442129	8528292	90°0'0"	v3-v4	20		
	v4	442109	8528292	90°0'0"	v4-v1	20		
DDH-CAPC-15	v1	442480	8528180	90°0'0"	v1-v2	100	400	1.00
	v2	442590	8528180	90°0'0"	v2-v3	100		
	v3	442590	8528080	90°0'0"	v3-v4	100		
	v4	442490	8528080	90°0'0"	v4-v1	100		
CAMPAMENTO	v1	442474	8528406	90°0'0"	v1-v2	30	180	0.18
	v2	442414	8528376	90°0'0"	v2-v3	30		
	v3	442474	8528376	90°0'0"	v3-v4	30		
	v4	442414	8528406	90°0'0"	v4-v1	30		
TOTAL						4328	4328	8.79

**DE LA EVALUACIÓN (EN SUPERFICIE).**

- Informe de Supervisión y Evaluación Técnica de Campo N° 341 – 2015 – JLL – DDC-HVA/MC, con fecha 11 de Noviembre del año 2015, del Lic. Javier Landeo Lapa, con R.N.A. N°-BL-1362, Arqueólogo de Planta de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, y con fecha de supervisión del día 09 de Noviembre del año 2015.
- La empresa y/o responsables de la ejecución de las obras deberá presentar el plan de monitoreo arqueológico al Ministerio de Cultura de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, para realizar labores de trabajo durante la ejecución de las obras de infraestructura.

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY 28296, el Decreto Supremo N° 009-2009-ED y la Resolución Ministerial N°012-2010-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2010/MC.

**COLINDA CON ZONA ARQUEOLÓGICA: TIENE COLINDANCIA AL LADO SUR DEL PROYECTO.**

**SE CONCLUYE: NO EXISTEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE EN EL ÁREA A INTERVENIR POR EL PROYECTO "CAPILLAS CENTRAL".**

**Observaciones:**

- La presente certificación concierne sólo a la superficie del terreno evaluado. Si en el proceso de remoción del mismo se hallasen restos arqueológicos se encuentran en la obligación legal de paralizar las obras y de comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura de la dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica fin de evaluar el caso. Toda vez que de producirse afectación al patrimonio arqueológico, por incumplimiento de esta observación, se procederá con la aplicación de

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la educación"

Plazoleta San Juan de Dios s/n - Huancavelica

Telefax (067) 453420

E-mail: huancavelica@mcultura.gob.pe

www.inc.gob.pe

**Ministerio de Cultura**  
Dirección Desconcentrada de Cultura - Huancavelica

**Lic. Javier Landeo Lapa**  
ARQUEÓLOGO

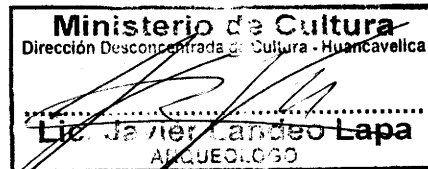


las sanciones administrativas y penales estipuladas por la ley N°28296-04, D. L. N° 635-91.



- En concordancia con los D.S. N° 054 y 060-2013-2013-PCM, la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMCIC-MC del 30.05.2013 que aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC, la entidad recurrente se encuentra obligada a presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico antes del inicio de la obra, el incumplimiento de esta disposición será motivo de denuncia e inicio de un Proceso Administrativo Sancionador.
- Una vez emitido el presente certificado, el titular del proyecto de inversión ejecutará un Plan de Monitoreo Arqueológico, según lo establecido en el artículo N° 62 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado bajo el Decreto Supremo N°003-2014-MC.

Huancavelica, 11 de Noviembre del 2015



**IMPORTANTE: EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALOR SI NO SE ACOMPAÑA CON LA COPIA DEL PLANO FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN ORIGINAL.**



### CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

DE LA SOLICITUD:

N° DE EXPEDIENTE : 042  
 FECHA : 12 de julio del 2016  
 NOMBRE DEL RECURRENTE : Sumitomo Metal Mining Perú S.A.

UBICACIÓN

DISTRITO : CAPILLAS  
 PROVINCIA : CASTROVIRREYNA  
 DEPARTAMENTO : HUANCVELICA

PLANO PRESENTADO:

LÁMINA 01 : Mapa de Ubicación del proyecto.  
 ESCALA Y FECHA : 1/150,000 Julio 2016.  
 CÓDIGO : 01  
 FIRMADO POR : Ing. Kelvin Manuel Gongora Coaguila  
 CIP. N° 91222

LÁMINA 02 : Mapa de Intervención Arqueológica  
 ESCALA Y FECHA : 1/500 Julio 2016  
 CÓDIGO : 02  
 FIRMADO POR : Ing. Kelvin Manuel Gongora Coaguila  
 CIP. N° 91222

ÁREA EVALUADA:

DENOMINACIÓN : Capillas Central – Campamento Base.

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS:

Área total: 3,600 m2 = 0,36 has.

Longitude: 240 metros lineales.

Vértices	DATOS TÉCNICOS DEL CAMPAMENTO					
	Este (m)	Norte (m)	Angulo	Lado	Distancia	Área (ha)
1	442878.3700	8527743.7700	90°00'00"	1-2	60	3 600
2	442927.5230	8527778.1791	90°00'00"	2-3	60	
3	442961.9321	8527729.0261	90°00'00"	3-4	60	
4	442912.7791	8527694.6170	90°00'00"	4-1	60	

Fuente: SUMITOMO Metal Mining Perú S.A.

**DE LA EVALUACIÓN (EN SUPERFICIE).**

- Informe de Supervisión y Evaluación Técnica de Campo N° 314 – 2016 – JLL – DDC-HVA/MC, con fecha 01 de Agosto del año 2016, del Lic. Javier Landeo Lapa, con R.N.A. N°-BL-1362, Arqueólogo de Planta de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, y con fecha de supervisión del día 26 de julio del año 2016.
- La empresa y/o responsables de la ejecución de las obras deberá presentar el plan de monitoreo arqueológico al Ministerio de Cultura de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, para realizar labores de trabajo durante la ejecución de la obras de infraestructura.

**EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY 28296, el Decreto Supremo N° 009-2009-ED y la Resolución Ministerial N°012-2010–MC, que aprueba la Directiva N° 001-2010/MC.**

**COLINDA CON ZONA ARQUEOLÓGICA: NO TIENE COLINDANCIA.**

**SE CONCLUYE: NO EXISTEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE EN EL ÁREA A INTERVENIR POR EL PROYECTO “CAPILLAS CENTRAL – CAMPAMENTO BASE”.**

**Observaciones:**

- La presente certificación concierne sólo a la superficie del terreno evaluado. Si en el proceso de remoción del mismo se hallasen restos arqueológicos se encuentran en la obligación legal de paralizar las obras y de comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica fin de evaluar el caso. Toda vez que de producirse afectación al patrimonio arqueológico, por incumplimiento de esta observación, se procederá con la aplicación de las sanciones administrativas y penales estipuladas por la ley N°28296-04, D. L. N° 635-91.
- En concordancia con los D.S. N° 054 y 060-2013-2013-PCM, la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMCIC-MC del 30.05.2013 que aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC, la entidad recurrente se encuentra obligada a presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico antes del inicio de la obra, el incumplimiento de esta disposición será motivo de denuncia e inicio de un Proceso Administrativo Sancionador.
- Una vez emitido el presente certificado, el titular del proyecto de inversión ejecutará un Plan de Monitoreo Arqueológico, según lo establecido en el artículo N° 62 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado bajo el Decreto Supremo N°003-2014-MC.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura  
de Huancavelica

00357

3 de 3

CIRA N° 222-2016-DDC - HVA- MC

Huancavelica, 01 de Agosto del 2016



**IMPORTANTE: EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALOR SI NO SE ACOMPAÑA CON LA COPIA DEL PLANO FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN ORIGINAL.**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Plazoleta San Juan de Dios s/n - Huancavelica    Telefax (067) 453420    E-mail: huancavelica@mcultura.gob.pe  
[www.inc.gob.pe](http://www.inc.gob.pe)

# **ANEXO 4.3**

## **REGISTROS METEOROLÓGICOS**





DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS

ESTACION : 156121 / CUSICANCHA / DZ-05  
 PARAMETRO: TEMPERATURA MINIMA MEDIA MENSUAL (°C)

LAT : 13° 30' "S"  
 LONG : 75° 17' "W"  
 ALT : 3272 msnm.

DPTO. : HUANCavelica  
 PROV. : HUAYTARA  
 DIST. : SAN ANTONIO DE CUSICANCHA

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2010	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	9.7	9.8	10.1	10.8	10.4	10.0	9.3
2011	9.1	S/D	9.3	S/D	9.6	9.2	9.8	9.5	9.8	9.3	9.4	9.9
2012	9.2	9.4	9.2	9.2	8.3	8.7	9.1	9.0	9.1	8.9	9.4	9.8
2013	9.8	9.5	9.8	9.8	7.9	5.9	6.0	5.9	6.6	6.0	6.5	7.6
2014	6.9	7.5	8.1	7.5	7.1	7.8	7.7	7.2	7.2	7.3	7.0	7.2
2015	8.9	8.6	8.9	9.1	9.1	9.1	S/D	S/D	S/D	8.5	8.7	8.9

S/D = Sin Dato.

INFORMACION PREPARADA PARA : POCH PERU S.A.  
 LIMA, 18 DE ABRIL DE 2017



PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN  
 TOTAL O PARCIAL

VÁLIDO SÓLO EN ORIGINAL



DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS

ESTACION : CUSICANCHA / 156121 / DZ-05

PARAMETRO : TEMPERATURA MAXIMA MEDIA MENSUAL ( °C)

LAT. : 13 ° 30' "S" DPTO. : HUANCAMELICA

LONG. : 75 ° 17' "W" PROV. : HUAYTARA

ALT. : 3272 msnm DIST. : SAN ANTONIO DE CUSICANCHA

AÑO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
2010	19.0	18.8	18.9	19.2	19.3	19.2	19.2	19.3	19.5	19.4	19.1	16.9
2011	16.0	16.1	16.3	16.9	18.8	18.9	18.7	19.1	19.5	18.8	18.8	18.7
2012	19.1	17.9	18.2	17.4	19.1	18.6	19.1	19.4	19.3	19.1	19.2	18.7
2013	19.0	17.4	17.1	19.2	18.5	18.5	18.4	18.5	19.2	19.0	19.0	18.7
2014	18.2	19.0	18.7	18.9	18.8	19.2	19.4	19.3	19.2	19.2	19.0	18.9
2015	18.9	18.6	18.4	19.1	19.3	19.3	S/D	S/D	S/D	19.0	19.1	19.1



PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN  
TOTAL O PARCIAL

S/D= Sin Dato  
T = Traza

INFORMACION PREPARADA PARA : POCH PERU S.A.  
LIMA , 18 DE ABRIL DEL 2017

VÁLIDO SÓLO EN ORIGINAL



DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS

ESTACION : CUSICANCHA / 156121 / DZ-05  
 PARAMETRO : PRECIPITACION TOTAL MENSUAL ( mm)

LAT. : 13° 30' "S" DPTO. : HUANCVELICA  
 LONG. : 75° 17' "W" PROV. : HUAYTARA  
 ALT. : 3272 msnm DIST. : SAN ANTONIO DE CUSICANCHA

AÑO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
2010	63.7	81.2	84.2	45.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	0.3	60.3
2011	143.6	150.3	96.6	93.3	0.0	0.0	0.0	0.0	1.4	0.0	27.6	63.0
2012	37.6	200.4	243.4	83.0	0.0	0.0	0.0	2.1	0.5	17.2	4.2	30.3
2013	89.1	113.8	123.1	0.0	11.3	2.7	0.0	1.1	8.2	14.0	0.0	53.4
2014	133.2	57.8	111.2	44.9	0.0	0.0	0.0	1.5	1.8	13.4	10.9	61.6
2015	126.2	114.8	173.2	33.2	0.0	0.0	S/D	S/D	S/D	4.8	4.6	50.0



PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN  
 TOTAL O PARCIAL

S/D= Sin Dato  
 T = Traza

INFORMACION PREPARADA PARA : POCH PERU S.A.  
 LIMA , 18 DE ABRIL DEL 2017

VÁLIDO SÓLO EN ORIGINAL



DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS

ESTACION : TANTARA / 151507 / DZ-05  
 PARAMETRO : PRECIPITACION TOTAL MENSUAL ( mm)  
 LAT. : 13° 4 ' "S" DPTO. : HUANCAMELICA  
 LONG. : 75° 38' "W" PROV. : CASTROVIRREYNA  
 ALT. : 3190 msnm DIST. : TANTARA

AÑO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
1993	71.7	142.1	175.2	66.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.2	67.3	84.3
1994	139.7	279.9	175.1	57.6	0.0	0.0	0.0	0.0	8.7	9.8	0.0	62.6
1995	119.5	39.0	129.7	9.8	8.4	0.0	0.0	0.0	0.0	15.9	72.4	84.8
1996	99.4	100.8	67.1	17.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	37.2
1997	135.1	64.8	36.3	0.0	0.0	0.0	0.0	18.8	37.6	S/D	S/D	S/D



PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN  
 TOTAL O PARCIAL

S/D= Sin Dato  
 T = Traza

INFORMACION PREPARADA PARA : POCH PERU S.A.  
 LIMA , 17 DE ABRIL DEL 2017

VÁLIDO SÓLO EN ORIGINAL



DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS

ESTACION : 000643 / COCAS / DZ-05

PARAMETRO: HUMEDAD RELATIVA MEDIA MENSUAL (%)

LAT : 13° 16' "S"  
 LONG : 75° 22' "W"  
 ALT : 3461 msnm.

DPTO. : HUANCAMELICA  
 PROV. : CASTROVIRREYNA  
 DIST. : COCAS

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1976	77.3	83.4	83.9	76.2	66.6	57.6	55.8	53.4	59.4	59.3	69.6	73.0
1977	79.1	77.9	79.2	77.3	82.2	79.4	71.8	51.5	61.5	63.9	73.7	76.3
1978	79.4	80.6	82.5	79.5	65.4	56.2	51.6	S/D	54.2	S/D	S/D	S/D

S/D = Sin Datos.

INFORMACION PREPARADA PARA : POGH PERU S.A.  
 LIMA, 17 DE ABRIL DE 2017



PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN  
 TOTAL O PARCIAL

VÁLIDO SÓLO EN ORIGINAL



DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS

ESTACION : 000643 / COCAS / DZ-05

PARAMETRO: DIRECCIÓN PREDOMINANTE Y VELOCIDAD

MEDIA DEL VIENTO REGISTRADA EN EL MES (m/s)

LAT : 13° 16' "S"

LONG : 75° 22' "W"

ALT : 3461 msnm.

DPTO. : HUANCavelica

PROV. : CASTROVIRREYNA

DIST. : COCAS

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1976	N-1.7	N-1.5	N-1.7	N-2.6	N-2.7	N-2.8	N-2.7	N-2.8	N-2.9	N-2.9	N-3.2	N-2.1
1977	N-2.4	N-2.0	N-2.5	N-2.4	N-2.8	N-3.0	N-3.1	N-3.3	N-3.0	N-2.9	N-2.5	N-3.0
1978	N-2.1	N-2.4	N-2.6	N-2.4	N-3.2	N-3.7	N-3.5	N-3.5	N-3.0	N-2.7	N-3.2	N-2.7
1979	N-2.8	N-2.0	N-1.5	N-2.6	N-3.3	N-2.7	N-3.0	N-3.3	N-3.3	N-3.2	N-2.3	N-2.4

SID = Sin Dato.

INFORMACION PREPARADA PARA : POCH PERU S.A.  
LIMA, 17 DE ABRIL DE 2017



PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN  
TOTAL O PARCIAL

VÁLIDO SÓLO EN ORIGINAL

# **ANEXO 4.4**

## **SUELOS**

**ANEXO 4.4.1: PERFIL MODAL**
**SUELO PUEBLO NUEVO**

ZONA	:	18 S
CODIGO CALICATA	:	S-01
COORDENADAS	:	0442293 E 8529169 N
ALTITUD	:	3489 msnm
CLASIFICACION NATURAL	:	Soil Taxonomy-USDA (2014): Typic Ustorthents
ZONA DE VIDA	:	Bosque húmedo – Montano Subtropical (bh-MS)
FISIOGRAFIA	:	Ladera empinada
RELIEVE	:	Plano
PENDIENTE	:	15 %
MATERIAL PARENTAL	:	Residual
PEDREGOSIDAD SUPERFICIAL	:	< 5 %
VEGETACION	:	Césped de puna y arbustivos

Horizonte	Profundidad (cm)	Descripción
A	00 – 08	Franco, color pardo oscuro (7.5 YR 3/2) en húmedo; granular fina y débil, friable, raíces finas escasas, gravillas en 10 % del horizonte, permeabilidad rápida; moderadamente ácida (5.63), muy ligeramente salino (0.12 dS/m), contenido medio de materia orgánica (3.51 %), con límite gradual al horizonte.
AC	08 – 28	Franco, color pardo oscuro (7.5 YR 3/4) en húmedo; granular fina y débil, friable, raíces finas escasas, gravillas en 40 % del horizonte, permeabilidad rápida; moderadamente ácida (5.58), muy ligeramente salino (0.09 dS/m), contenido medio de materia orgánica (2.17 %), con límite difuso al horizonte.
Cr	28 – 52	Franco, color amarillo rojizo (10 YR 6/8) en húmedo; no presenta estructura, masiva, muy firme, raíces muy finas escasas, gravillas en 40 % del horizonte, permeabilidad rápida; fuertemente ácida (5.48), muy ligeramente salino (0.07 dS/m), contenido bajo de materia orgánica (0.72 %), con límite difuso al horizonte.
R	+ 52	Contacto Lítico



**SUELO CAMINO**

ZONA : 18 S  
 CODIGO CALICATA : S-02  
 COORDENADAS : 0442727 E 8528276 N  
 ALTITUD : 3682 msnm  
 CLASIFICACION NATURAL : Soil Taxonomy-USDA (2014): Entic Haplustolls  
 ZONA DE VIDA : Bosque húmedo – Montano Subtropical (bh-MS)  
 FISIOGRAFIA : Ladera empinada  
 RELIEVE : Ondulado suave  
 PENDIENTE : 25 %  
 MATERIAL PARENTAL : Coluvial / Residual  
 PEDREGOSIDAD SUPERFICIAL : < 25 %  
 VEGETACION : Césped de puna y arbustivos

<b>Horizonte</b>	<b>Profundidad (cm)</b>	<b>Descripción</b>
A1	00 - 06	Franco, color pardo oscuro (7.5 YR 3/2) en húmedo; granular fina y débil, friable, raíces finas abundantes y medianas, gravillas en 50 % del horizonte, permeabilidad moderada; fuertemente ácida (5.16), muy ligeramente salino (0.14 dS/m), contenido medio de materia orgánica (3.39 %), con límite gradual al horizonte.
A2	06 - 19	Franco, color pardo oscuro (7.5 YR 3/2) en húmedo; granular fina y débil, friable, raíces finas abundantes, gravillas en 70 % del horizonte, permeabilidad moderada; moderadamente ácida (5.53), muy ligeramente salino (0.05 dS/m), contenido bajo de materia orgánica (1.72 %), con límite difuso al horizonte.
C	19 - 63	Franco, color gris oscuro (7.5 YR 4/1) en húmedo; no presenta estructura, masiva, firme, raíces escasas, gravillas en 10 % del horizonte, permeabilidad moderada; moderadamente ácida (5.83), muy ligeramente salino (0.02 dS/m), contenido bajo de materia orgánica (0.38 %).

**SUELO PAMPAS**

ZONA : 18 S  
 CODIGO CALICATA : S-03  
 COORDENADAS : 0441877 E 8528064 N  
 ALTITUD : 3705 msnm  
 CLASIFICACION NATURAL : Soil Taxonomy-USDA (2014): Entic Haplustolls  
 ZONA DE VIDA : Bosque húmedo – Montano Subtropical (bh-MS)  
 FISIOGRAFIA : Ladera empinada  
 RELIEVE : Ondulado suave  
 PENDIENTE : 25%  
 MATERIAL PARENTAL : Coluvial  
 PEDREGOSIDAD SUPERFICIAL : < 40 %  
 VEGETACION : Césped de puna y arbustivos

<b>Horizonte</b>	<b>Profundidad (cm)</b>	<b>Descripción</b>
A1	00 – 06	Franco arenoso, color pardo oscuro (7.5 YR 3/3) en húmedo; granular fina y moderado, friable, raíces finas abundantes, gravas y guijarros en 30 % del horizonte, permeabilidad moderada; fuertemente ácida (5.43), muy ligeramente salino (0.13 dS/m), contenido medio de materia orgánica (3.02 %), con límite gradual al horizonte.
A2	06 – 23	Franco Arcillo Arenoso, color pardo oscuro (7.5 YR 3/3) en húmedo; granular fina y débil, friable, raíces finas escasas finas, gravas y guijarros en 30 % del horizonte, permeabilidad moderada; fuertemente ácida (5.27), muy ligeramente salino (0.05 dS/m), contenido bajo de materia orgánica (1.97 %), con límite gradual al horizonte.
BC	23 – 43	Franco Arcillo Arenoso, color gris oscuro (7.5 YR 4/1) en húmedo; no presenta estructura, masiva, firme, raíces finas escasas y gruesas, gravas y piedras en 70 % del horizonte, permeabilidad moderada; fuertemente ácida (5.36), muy ligeramente salino (0.03 dS/m), contenido bajo de materia orgánica (0.65 %), con límite difuso al horizonte.
C	43 – 73	Franco Arcillo Arenoso, color gris oscuro (5 Y 4/1) en húmedo; no presenta estructura, masiva, muy firme, no presenta raíces, gravas y piedras en 40 % del horizonte, permeabilidad moderada; fuertemente ácida (5.44), muy ligeramente salino (0.03 dS/m), contenido bajo de materia orgánica (0.55 %).

**SUELO MIRADOR**

ZONA : 18 S  
 CODIGO CALICATA : S-04  
 COORDENADAS : 0442918 E 8528212 N  
 ALTITUD : 3673 msnm  
 CLASIFICACION NATURAL : Soil Taxonomy-USDA (2014): Typic Haplustolls  
 ZONA DE VIDA : Bosque húmedo – Montano Subtropical (bh-MS)  
 FISIOGRAFIA : Ladera moderadamente empinada  
 RELIEVE : Ondulado suave  
 PENDIENTE : 15 %  
 MATERIAL PARENTAL : Coluvial  
 PEDREGOSIDAD SUPERFICIAL : < 20 %  
 VEGETACION : Césped de puna y arbustivos

<b>Horizonte</b>	<b>Profundidad (cm)</b>	<b>Descripción</b>
A	00 – 30	Franco arcilloso, color pardo oscuro (7.5 YR 3/2) en húmedo; granular fino y moderado, friable, raíces finas abundantes, gravillas en 20 % del horizonte, permeabilidad moderadamente rápida; neutra (6.55), muy ligeramente salino (0.08 dS/m), contenido medio de materia orgánica (2.21 %), con límite gradual al horizonte.
Bt	30 – 45	Franco arcilloso, color pardo (7.5 YR 4/2) en húmedo; Bloque subangular fino débil, friable, raíces muy finas escasas, gravillas en 30 % del horizonte, permeabilidad moderadamente rápida; neutra (6.70), muy ligeramente salino (0.07 dS/m), contenido bajo de materia orgánica (0.74 %), con límite difuso al horizonte.
C	45 – 80	Franco, color pardo oscuro (7.5 YR 3/3) en húmedo; no presenta estructura, masiva, friable, no presenta raíces, gravillas en 10 % del horizonte, permeabilidad moderadamente rápida; neutra (6.97), muy ligeramente salino (0.05 dS/m), contenido bajo de materia orgánica (0.48 %).

**SUELO SUMI**

ZONA : 18 S  
 CODIGO CALICATA : S-05  
 COORDENADAS : 0441347 E 8527712 N  
 ALTITUD : 3806 msnm  
 CLASIFICACION NATURAL : Soil Taxonomy-USDA (2014): Lithic Ustorthents  
 ZONA DE VIDA : Bosque húmedo – Montano Subtropical (bh-MS)  
 FISIOGRAFIA : Laderas fuertemente inclinadas  
 RELIEVE : Plano  
 PENDIENTE : 8 %  
 MATERIAL PARENTAL : Residual  
 PEDREGOSIDAD SUPERFICIAL : < 20 %  
 VEGETACION : Césped de puna

<b>Horizonte</b>	<b>Profundidad (cm)</b>	<b>Descripción</b>
A1	00 – 08	Franco arenoso, color gris (7.5 YR 5/1) en húmedo; granular fina y débil, friable, raíces finas escasas, gravillas en 70 % del horizonte, permeabilidad moderada; fuertemente ácida (5.16), muy ligeramente salino (0.05 dS/m), contenido bajo de materia orgánica (1.38 %), con límite gradual al horizonte.
CL	+ 08	Contacto Lítico

**ANEXO 4.4.2**  
**PANEL FOTOGRÁFICO**

**SUELO PUEBLO NUEVO (S-01)**



Imagen 01: Paisaje de laderas empinadas en zona de vida de bosque húmedo – Montano Subtropical (bh-MS)



Imagen 02: Perfil modal del suelo con secuencia de horizontes A-AC-Cr-R

**SUELO CAMINO (S-02)**



Imagen 03: Paisaje de laderas empinadas en zona de vida de bosque húmedo – Montano Subtropical (bh-MS)



Imagen 04: Perfil modal del suelo con secuencia de horizontes A1-A2-C

**SUELO PAMPAS (S-03)**



Imagen 05: Paisaje de laderas empinadas en zona de vida de bosque húmedo – Montano Subtropical (bh-MS)



Imagen 06: Perfil modal del suelo con secuencia de horizontes A1–A2–BC–C

**SUELO MIRADOR (S-04)**



Imagen 07: Paisaje de laderas moderadamente empinadas en zona de vida de bosque húmedo – Montano Subtropical (bh-MS)



Imagen 08: Perfil modal del suelo con secuencia de horizontes A-Bt-C



**SUELO SUMI (S-05)**



Imagen 09: Paisaje de laderas fuertemente inclinadas en zona de vida de bosque húmedo – Montano Subtropical (bh-MS)



Imagen 10: Perfil modal del suelo con secuencia de horizontes A-R

### **ANEXO 4.4.3: MÉTODOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO**

Laboratorio de Análisis de Suelos, Plantas, Aguas y Fertilizantes, Facultad de Agronomía - (Universidad Nacional Agraria – La Molina).

- |            |                         |   |  |
|------------|-------------------------|---|--|
| <b>1.</b>  | Análisis Mecánico       | : | Textura por el Método del Hidrómetro.  |
| <b>2.</b>  | Conductividad Eléctrica | : | C.E lectura del extracto de la pasta saturada (Relación suelo-agua 1:1).   |
| <b>3.</b>  | pH                      | : | Método del Potenciómetro, relación suelo-agua 1:1, en la pasta saturada.   |
| <b>4.</b>  | Calcáreo total          | : | Método gaso-volumétrico.   |
| <b>5.</b>  | Materia Orgánica        | : | Método de Walkley y Black, % M.O = % C x 1,724   |
| <b>6.</b>  | Nitrógeno Total         | : | Método de MicroKjeldahl.   |
| <b>7.</b>  | Fósforo                 | : | Método de Olsen Modificado, Extracto NaHCO <sub>3</sub> 0,5 M, pH 8,5.   |
| <b>8.</b>  | CIC*                    | : | Acetato de Amonio 1N pH 7,0.   |
| <b>9.</b>  | Cationes Cambiables     | : | Determinaciones en Extracto Amónico<br>Ca <sup>+2</sup> : Espectrofotometría de Absorción Atómica<br>Mg <sup>+2</sup> : Espectrofotometría de Absorción Atómica<br>K <sup>+</sup> : Espectrofotometría de Absorción Atómica<br>Na <sup>+</sup> : Espectrofotometría de Absorción Atómica |
| <b>10.</b> | Aluminio Intercambiable | : | Cloruro de Potasio 1N.   |

#### **Equivalencias:**

- 1 ppm = 1 mg / Kilogramo
- 1 milimho/cm = 1 deciSiemens/metro
- 1 milliequivalente (meq) / 100 g = 1 cmol (+) / kilogramo
- Sales solubles totales (TDS) en ppm o mg/kg = 640 x CEes
- CE mmho / cm x 2 = CE (es) mmho / cm.

\*Capacidad de Intercambio Catiónico.

**ANEXO 4.4.4: ANÁLISIS DE CARACTERIZACIÓN DE LAS MUESTRAS DE SUELO**
**ANÁLISIS DE SUELOS : CARACTERIZACIÓN**

 Solicitante :  
 : POCH PERU S.A.

 Departamento : HUANCAVELICA  
 Distrito : CAPILLAS  
 Referencia : H.R. 58229-052C-17

 Provincia : CASTROVIRREYNA  
 Proyecto : DIA CAPILLAS CENTRAL  
 Fecha : 25/04/17

Fact.: 490

Lab	Número de Muestra Claves	pH ( 1:1 )	C.E. (1:1) dS/m	CaCO <sub>3</sub> %	M.O. %	P ppm	K ppm	Análisis Mecánico			Clase Textural	CIC	Cationes Cambiables meq/100g					Suma de Bases	Suma de Cationes	% Sat. De Bases
								Arena %	Limo %	Arcilla %			Ca <sup>+2</sup>	Mg <sup>+2</sup>	K <sup>+</sup>	Na <sup>+</sup>	Al <sup>+3</sup> + H <sup>+</sup>			
3082	S-01-1	5,63	0,12	0,00	3,51	2,7	99	52	31	17	Fr.	16,00	8,50	2,20	0,23	0,08	0,20	11,20	11,00	69
3083	S-01-2	5,58	0,09	0,00	2,17	1,8	48	50	31	19	Fr.	18,24	10,00	3,23	0,14	0,11	0,20	13,69	13,49	74
3084	S-01-3	5,48	0,07	0,00	0,72	1,8	26	48	33	19	Fr.	21,92	16,00	4,72	0,11	0,11	0,70	21,64	20,94	96
3085	S-02-1	5,16	0,14	0,00	3,39	2,1	91	52	33	15	Fr.	19,68	8,90	1,97	0,21	0,06	0,80	11,94	11,14	57
3086	S-02-2	5,53	0,05	0,00	1,72	1,8	42	44	35	21	Fr.	21,60	10,10	1,63	0,11	0,19	1,00	13,03	12,03	56
3087	S-02-3	5,83	0,02	0,00	0,38	1,8	22	38	37	25	Fr.	24,32	12,40	1,40	0,07	0,43	3,20	17,50	14,30	59
3088	S-03-1	5,43	0,13	0,00	3,02	1,8	228	54	27	19	Fr.A.	16,48	8,43	1,97	0,49	0,05	0,10	11,04	10,94	66
3089	S-03-2	5,27	0,05	0,00	1,97	2,2	95	48	23	29	Fr.Ar.A.	18,40	7,78	2,13	0,22	0,09	0,80	11,02	10,22	56
3090	S-03-3	5,36	0,03	0,00	0,65	2,0	46	56	21	23	Fr.Ar.A.	16,96	5,66	1,25	0,10	0,09	1,50	8,60	7,10	42
3091	S-03-4	5,44	0,03	0,00	0,55	1,8	19	52	31	17	Fr.	17,60	11,10	2,37	0,08	0,14	1,70	15,38	13,68	78

 A = Arena ; A.Fr. = Franco Arenoso ; Fr.A. = Franco Arenoso ; Fr. = Franco ; Fr.L. = Franco Limoso ; L = Limoso ; Fr.Ar.A. = Franco Arcillo Arenoso ; Fr.Ar. = Franco Arcilloso ;  
 Fr.Ar.L. = Franco Arcillo Limoso ; Ar.A. = Arcillo Arenoso ; Ar.L. = Arcillo Limoso ; Ar. = Arcilloso

## ANÁLISIS DE SUELOS : CARACTERIZACIÓN

Solicitante : POCH PERU S.A.

Departamento : HUANCAVELICA

Distrito : CAPILLAS

Referencia : H.R. 58229-052C-17

Provincia : CASTROVIRREYNA

Proyecto : DIAS CAPILLAS CENTRAL

Fecha : 25/04/17

Fact.: 490

Lab	Número de Muestra		pH (1:1)	C.E. (1:1) dS/m	CaCO <sub>3</sub> %	M.O. %	P ppm	K ppm	Análisis Mecánico			Clase Textural	CIC	Cationes Cambiables meq/100g					Suma de Bases	Suma de Cationes	% Sat. De Bases
	Claves								Arena %	Limo %	Arcilla %			Ca <sup>+2</sup>	Mg <sup>+2</sup>	K <sup>+</sup>	Na <sup>+</sup>	Al <sup>+3</sup> + H <sup>+</sup>			
3092		S-04-1	6,55	0,08	0,00	2,21	1,8	84	34	37	29	Fr.Ar.	35,52	26,30	4,40	0,19	0,10	0,00	30,99	30,99	87
3093		S-04-2	6,70	0,07	0,00	0,74	1,8	56	34	33	33	Fr.Ar.	41,92	27,10	4,58	0,15	0,17	0,00	32,01	32,01	76
3094		S-04-3	6,97	0,05	0,00	0,48	1,9	44	50	29	21	Fr.	43,68	28,80	4,72	0,13	0,23	0,00	33,88	33,88	78
3095		S-05-1	5,16	0,05	0,00	1,38	2,2	147	64	17	19	Fr.A.	19,84	7,15	1,83	0,26	0,05	2,20	11,50	9,30	47

A = Arena ; A.Fr. = Arena Franca ; Fr.A. = Franco Arenoso ; Fr. = Franco ; Fr.L. = Franco Limoso ; L = Limoso ; Fr.Ar.A. = Franco Arcillo Arenoso ; Fr.Ar. = Franco Arcilloso ; Fr.Ar.L. = Franco Arcillo Limoso ; Ar.A. = Arcillo Arenoso ; Ar.L. = Arcillo Limoso ; Ar. = Arcilloso

# **ANEXO 4.5**

## **CALIDAD AMBIENTAL**

# **ANEXO 4.5.1**

## **CALIDAD DE AGUA**



CADENA DE CUSTODIA - MONITOREO DE AGUAS Y/O MUESTRAS ACUOSAS

CLIENTE
PERSONA DE CONTACTO
CORREO / TELEFONO
LUGAR DE PROCEDENCIA
PROYECTO

Poch Peru S.A
Jose Ramos
Proyecto Capilla

Periodico
No Periodico

Hoja No de
Orden de Servicio No
No de Grupo
No de Proceso
No Plan de Muestreo

Table with columns: IDENTIFICACION DE LA MUESTRA, MUESTRO, DESCRIPCION DE LA MUESTRA, ALTITUD, GEOREFERENCIA, TIPO DE MUESTRA, CANTIDAD DE ENVASES, and OBSERVACION DE CAMPO.

(1)ASUB=Aguja Subteranea,(2)AS=Aguja Superficial,(3)ARD=Aguja Residual Domestica,(4)ARI=Aguja Residual Industrial,(5)ARM=Aguja Residual Municipal,(6)AB=Aguja de Bebida,(7)AP=Aguja de Piscina,(8)ALAL=Aguja de Laguna Artificial,(9)AM=Aguja de Mar,(10)ASO=Aguja Salobre,(11)ASA=Aguja Salmuera,(12)AIR=Aguja de Inyeccion y Reinyeccion,(13)ACE=Aguja de Circulacion o enfriamiento,(14)AAC=Aguja de Alimentacion para calderas,(15)ACL=Aguja de Calderas,(16)ALX=Aguja de Lixiviacion,(17)APU=Aguja purificada,(18)AD=Aguja de Aceite Dielectrico,(19) Informacion llenada en recepcion de muestras,(20) Codigos parametros al reverso

OBSERVACIONES:

68: Coliformes termotolerantes Coliformes totales 67: E. Coli Enterococo Fecales x: Aldicarb; P: Arioneo por cromatografia ionica; e: Bicarbonato. Parametro segun AS: 5734-1.

Table with columns: EQUIPOS EMPLEADOS, Código Interno

Firma del responsable del muestro
Nombre: A. Began
Fecha: 07-04-17

Firma del representante del cliente
Nombre:
Fecha:

Firma de Recepcion de Muestras
Nombre:
Fecha:
Hora:







**CADENA DE CUSTODIA - MONITOREO DE AGUAS Y/O MUESTRAS ACUOSAS**

**CLIENTE** .....  
**PERSONA DE CONTACTO** Poch Peru S.A .....  
**CORREO / TELEFONO** Jose Ramon .....  
**LUGAR DE PROCEDENCIA** .....  
**PROYECTO** Proyecto Capilla .....

Periódico   
 No Periódico

Hoja N° ..... de ..... de .....  
 Orden de Servicio N° 5334-1  
 N° de Grupo: 1321/2017  
 N° de Proceso: 3614 / 2017 - 2  
 N° Plan de Muestreo: .....

Parámetros de Análisis en el Laboratorio (20)

IDENTIFICACION DE LA MUESTRA	MUESTREO		Código de Laboratorio (13)	TIPO DE MUESTRA (1)	GEOREFERENCIA (UTM WGS84)	ALTIUD (m-e-n-m)	CANTIDAD DE ENVASES	ZONA (17,18,19)
	FECHA	HORA						
BK VIAJERO 17 - 5334-1-M	04-04-17	08:00	126313	AC	—	1	68	
BK VIAJERO 05:17-5334-1	04-04-17	12:00	126312	AU	—	1	51	
BK CAMPO 05 5334-1	07-04-17	14:20	126310	AP	0441968E 8529016N	18	53	
Total de Envases:								

T Mtra. (C)	pH (Uph)	OD (mg/L)	Conduct ( )	CLORO LIBRE (mg/L)	Turbidez (NTU)	Caudal ( )	OBSERVACION DE CAMPO
T Amb. (C)			Salinidad ( ) <td>CLORO TOTAL (mg/L) <td></td> <td></td> <td>(COLOS, OLORES, CUERPOS EXTRAÑOS, OTROS PARÁMETROS IN SITU, ORP (mV/ETC))</td> </td>	CLORO TOTAL (mg/L) <td></td> <td></td> <td>(COLOS, OLORES, CUERPOS EXTRAÑOS, OTROS PARÁMETROS IN SITU, ORP (mV/ETC))</td>			(COLOS, OLORES, CUERPOS EXTRAÑOS, OTROS PARÁMETROS IN SITU, ORP (mV/ETC))
/	-	-	-	-	-	-	Agua Desionizada
/	-	-	-	-	-	-	Agua Ultrapurificada
/	-	-	-	-	-	-	Agua Purificada

(1)ASUB=Agua Subterránea,(2)AS=Agua Superficial,(3)ARD=Agua Residual Doméstica,(4)ARI=Agua Residual Industrial,(5)ARM=Agua Residual Municipal,(6)AB=Agua de Bebida,(7)AP=Agua de Piscina,(8)ALA=Agua de Laguna Artificial,(9)AM=Agua de Mar,(10)ASO=Agua Salobre,(11)ASA=Agua Salmuera,(12)AIR=Agua de Inyección y Reinyección,(13)ACE=Agua de Circulación o enfriamiento,(14)AAC=Agua de Alimentación para calderas,(15)ACL=Agua de Calderas,(16)ALX=Agua de Lixiviación,(17)APU=Agua purificada,(18)AD=Aceite Dieléctrico,(19) Información llenada en recepción de muestras,(20) Códigos parámetros al reverso

**OBSERVACIONES:**  
 68. Bacterias Heterotóficas , 51: Metales X ICP TAs + Hg;  
 2: Aniones , 53: Metales X ICP OS. Parámetros según OS 5334-1.

EQUIPOS EMPLEADOS:	Contorno Interno:

**Firma del responsable del muestreo**  
 Nombre: A. Bejarano  
 Fecha: 07-04-17

**Firma de Recepción de Muestras**  
 Nombre: Genaro Anco  
 Fecha: 07-04-17

**Firma del representante del cliente**  
 Nombre: .....  
 Fecha: .....

## INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

### POCH PERU S.A.

Calle Coronel Andres Reyes Nro. 420 San Isidro Lima Lima

## DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTO DE EXPLORACIÓN CAPILLAS CENTRAL

Emitido por: Karin Zelada Trigos - Luis Rodríguez Carranza

Impreso el 26/04/2017



Quím. Karin Zelada Trigos

CQP: 830

Sup. Emisión Informes – Lima



Blgo. Luis Rodríguez Carranza

CBP: 7856

Sup. Microbiología - Lima

# INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

## RESULTADOS ANALITICOS

Muestras del ítem: 5

N° ALS - CORPLAB	126301/2017-1.0	126306/2017-1.0	126308/2017-1.0			
Fecha de Muestreo	07/04/2017	07/04/2017	07/04/2017			
Hora de Muestreo	12:00:00	13:30:00	14:20:00			
Tipo de Muestra	Aguas Superficiales	Aguas Superficiales	Aguas Superficiales			
Identificación	AGC-03	AGC-01	AGC-02			
Parámetro	Ref. Mét.	Unidad	LD			
<b>002 ANÁLISIS EN CAMPO</b>						
Caudal (L/s)*	15343	L/s	---	52,20	49,40	36,40
Conductividad	15904	uS/cm	---	50,7	109,6	109,7
Oxígeno Disuelto	15905	mg/L	---	5,20	5,40	5,50
pH	15906	Unidades pH	---	7,70	7,65	7,84
Temperatura de la Muestra	15908	°C	---	11,0	17,3	16,5
<b>003 ANÁLISIS FISCOQUÍMICOS</b>						
Aceites y Grasas	12261	mg/L	1,0	< 1,0	3,7	< 1,0
Bicarbonato	12461	mg HCO <sub>3</sub> -/L	1,2	18,0	42,1	33,3
Cianuro Wad	11597	mg/L	0,001	< 0,001	< 0,001	< 0,001
Color Verdadero	12250	UC	1	5	3	11
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	12413	mg/L	2	< 2	< 2	< 2
Demanda Química de Oxígeno	12336	mg O <sub>2</sub> /L	2	< 2	< 2	< 2
Detergentes Aniónicos	12354	mg/L	0,01	< 0,01	< 0,01	< 0,01
Fenoles	11593	mg/L	0,001	< 0,001	< 0,001	< 0,001
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA</b>						
PCB Total	13230	mg/L	0,000002	< 0,000002	< 0,000002	< 0,000002
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - Aniones por Cromatografía Iónica</b>						
Bromuro, Br-	8100	mg/L	0,004	< 0,004	< 0,004	< 0,004
Cloruros, Cl-	8100	mg/L	0,061	0,681	0,651	1,157
Fluoruros, F-	8100	mg/L	0,002	0,008	0,037	0,060
Fosfatos (como P)	8100	mg PO <sub>4</sub> -3-P/L	0,004	< 0,004	< 0,004	< 0,004
Fosfatos, PO <sub>4</sub> -3	8100	mg PO <sub>4</sub> -3/L	0,012	< 0,012	< 0,012	< 0,012
Nitratos, (como N)	8100	mg NO <sub>3</sub> -N/L	0,002	0,277	0,094	0,564
Nitratos, (como N) + Nitritos, (como N)*	7427	mg/L	0,006	0,277	0,094	0,564
Nitratos, NO <sub>3</sub> -	8100	mg NO <sub>3</sub> -/L	0,009	1,226	0,415	2,495
Nitritos, (como N)	8100	mg NO <sub>2</sub> -N/L	0,004	< 0,004	< 0,004	< 0,004
Nitritos, NO <sub>2</sub> -	8100	mg NO <sub>2</sub> -/L	0,015	< 0,015	< 0,015	< 0,015
Sulfatos, SO <sub>4</sub> -2	8100	mg/L	0,050	2,168	8,921	11,54
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - Pesticidas Carbamatos</b>						
Aldicarb*	15939	mg/L	0,00003	< 0,00003	< 0,00003	< 0,00003
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - Pesticidas Organoclorados</b>						
4,4'- DDD	13215	ug/L	0,0002	< 0,0002	< 0,0002	< 0,0002
4,4'- DDE	13215	ug/L	0,0002	< 0,0002	< 0,0002	< 0,0002
4,4'- DDT	13215	ug/L	0,0002	< 0,0002	< 0,0002	< 0,0002
Aldrin	13215	ug/L	0,0004	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004
alfa Clordano	13215	ug/L	0,0004	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004
alfa-BHC	13215	ug/L	0,0004	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004
beta-BHC	13215	ug/L	0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006
delta-BHC	13215	ug/L	0,0015	< 0,0015	< 0,0015	< 0,0015
Dieldrin	13215	ug/L	0,0003	< 0,0003	< 0,0003	< 0,0003
Endosulfan I	13215	ug/L	0,0004	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004
Endosulfan II	13215	ug/L	0,0004	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004
Endosulfan Sulfato	13215	ug/L	0,0003	< 0,0003	< 0,0003	< 0,0003
Endrin	13215	ug/L	0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006
Endrin Aldehído	13215	ug/L	0,0007	< 0,0007	< 0,0007	< 0,0007
Endrin Cetona	13215	ug/L	0,0003	< 0,0003	< 0,0003	< 0,0003
Gamma Clordano	13215	ug/L	0,0008	< 0,0008	< 0,0008	< 0,0008
Heptacloro	13215	ug/L	0,0008	< 0,0008	< 0,0008	< 0,0008

# INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

N° ALS - CORPLAB				126301/2017-1.0	126306/2017-1.0	126308/2017-1.0
Fecha de Muestreo				07/04/2017	07/04/2017	07/04/2017
Hora de Muestreo				12:00:00	13:30:00	14:20:00
Tipo de Muestra				Aguas Superficiales	Aguas Superficiales	Aguas Superficiales
Identificación				AGC-03	AGC-01	AGC-02
Parámetro	Ref. Mét.	Unidad	LD			
Heptacloro Epóxido (ISOMERO B)	13215	ug/L	0,0005	< 0,0005	< 0,0005	< 0,0005
Lindano (gamma-BHC)	13215	ug/L	0,0004	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004
Metoxicloro	13215	ug/L	0,0009	< 0,0009	< 0,0009	< 0,0009
005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - Pesticidas Organofosforados						
Dimetoato	12964	mg/L	0,000035	< 0,000035	< 0,000035	< 0,000035
Disulfoton	12964	mg/L	0,000017	< 0,000017	< 0,000017	< 0,000017
Famfur	12964	mg/L	0,000032	< 0,000032	< 0,000032	< 0,000032
Forato	12964	mg/L	0,000017	< 0,000017	< 0,000017	< 0,000017
Malation	12964	mg/L	0,000012	< 0,000012	< 0,000012	< 0,000012
Metil Paration	12964	mg/L	0,000009	< 0,000009	< 0,000009	< 0,000009
O,O,O-Trietil tiofosforo tioato	12964	mg/L	0,000012	< 0,000012	< 0,000012	< 0,000012
Paration	12964	mg/L	0,000035	< 0,000035	< 0,000035	< 0,000035
Sulfotep	12964	mg/L	0,000026	< 0,000026	< 0,000026	< 0,000026
Tionazinón	12964	mg/L	0,000028	< 0,000028	< 0,000028	< 0,000028
007 ANÁLISIS DE METALES – Metales Totales por ICP-MS						
Aluminio (Al)	11420	mg/L	0,002	0,068	0,047	0,204
Antimonio (Sb)	11420	mg/L	0,00004	< 0,00004	< 0,00004	0,00026
Arsénico (As)	11420	mg/L	0,00003	0,00053	0,00614	0,01145
Bario (Ba)	11420	mg/L	0,0001	0,0242	0,0044	0,0076
Berilio (Be)	11420	mg/L	0,00002	< 0,00002	< 0,00002	< 0,00002
Bismuto (Bi)	11420	mg/L	0,00002	< 0,00002	< 0,00002	< 0,00002
Boro (B)	11420	mg/L	0,002	0,003	< 0,002	0,006
Cadmio (Cd)	11420	mg/L	0,00001	< 0,00001	< 0,00001	< 0,00001
Calcio (Ca)	11420	mg/L	0,10	3,58	9,61	8,28
Cobalto (Co)	11420	mg/L	0,00001	< 0,00001	< 0,00001	0,00017
Cobre (Cu)	11420	mg/L	0,00003	0,00051	0,00049	0,00102
Cromo (Cr)	11420	mg/L	0,0001	< 0,0001	< 0,0001	< 0,0001
Estaño (Sn)	11420	mg/L	0,00003	< 0,00003	< 0,00003	< 0,00003
Estroncio (Sr)	11420	mg/L	0,0002	0,0212	0,0641	0,0584
Fosforo (P)	11420	mg/L	0,015	< 0,015	0,025	0,041
Hierro (Fe)	11420	mg/L	0,0004	0,0287	0,0234	0,2669
Litio (Li)	11420	mg/L	0,0001	< 0,0001	< 0,0001	< 0,0001
Magnesio (Mg)	11420	mg/L	0,003	0,489	2,062	1,960
Manganeso (Mn)	11420	mg/L	0,00003	0,00437	0,00410	0,02846
Mercurio (Hg)	11420	mg/L	0,00003	< 0,00003	< 0,00003	< 0,00003
Molibdeno (Mo)	11420	mg/L	0,00002	< 0,00002	< 0,00002	< 0,00002
Niquel (Ni)	11420	mg/L	0,0002	< 0,0002	< 0,0002	< 0,0002
Plata (Ag)	11420	mg/L	0,000003	< 0,000003	< 0,000003	< 0,000003
Plomo (Pb)	11420	mg/L	0,0002	< 0,0002	< 0,0002	< 0,0002
Potasio (K)	11420	mg/L	0,04	1,46	0,37	0,59
Selenio (Se)	11420	mg/L	0,0004	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004
Silicio (Si)	11420	mg/L	0,2	6,7	10,1	11,6
Sodio (Na)	11420	mg/L	0,006	2,642	5,075	5,932
Talio (Tl)	11420	mg/L	0,00002	< 0,00002	< 0,00002	< 0,00002
Titanio (Ti)	11420	mg/L	0,0002	0,0013	0,0015	0,0035
Uranio (U)	11420	mg/L	0,000003	< 0,000003	< 0,000003	< 0,000003
Vanadio (V)	11420	mg/L	0,0001	< 0,0001	0,0015	0,0011
Zinc (Zn)	11420	mg/L	0,0100	< 0,0100	< 0,0100	< 0,0100
015 ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS						
Coliformes Termotolerantes	12146	NMP/100 mL	1,8	< 1,8	2,0	3,3E+1
Coliformes Totales	7210	NMP/100 mL	1,8	2,0	3,3E+1	2,2E+2
Enterococos Fecales	7222	NMP/100 mL	1,8	< 1,8	< 1,8	4,5
Escherichia coli	7218	NMP/100 mL	1,8	< 1,8	2,0	2,3E+1
Huevos y Larvas de Helmintos*	10060	Org/L	1	< 1	< 1	< 1

## INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

N° ALS - CORPLAB				126301/2017-1.0	126306/2017-1.0	126308/2017-1.0
Fecha de Muestreo				07/04/2017	07/04/2017	07/04/2017
Hora de Muestreo				12:00:00	13:30:00	14:20:00
Tipo de Muestra				Aguas Superficiales	Aguas Superficiales	Aguas Superficiales
Identificación				AGC-03	AGC-01	AGC-02
Parámetro	Ref. Mét.	Unidad	LD			
<b>015 ANÁLISIS TERCERIZADOS - Parásitos Huevos de Helmintos</b>						
Acanthocephala - Macracanthorhynchus sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Cestoda - Diphylobothrium sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Cestoda - Dipylidium sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Cestoda - Hymenolepis sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Cestoda - Taenia sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Nematoda - Ancylostoma sp./Necator sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Nematoda - Ascaris sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Nematoda - Capillaria sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Nematoda - Enterobius sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Nematoda - Strongyloides sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Nematoda - Trichostrongylus sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Nematoda - Trichuris sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Trematoda - Clonorchis sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Trematoda - Echinostoma sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Trematoda - Fasciola hepatica*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Trematoda - Paragonimus sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1
Trematoda - Schistosoma sp.*	13449	Huevos/L	1	< 1	< 1	< 1

### Muestras del ítem: 6

N° ALS - CORPLAB				126309/2017-1.0
Fecha de Muestreo				07/04/2017
Hora de Muestreo				14:20:00
Tipo de Muestra				Aguas Superficiales
Identificación				AGC-02-DUP
Parámetro	Ref. Mét.	Unidad	LD	
<b>007 ANÁLISIS DE METALES – Metales Totales por ICP-MS</b>				
Aluminio (Al)	11420	mg/L	0,002	0,184
Antimonio (Sb)	11420	mg/L	0,00004	0,00024
Arsénico (As)	11420	mg/L	0,00003	0,01174
Bario (Ba)	11420	mg/L	0,0001	0,0076
Berilio (Be)	11420	mg/L	0,00002	< 0,00002
Bismuto (Bi)	11420	mg/L	0,00002	< 0,00002
Boro (B)	11420	mg/L	0,002	0,006
Cadmio (Cd)	11420	mg/L	0,00001	< 0,00001
Calcio (Ca)	11420	mg/L	0,10	8,29
Cobalto (Co)	11420	mg/L	0,00001	0,00014
Cobre (Cu)	11420	mg/L	0,00003	0,00109
Cromo (Cr)	11420	mg/L	0,0001	< 0,0001
Estaño (Sn)	11420	mg/L	0,00003	< 0,00003
Estroncio (Sr)	11420	mg/L	0,0002	0,0584
Fosforo (P)	11420	mg/L	0,015	0,038
Hierro (Fe)	11420	mg/L	0,0004	0,2495
Litio (Li)	11420	mg/L	0,0001	< 0,0001
Magnesio (Mg)	11420	mg/L	0,003	1,976
Manganeso (Mn)	11420	mg/L	0,00003	0,02848
Mercurio (Hg)	11420	mg/L	0,00003	< 0,00003
Molibdeno (Mo)	11420	mg/L	0,00002	< 0,00002
Niquel (Ni)	11420	mg/L	0,0002	< 0,0002
Plata (Ag)	11420	mg/L	0,000003	< 0,000003
Plomo (Pb)	11420	mg/L	0,0002	< 0,0002

## INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

<b>N° ALS - CORPLAB</b>				<b>126309/2017-1.0</b>
<b>Fecha de Muestreo</b>				<b>07/04/2017</b>
<b>Hora de Muestreo</b>				<b>14:20:00</b>
<b>Tipo de Muestra</b>				<b>Aguas Superficiales</b>
<b>Identificación</b>				<b>AGC-02-DUP</b>
<b>Parámetro</b>	<b>Ref. Mét.</b>	<b>Unidad</b>	<b>LD</b>	
Potasio (K)	11420	mg/L	0,04	0,59
Selenio (Se)	11420	mg/L	0,0004	< 0,0004
Silicio (Si)	11420	mg/L	0,2	11,4
Sodio (Na)	11420	mg/L	0,006	6,055
Talio (Tl)	11420	mg/L	0,00002	< 0,00002
Titanio (Ti)	11420	mg/L	0,0002	0,0030
Uranio (U)	11420	mg/L	0,000003	< 0,000003
Vanadio (V)	11420	mg/L	0,0001	0,0011
Zinc (Zn)	11420	mg/L	0,0100	< 0,0100

### Muestras del ítem: 9

<b>N° ALS - CORPLAB</b>				<b>126310/2017-1.0</b>
<b>Fecha de Muestreo</b>				<b>07/04/2017</b>
<b>Hora de Muestreo</b>				<b>14:20:00</b>
<b>Tipo de Muestra</b>				<b>Agua Purificada</b>
<b>Identificación</b>				<b>BK CAMPO OS:17-5734-1</b>
<b>Parámetro</b>	<b>Ref. Mét.</b>	<b>Unidad</b>	<b>LD</b>	
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - ANIONES POR CROMATOGRAFÍA IÓNICA</b>				
Bromuro, Br-*	7427	mg/L	0,004	< 0,004
Cloruros, Cl-*	7427	mg/L	0,061	< 0,061
Fluoruros, F-*	7427	mg/L	0,002	< 0,002
Fosfatos (como P)*	7427	mg PO4-3-P/L	0,004	< 0,004
Fosfatos, PO4-3*	7427	mg PO4-3/L	0,012	< 0,012
Nitratos, (como N)*	7427	mg NO3-N/L	0,002	< 0,002
Nitratos, NO3-*	7427	mg NO3-/L	0,009	< 0,009
Nitritos, (como N)*	7427	mg NO2-N/L	0,004	< 0,004
Nitritos, NO2-*	7427	mg NO2-/L	0,015	< 0,015
Sulfatos, SO4-2*	7427	mg/L	0,050	< 0,050
<b>007 ANÁLISIS DE METALES - Metales por ICP-AES</b>				
Aluminio (Al)*	9578	mg/L	0,005	< 0,005
Antimonio (Sb)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02
Arsénico (As)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02
Bario (Ba)*	9578	mg/L	0,0006	< 0,0006
Berilio (Be)*	9578	mg/L	0,006	< 0,006
Bismuto (Bi)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02
Boro (B)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Cadmio (Cd)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Calcio (Ca)*	9578	mg/L	0,01	< 0,01
Cobalto (Co)*	9578	mg/L	0,003	< 0,003
Cobre (Cu)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Cromo (Cr)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Estaño (Sn)*	9578	mg/L	0,03	< 0,03
Estroncio (Sr)*	9578	mg/L	0,0002	< 0,0002
Fosforo (P)*	9578	mg/L	0,08	< 0,08
Hierro (Fe)*	9578	mg/L	0,006	< 0,006
Litio (Li)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02
Magnesio (Mg)*	9578	mg/L	0,01	< 0,01
Manganeso (Mn)*	9578	mg/L	0,0008	< 0,0008
Molibdeno (Mo)*	9578	mg/L	0,003	< 0,003
Niquel (Ni)*	9578	mg/L	0,006	< 0,006
Plata (Ag)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Plomo (Pb)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02

## INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

<b>N° ALS - CORPLAB</b>				<b>126310/2017-1.0</b>
<b>Fecha de Muestreo</b>				<b>07/04/2017</b>
<b>Hora de Muestreo</b>				<b>14:20:00</b>
<b>Tipo de Muestra</b>				<b>Agua Purificada</b>
<b>Identificación</b>				<b>BK CAMPO</b>
				<b>OS:17-5734-1</b>
<b>Parámetro</b>	<b>Ref. Mét.</b>	<b>Unidad</b>	<b>LD</b>	
Potasio (K)*	9578	mg/L	0,04	< 0,04
Selenio (Se)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02
Silicio (Si)*	9578	mg/L	0,01	< 0,01
Sodio (Na)*	9578	mg/L	0,3	< 0,3
Talio (Tl)*	9578	mg/L	0,04	< 0,04
Titanio (Ti)*	9578	mg/L	0,001	< 0,001
Vanadio (V)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Zinc (Zn)*	9578	mg/L	0,001	< 0,001

### Muestras del ítem: 10

<b>N° ALS - CORPLAB</b>				<b>126312/2017-1.0</b>
<b>Fecha de Muestreo</b>				<b>04/04/2017</b>
<b>Hora de Muestreo</b>				<b>12:00:00</b>
<b>Tipo de Muestra</b>				<b>Agua Purificada</b>
<b>Identificación</b>				<b>BK VIAJERO</b>
				<b>OS:17-5734-1</b>
<b>Parámetro</b>	<b>Ref. Mét.</b>	<b>Unidad</b>	<b>LD</b>	
<b>007 ANÁLISIS DE METALES - Metales por ICP-AES</b>				
Aluminio (Al)*	9578	mg/L	0,005	< 0,005
Antimonio (Sb)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02
Arsénico (As)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02
Bario (Ba)*	9578	mg/L	0,0006	< 0,0006
Berilio (Be)*	9578	mg/L	0,006	< 0,006
Bismuto (Bi)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02
Boro (B)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Cadmio (Cd)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Calcio (Ca)*	9578	mg/L	0,01	< 0,01
Cobalto (Co)*	9578	mg/L	0,003	< 0,003
Cobre (Cu)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Cromo (Cr)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Estaño (Sn)*	9578	mg/L	0,03	< 0,03
Estroncio (Sr)*	9578	mg/L	0,0002	< 0,0002
Fosforo (P)*	9578	mg/L	0,08	< 0,08
Hierro (Fe)*	9578	mg/L	0,006	< 0,006
Litio (Li)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02
Magnesio (Mg)*	9578	mg/L	0,01	< 0,01
Manganeso (Mn)*	9578	mg/L	0,0008	< 0,0008
Molibdeno (Mo)*	9578	mg/L	0,003	< 0,003
Niquel (Ni)*	9578	mg/L	0,006	< 0,006
Plata (Ag)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Plomo (Pb)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02
Potasio (K)*	9578	mg/L	0,04	< 0,04
Selenio (Se)*	9578	mg/L	0,02	< 0,02
Silicio (Si)*	9578	mg/L	0,01	< 0,01
Sodio (Na)*	9578	mg/L	0,3	< 0,3
Talio (Tl)*	9578	mg/L	0,04	< 0,04
Titanio (Ti)*	9578	mg/L	0,001	< 0,001
Vanadio (V)*	9578	mg/L	0,002	< 0,002
Zinc (Zn)*	9578	mg/L	0,001	< 0,001

# INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

Muestras del ítem: 11

N° ALS - CORPLAB	126313/2017-1.0			
Fecha de Muestreo	04/04/2017			
Hora de Muestreo	08:00:00			
Tipo de Muestra	Agua Purificada BK VIAJERO			
Identificación	OS:17-5734-1-M			
Parámetro	Ref. Mét.	Unidad	LD	
014 ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS				
Bacterias Heterotróficas*	9091	UFC/mL	1	< 1

## Observaciones

(\*) Los métodos indicados no han sido acreditados por el INACAL - DA

Los Coliformes Termotolerantes equivalen a decir Coliformes Fecales, de acuerdo al SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 E-1, 22nd Ed. 2012.

El parámetro de Detergentes Aniónicos es equivalente al parámetro SAAM que corresponde a decir Sustancias Activas al Azul de Metileno.

Bacterias Heterotróficas equivale a Recuento Total de Microorganismos, de acuerdo al SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9215 B, 22nd Ed. 2012.

## CONTROLES DE CALIDAD

### Control Blancos

Parámetro	LD	Unidad	Resultado	Fecha de Reporte
4,4'- DDD	0,0000002	mg/L	< 0,0000002	15/04/2017
4,4'- DDE	0,0000002	mg/L	< 0,0000002	15/04/2017
4,4'- DDT	0,0000002	mg/L	< 0,0000002	15/04/2017
Aceites y Grasas	1,0	mg/L	< 1,0	21/04/2017
Aldicarb	0,00003	mg/L	< 0,00003	15/04/2017
Aldrin	0,0000004	mg/L	< 0,0000004	15/04/2017
alfa Clordano	0,0000004	mg/L	< 0,0000004	15/04/2017
alfa-BHC	0,0000004	mg/L	< 0,0000004	15/04/2017
Aluminio (Al)	0,005	mg/L	< 0,005	15/04/2017
Aluminio (Al)	0,002	mg/L	< 0,002	15/04/2017
Antimonio (Sb)	0,02	mg/L	< 0,02	15/04/2017
Antimonio (Sb)	0,00004	mg/L	< 0,00004	15/04/2017
Arsénico (As)	0,02	mg/L	< 0,02	15/04/2017
Arsénico (As)	0,00003	mg/L	< 0,00003	15/04/2017
Bacterias Heterotróficas	1	UFC/mL	< 1	18/04/2017
Bario (Ba)	0,0006	mg/L	< 0,0006	15/04/2017
Bario (Ba)	0,0001	mg/L	< 0,0001	15/04/2017
Berilio (Be)	0,006	mg/L	< 0,006	15/04/2017
Berilio (Be)	0,00002	mg/L	< 0,00002	15/04/2017
beta-BHC	0,0000006	mg/L	< 0,0000006	15/04/2017
Bismuto (Bi)	0,02	mg/L	< 0,02	15/04/2017
Bismuto (Bi)	0,00002	mg/L	< 0,00002	15/04/2017
Boro (B)	0,002	mg/L	< 0,002	15/04/2017
Boro (B)	0,002	mg/L	< 0,002	15/04/2017
Bromuro, Br-	0,004	mg/L	< 0,004	11/04/2017
Cadmio (Cd)	0,002	mg/L	< 0,002	15/04/2017
Cadmio (Cd)	0,00001	mg/L	< 0,00001	15/04/2017
Calcio (Ca)	0,01	mg/L	< 0,01	15/04/2017
Calcio (Ca)	0,10	mg/L	< 0,10	15/04/2017
Cianuro Wad	0,001	mg/L	< 0,001	22/04/2017
Cloruros, Cl-	0,061	mg/L	< 0,061	11/04/2017
Cobalto (Co)	0,003	mg/L	< 0,003	15/04/2017
Cobalto (Co)	0,00001	mg/L	< 0,00001	15/04/2017
Cobre (Cu)	0,002	mg/L	< 0,002	15/04/2017
Cobre (Cu)	0,00003	mg/L	< 0,00003	15/04/2017
Coliformes Termotolerantes	1,8	NMP/100 mL	< 1,8	18/04/2017
Coliformes Totales	1,8	NMP/100 mL	< 1,8	18/04/2017
Color Verdadero	1	UC	< 1	12/04/2017



## INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

Parámetro	LD	Unidad	Resultado	Fecha de Reporte
Cromo (Cr)	0,002	mg/L	< 0,002	15/04/2017
Cromo (Cr)	0,0001	mg/L	< 0,0001	15/04/2017
delta-BHC	0,0000015	mg/L	< 0,0000015	15/04/2017
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	2	mg/L	< 2	15/04/2017
Demanda Química de Oxígeno	2	mg O2/L	< 2	11/04/2017
Demanda Química de Oxígeno	2	mg O2/L	< 2	11/04/2017
Detergentes Aniónicos	0,01	mg/L	< 0,01	11/04/2017
Detergentes Aniónicos	0,01	mg/L	< 0,01	11/04/2017
Dieldrin	0,0000003	mg/L	< 0,0000003	15/04/2017
Dimetoato	0,000035	mg/L	< 0,000035	15/04/2017
Disulfoton	0,000017	mg/L	< 0,000017	15/04/2017
Endosulfan I	0,0000004	mg/L	< 0,0000004	15/04/2017
Endosulfan II	0,0000004	mg/L	< 0,0000004	15/04/2017
Endosulfan Sulfato	0,0000003	mg/L	< 0,0000003	15/04/2017
Endrin	0,0000006	mg/L	< 0,0000006	15/04/2017
Endrin Aldehído	0,0000007	mg/L	< 0,0000007	15/04/2017
Endrin Cetona	0,0000003	mg/L	< 0,0000003	15/04/2017
Enterococos Fecales	1,8	NMP/100 mL	< 1,8	18/04/2017
Escherichia coli	1,8	NMP/100 mL	< 1,8	18/04/2017
Estaño (Sn)	0,03	mg/L	< 0,03	15/04/2017
Estaño (Sn)	0,00003	mg/L	< 0,00003	15/04/2017
Estroncio (Sr)	0,0002	mg/L	< 0,0002	15/04/2017
Estroncio (Sr)	0,0002	mg/L	< 0,0002	15/04/2017
Famfur	0,000032	mg/L	< 0,000032	15/04/2017
Fenoles	0,001	mg/L	< 0,001	12/04/2017
Fluoruros, F-	0,002	mg/L	< 0,002	11/04/2017
Forato	0,000017	mg/L	< 0,000017	15/04/2017
Fosfatos (como P)	0,004	mg PO4-3-P/L	< 0,004	11/04/2017
Fosfatos, PO4-3	0,012	mg PO4-3/L	< 0,012	11/04/2017
Fosforo (P)	0,08	mg/L	< 0,08	15/04/2017
Fosforo (P)	0,015	mg/L	< 0,015	15/04/2017
Gamma Clordano	0,0000008	mg/L	< 0,0000008	15/04/2017
Heptacloro	0,0000008	mg/L	< 0,0000008	15/04/2017
Heptacloro Epóxido (ISOMERO B)	0,0000005	mg/L	< 0,0000005	15/04/2017
Hierro (Fe)	0,006	mg/L	< 0,006	15/04/2017
Hierro (Fe)	0,0004	mg/L	< 0,0004	15/04/2017
Lindano (gamma-BHC)	0,0000004	mg/L	< 0,0000004	15/04/2017
Litio (Li)	0,02	mg/L	< 0,02	15/04/2017
Litio (Li)	0,0001	mg/L	< 0,0001	15/04/2017
Magnesio (Mg)	0,01	mg/L	< 0,01	15/04/2017
Magnesio (Mg)	0,003	mg/L	< 0,003	15/04/2017
Malation	0,000012	mg/L	< 0,000012	15/04/2017
Manganeso (Mn)	0,0008	mg/L	< 0,0008	15/04/2017
Manganeso (Mn)	0,00003	mg/L	< 0,00003	15/04/2017
Mercurio (Hg)	0,00003	mg/L	< 0,00003	15/04/2017
Metil Paration	0,000009	mg/L	< 0,000009	15/04/2017
Metoxicloro	0,0000009	mg/L	< 0,0000009	15/04/2017
Molibdeno (Mo)	0,003	mg/L	< 0,003	15/04/2017
Molibdeno (Mo)	0,00002	mg/L	< 0,00002	15/04/2017
Niquel (Ni)	0,006	mg/L	< 0,006	15/04/2017
Niquel (Ni)	0,0002	mg/L	< 0,0002	15/04/2017
Nitratos, (como N)	0,002	mg NO3-N/L	< 0,002	11/04/2017
Nitratos, NO3-	0,009	mg NO3-/L	< 0,009	11/04/2017
Nitritos, (como N)	0,004	mg NO2-N/L	< 0,004	11/04/2017
Nitritos, NO2-	0,015	mg NO2-/L	< 0,015	11/04/2017
O,O,O-Trietil tiofosforo tioato	0,000012	mg/L	< 0,000012	15/04/2017
Paration	0,000035	mg/L	< 0,000035	15/04/2017
PCB Total	0,000002	mg/L	< 0,000002	15/04/2017

## INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

Parámetro	LD	Unidad	Resultado	Fecha de Reporte
Plata (Ag)	0,002	mg/L	< 0,002	15/04/2017
Plata (Ag)	0,000003	mg/L	< 0,000003	15/04/2017
Plomo (Pb)	0,02	mg/L	< 0,02	15/04/2017
Plomo (Pb)	0,0002	mg/L	< 0,0002	15/04/2017
Potasio (K)	0,04	mg/L	< 0,04	15/04/2017
Potasio (K)	0,04	mg/L	< 0,04	15/04/2017
Selenio (Se)	0,02	mg/L	< 0,02	15/04/2017
Selenio (Se)	0,0004	mg/L	< 0,0004	15/04/2017
Silicio (Si)	0,01	mg/L	< 0,01	15/04/2017
Silicio (Si)	0,2	mg/L	< 0,2	15/04/2017
Sodio (Na)	0,3	mg/L	< 0,3	15/04/2017
Sodio (Na)	0,006	mg/L	< 0,006	15/04/2017
Sulfatos, SO4-2	0,050	mg/L	< 0,050	11/04/2017
Sulfotep	0,000026	mg/L	< 0,000026	15/04/2017
Talio (Tl)	0,04	mg/L	< 0,04	15/04/2017
Talio (Tl)	0,00002	mg/L	< 0,00002	15/04/2017
Tionazín	0,000028	mg/L	< 0,000028	15/04/2017
Titanio (Ti)	0,001	mg/L	< 0,001	15/04/2017
Titanio (Ti)	0,0002	mg/L	< 0,0002	15/04/2017
Uranio (U)	0,000003	mg/L	< 0,000003	15/04/2017
Vanadio (V)	0,002	mg/L	< 0,002	15/04/2017
Vanadio (V)	0,0001	mg/L	< 0,0001	15/04/2017
Zinc (Zn)	0,001	mg/L	< 0,001	15/04/2017
Zinc (Zn)	0,01	mg/L	< 0,01	15/04/2017

### Control Estandar

Parámetro	% Recuperación	Límites de Recuperación (%)	Fecha de Reporte
4,4'- DDD	102,8	70-130	15/04/2017
4,4'- DDE	100,9	70-130	15/04/2017
4,4'- DDT	103,8	70-130	15/04/2017
Aceites y Grasas	86,8	80-120	21/04/2017
Aceites y Grasas	95,3	80-120	21/04/2017
Aldicarb	81,4	20-100	15/04/2017
Aldrin	102,8	70-130	15/04/2017
alfa Clordano	103,3	70-130	15/04/2017
alfa-BHC	0,0000823	---	15/04/2017
Aluminio (Al)	108	80-120	15/04/2017
Aluminio (Al)	100,8	80-120	15/04/2017
Antimonio (Sb)	106	80-120	15/04/2017
Antimonio (Sb)	100,9	80-120	15/04/2017
Arsénico (As)	104	80-120	15/04/2017
Arsénico (As)	101,8	80-120	15/04/2017
Bario (Ba)	103	80-120	15/04/2017
Bario (Ba)	101,6	80-120	15/04/2017
Berilio (Be)	111	80-120	15/04/2017
Berilio (Be)	100,6	80-120	15/04/2017
beta-BHC	0,0000831	---	15/04/2017
Bicarbonato	94,7	85-115	21/04/2017
Bicarbonato	97,3	85-115	21/04/2017
Bismuto (Bi)	106	80-120	15/04/2017
Bismuto (Bi)	99,5	80-120	15/04/2017
Boro (B)	105	80-120	15/04/2017
Boro (B)	88,0	80-120	15/04/2017
Bromuro, Br-	107,6	80-120	11/04/2017
Cadmio (Cd)	103	80-120	15/04/2017
Cadmio (Cd)	101,1	80-120	15/04/2017
Calcio (Ca)	97	80-120	15/04/2017
Calcio (Ca)	100,6	80-120	15/04/2017

## INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

Parámetro	% Recuperación	Límites de Recuperación (%)	Fecha de Reporte
Cianuro Wad	103,6	80-120	22/04/2017
Cianuro Wad	113,7	80-120	22/04/2017
Cloruros, Cl-	103,6	80-120	11/04/2017
Cobalto (Co)	109	80-120	15/04/2017
Cobalto (Co)	98,8	80-120	15/04/2017
Cobre (Cu)	110	80-120	15/04/2017
Cobre (Cu)	103,0	80-120	15/04/2017
Color Verdadero	95,0	80-120	12/04/2017
Color Verdadero	95,0	80-120	12/04/2017
Cromo (Cr)	100	80-120	15/04/2017
Cromo (Cr)	105,6	80-120	15/04/2017
delta-BHC	0,0000831	---	15/04/2017
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	100,0	80-120	15/04/2017
Demanda Química de Oxígeno	97,6	80-120	11/04/2017
Demanda Química de Oxígeno	94,0	80-120	11/04/2017
Detergentes Aniónicos	96,0	80-120	11/04/2017
Detergentes Aniónicos	96,0	80-120	11/04/2017
Dieldrin	100,3	70-130	15/04/2017
Dimetoato	117,5	70-130	15/04/2017
Disulfoton	121,3	70-130	15/04/2017
Endosulfan I	101,4	70-130	15/04/2017
Endosulfan II	101,0	70-130	15/04/2017
Endosulfan Sulfato	106,3	70-130	15/04/2017
Endrin	94,0	70-130	15/04/2017
Endrin Aldehído	104,9	70-130	15/04/2017
Endrin Cetona	109,0	70-130	15/04/2017
Estaño (Sn)	103	80-120	15/04/2017
Estaño (Sn)	102,3	80-120	15/04/2017
Estroncio (Sr)	105	80-120	15/04/2017
Estroncio (Sr)	102,8	80-120	15/04/2017
Famfur	126,3	70-130	15/04/2017
Fenoles	103,0	80-120	12/04/2017
Fenoles	107,7	80-120	12/04/2017
Fluoruros, F-	91,6	80-120	11/04/2017
Forato	101,3	70-130	15/04/2017
Fosfatos (como P)	104,6	80-120	11/04/2017
Fosfatos, PO4-3	104,6	80-120	11/04/2017
Fosforo (P)	105	80-120	15/04/2017
Fosforo (P)	102,4	80-120	15/04/2017
Gamma Clordano	101,4	70-130	15/04/2017
Heptacloro	109,0	70-130	15/04/2017
Heptacloro Epóxido (ISOMERO B)	102,8	70-130	15/04/2017
Hierro (Fe)	107	80-120	15/04/2017
Hierro (Fe)	101,5	80-120	15/04/2017
Lindano (gamma-BHC)	0,0000828	---	15/04/2017
Litio (Li)	106	80-120	15/04/2017
Litio (Li)	99,0	80-120	15/04/2017
Magnesio (Mg)	102	80-120	15/04/2017
Magnesio (Mg)	101,1	80-120	15/04/2017
Malation	91,3	70-130	15/04/2017
Manganeso (Mn)	102	80-120	15/04/2017
Manganeso (Mn)	103,2	80-120	15/04/2017
Mercurio (Hg)	100,0	80-120	15/04/2017
Metil Paration	127,5	70-130	15/04/2017
Metoxicloro	97,3	70-130	15/04/2017
Molibdeno (Mo)	101	80-120	15/04/2017
Molibdeno (Mo)	102,1	80-120	15/04/2017
Niquel (Ni)	106	80-120	15/04/2017

## INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

Parámetro	% Recuperación	Límites de Recuperación (%)	Fecha de Reporte
Niquel (Ni)	102,2	80-120	15/04/2017
Nitratos, (como N)	104,7	80-120	11/04/2017
Nitratos, NO3-	104,7	80-120	11/04/2017
Nitritos, (como N)	97,3	80-120	11/04/2017
Nitritos, NO2-	97,3	80-120	11/04/2017
O,O,O-Trietil tiofósforo tioato	106,3	70-130	15/04/2017
Paration	127,5	70-130	15/04/2017
PCB Total	108,1	70-130	15/04/2017
Plata (Ag)	102	80-120	15/04/2017
Plata (Ag)	102,4	80-120	15/04/2017
Plomo (Pb)	115	80-120	15/04/2017
Plomo (Pb)	102,0	80-120	15/04/2017
Potasio (K)	105	80-120	15/04/2017
Potasio (K)	103,8	80-120	15/04/2017
Selenio (Se)	109	80-120	15/04/2017
Selenio (Se)	102,4	80-120	15/04/2017
Silicio (Si)	106	80-120	15/04/2017
Silicio (Si)	112,0	80-120	15/04/2017
Sodio (Na)	112	80-120	15/04/2017
Sodio (Na)	102,2	80-120	15/04/2017
Sulfatos, SO4-2	102,7	80-120	11/04/2017
Sulfotep	111,3	70-130	15/04/2017
Talio (Tl)	104	80-120	15/04/2017
Talio (Tl)	98,1	80-120	15/04/2017
Tionazinón	102,5	70-130	15/04/2017
Titanio (Ti)	102	80-120	15/04/2017
Titanio (Ti)	98,2	80-120	15/04/2017
Uranio (U)	101,0	80-120	15/04/2017
Vanadio (V)	100	80-120	15/04/2017
Vanadio (V)	101,6	80-120	15/04/2017
Zinc (Zn)	109	80-120	15/04/2017
Zinc (Zn)	103,4	80-120	15/04/2017

LD = Límite de detección

### DESCRIPCION Y UBICACION GEOGRAFICA DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO

Estación de Muestreo	Resp.del Muestreo	Tipo de Muestra	Fecha de Recepción	Fecha de Muestreo	Ubicación Geográfica UTM WGS84	Condición de la muestra	Descripción de la Estación de Muestreo
AGC-03	Corplab	Aguas Superficiales	08/04/2017	07/04/2017	8527559N 0441100E	En buen estado de conservación	Ubicado en el sector Tunsu Pampa, dentro del río Tulambe a 1.5 kilómetros aprox. del centro poblado Pueblo Nuevo, provincia de Castrovirreyna, departamento Huancavelica.
AGC-01	Corplab	Aguas Superficiales	08/04/2017	07/04/2017	8529339N 0442694E	En buen estado de conservación	Ubicado a 500 metros aprox. del pueblo Tucluche, en el río Escalera, provincia de Castrovirreyna, departamento Huancavelica.
AGC-02	Corplab	Aguas Superficiales	08/04/2017	07/04/2017	8529016N 0441968E	En buen estado de conservación	Ubicado a 20 metros aprox. debajo del pueblo Tucluche, en el río Cuchipilanas, provincia de Castrovirreyna, departamento Huancavelica.
AGC-02-DUP	Corplab	Aguas Superficiales	08/04/2017	07/04/2017	8529016N 0441968E	En buen estado de conservación	Ubicado a 20 metros aprox. debajo del pueblo Tucluche, en el río Cuchipilanas, provincia de Castrovirreyna, departamento Huancavelica.

## INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

Estación de Muestreo	Resp.del Muestreo	Tipo de Muestra	Fecha de Recepción	Fecha de Muestreo	Ubicación Geográfica UTM WGS84	Condición de la muestra	Descripción de la Estación de Muestreo
BK CAMPO OS:17-5734-1	Corplab	Agua Purificada	08/04/2017	07/04/2017	8529016N 0441968E	En buen estado de conservación	Blanco de campo.
BK VIAJERO OS:17-5734-1	Corplab	Agua Purificada	08/04/2017	04/04/2017	---	En buen estado de conservación	Blanco viajero O.S. 17-5734-1
BK VIAJERO OS:17-5734-1-M	Corplab	Agua Purificada	08/04/2017	04/04/2017	---	En buen estado de conservación	Blanco viajero microbiológico O.S. 17-5734-1- M

### REFERENCIA DE LOS METODOS DE ENSAYO

(\*) Los métodos indicados no han sido acreditados por el INACAL - DA

Ref.	Sede	Parámetro	Método de Referencia	Descripción
12261	LME	Aceites y Grasas	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5520 B, 22nd Ed. 2012	Oil and Grease. Liquid-Liquid, Partition-Gravimetric Method
15939	LME	Aldicarb*	EPA METHOD 8270 D Rev. 5, 2014	Semivolatiles Organic Compounds by Gas Chromatography / Mass Spectrometry (GC/MS)
8100	LME	Aniones por Cromatografía Iónica	EPA METHOD 300.1 Rev. 1, 1997 (Validado)	Determination of Inorganic Anions in Drinking Water by Ion Chromatography
7427	LME	Aniones por Cromatografía Iónica*	EPA METHOD 300.1 Rev. 1, 1997 (Validado)	Determination of Inorganic Anions in Drinking Water by Ion Chromatography
9091	LME	Bacterias Heterotróficas*	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9215 B, 22nd Ed. 2012	Heterotrophic Plate Count. Pour Plate Method
12461	LME	Bicarbonato	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2320 B, 22nd Ed. 2012	Alkalinity: Titration Method
13230	LME	Bifenilos Policlorados, (PCBs)	EPA METHOD 8082 A, Rev. 1 2007	Polychlorinated Biphenyls (PCBs) by gas chromatography
15343	LME	Caudal (Campo)*	ASTM D 3858-95(2003)	Standard Test Method for Open-Channel Flow Measurement of Water by Velocity-Area Method
11597	LME	Cianuro Wad (Skalar)	ASTM D6888-09 (Validado), 2009	Standard Test Method for Available Cyanide with Ligand Displacement and Flow Injection Analysis (FIA) Utilizing Gas Diffusion Separation and Amperometric Detection
12146	LME	Coliformes Termotolerantes	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 E-1, 22nd Ed. 2012	Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Fecal Coliform Procedure. Thermotolerant Coliform Test (EC Medium)
7210	LME	Coliformes Totales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 B, 22nd Ed. 2012	Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform Fermentation Technique. Estimation of Bacterial Density
12250	LME	Color	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2120 C, 22nd Ed. 2012	Color: Spectrophotometric Single Wavelength Method (Proposed)
15904	LME	Conductividad (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2510 B, 22nd Ed. 2012	Conductivity: Laboratory Method
12413	LME	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5210 B, 22nd Ed. 2012	Biochemical Oxygen Demand (BOD): 5-Day BOD Test
12336	LME	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5220 D, 22nd Ed. 2012	Chemical Oxygen Demand (COD): Closed Reflux, Colorimetric Method
12354	LME	Detergentes Aniónicos	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5540 C, 22nd Ed. 2012	SURFACTANTS: Anionic Surfactants as MBAS
7222	LME	Enterococos Fecales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9230 B, 22nd Ed. 2012	Fecal Streptococcus and Enterococcus Groups. Membrane Filter Techniques
7218	LME	Escherichia coli 1,8	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 G-2, 22nd Ed. 2012	Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Other Escherichia coli Procedures (Proposed). Escherichia coli Test (Indole Production)
11593	LME	Fenoles (Skalar)	ISO 14402 (Validado), 1st. Ed. 1999	Water quality - Determination of phenol index by flow analysis (FIA and CFA)

## INFORME DE ENSAYO: 13211/2017

Ref.	Sede	Parámetro	Método de Referencia	Descripción
13449	LME	Huevos y Larvas de Helmintos*	Manual de técnicas parasitológicas y bacteriológicas de laboratorio (Bailenger modificado ) OMS 1997 (Validado) No incluye Muestreo.	Determinación de Huevos de Helmintos: Referenciado en Análisis de Aguas residuales para su uso en agricultura. Manual de Técnicas parasitológicas y bacteriológicas de laboratorio.
10060	LME	Huevos y Larvas de Helmintos*	Manual de técnicas parasitológicas y bacteriológicas de laboratorio (Bailenger modificado ) OMS 1997.	Determinación de Huevos de Helmintos: Referenciado en Análisis de Aguas residuales para su uso en agricultura. Manual de Técnicas parasitológicas y bacteriológicas de laboratorio.
11420	LME	Metales Totales por ICP-MS	EPA 6020A, Rev. 1 February 2007	Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry
9578	LME	Metales Totales por ICP-OES*	EPA 6010 B / EPA 3010 A, Rev. 2 December 1996	Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry
15905	LME	Oxígeno Disuelto (Campo)	EPA 360.1 1971	Oxygen, Dissolved (Membrane Electrode)
13215	LME	Pesticidas Organoclorados	EPA METHOD 8081 B, Rev. 2 2007	Organochlorine Pesticides by Gas Chromatography
12964	LME	Pesticidas Organofosforados	EPA METHOD 8270 D, Rev. 4 2007	Semivolatiles Organic Compounds by Gas Chromatography / Mass Spectrometry (GC/MS)
15906	LME	pH (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-H+ B, 22nd Ed. 2012	pH Value Electrometric Method
15908	LME	Temperatura de la Muestra (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2550 B, 22nd Ed. 2012	Temperature Laboratory and Field Methods

### REFERENCIA DE LOS MÉTODOS DE MUESTREO

Tipo de Muestra	Procedimiento de Muestreo	Descripción	Plan de Muestreo
Agua	POS N° 034	Procedimiento de Muestreo, Conservación y Transporte de Agua	3614/2017

### CÓDIGOS DE AUTENTICIDAD DEL INFORME DE ENSAYO

ALS asegura a sus clientes una completa autenticidad del Informe de Ensayo 13211/2017, para que este informe pueda ser verificado en su totalidad. Para comprobar la autenticidad de los mismos en la base de datos de ALS, visitar el sitio Web [www.corplab.net](http://www.corplab.net) e introducir los siguientes códigos de autenticidad que se detallan a continuación:

Estación de Muestreo	N° ALS - CORPLAB	Código único de Autenticidad
AGC-03	126301/2017-1.0	llprtpo&1103621
AGC-01	126306/2017-1.0	mlprtpo&1603621
AGC-02	126308/2017-1.0	nlprtpo&1803621
AGC-02-DUP	126309/2017-1.0	olprtpo&1903621
BK CAMPO OS:17-5734-1	126310/2017-1.0	ulprtpo&1013621
BK VIAJERO OS:17-5734-1	126312/2017-1.0	lmptrtpo&1213621
BK VIAJERO OS:17-5734-1-M	126313/2017-1.0	mmprtpo&1313621

ALS asegurando la marca y prestigio de su empresa.

### COMENTARIOS

**LME:** Av. Argentina 1859 - Cercado - Lima.

**"EPA":** U.S. Environmental Protection Agency.

**"SM":** Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater.

**"ASTM":** American Society for Testing and Materials.

El presente documento es redactado íntegramente en Corporación de Laboratorios Ambientales del Perú S.A.C, su alteración o su uso indebido constituye delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial del presente informe, salvo autorización escrita de Corporación de Laboratorios Ambientales del Perú S.A.C; sólo es válido para las muestras referidas en el presente informe.

El lote de muestras que incluye el presente informe será descartado a los 30 días calendarios de haber ingresado la muestra al laboratorio.

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN**

N° 210317-01

Pag 1 de 2

1. Solicitante : CORPORACION LABORATORIOS AMBIENTALES DEL PERU SAC
2. Dirección : Av. Argentina N°1859 Cercado de Lima
3. Datos del instrumento :
- |                            |                                   |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Equipo : Multiparámetro    | Medición : pH                     |
| Marca : WTW                | N° serie de electrodo: C154720124 |
| Modelo : 3500i             | Rango : 0,000 upH a 14,000upH     |
| Serie : 13470517           | Resolución : 0.01, 0.001          |
| Identificación : MP/AQP/09 | Exactitud : ± 0.004               |
4. Lugar de verificación : Sala de Verificación - Area de Mantenimiento
5. Fecha de verificación : 21/03/17 Vence : MARZO - 2018
6. Método de verificación : La verificación se realizo según procedimiento POS - 031 " Verificación de Multiparámetro".
7. Trazabilidad : Los resultados de la verificación tienen trazabilidad y se utilizarón los siguientes patrones:

Descripción	Marca	Serie / Lote	N° Cert/fecha de venc.
Termohigrometro TMH-CAM/10	Radioshak	No indica	T-2436-2016
Solución Tampon pH 4.01	WTW	3	mar-19
Solución Tampon pH 7.00	WTW	2	ene-19
Solución Tampon pH 10.01	WTW	1	mar-19

8. Condiciones ambientales :
- |               |                     |                   |
|---------------|---------------------|-------------------|
| Temperatura : | inicial : 23.5 °C   | final : 23.5 °C   |
| Humedad :     | inicial : 70 % H.R. | final : 70 % H.R. |

9. Resultados :

SOLUCIÓN TAMPÓN ( pH )	LECTURA INICIAL		LECTURA FINAL		ERROR ( pH )	TOLERANCIA ( pH )
	Ph (pH)	TEMPERATURA ( °C )	Ph (pH)	TEMPERATURA ( °C )		
4.01	3.89	25.4	4.00	25.3	-0.01	± 0.03
7.00	7.12	25.4	7.01	25.4	0.01	± 0.03
10.01	10.10	25.5	10.02	25.4	0.01	± 0.03

ERROR : Lectura final - Valor de solución tampón.

TOLERANCIA : Valor establecido en la tabla de criterios de aceptación de la verificación.

10 Observaciones :

- Después de la verificación inicial, se realizó el ajuste correspondiente con los siguientes buffer's pH4.01 (12,18-2), pH7.00 (05,19-3), pH10.01 (09,18-1).
- La verificación operacional del electrodo dió como resultado, para la solución tampón de pH 4.01=167.7mV/25.4°C pH 7.00= -9.0mV/25.4°C, pH10.01= -183.5mV/25.5°C
- Los resultados del presente documento son validos únicamente para el objeto verificado.
- El cliente define la frecuencia de verificación en función al uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición.
- El instrumento se encuentra en buen estado y dentro de las tolerancias establecidas.
- Con fines de identificación se colocó una etiqueta autoadhesiva con la indicación "VERIFICACION".

Fecha de Emisión : 21/03/2017



**ALS CORPLAB**  
Ronald Espiritu Villagomez  
Asistente de Mantenimiento



**ALS CORPLAB**  
German Soria Loo  
Supervisor de Mantenimiento

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN**  
N° 210317-01

Pag 2 de 2

1. Solicitante : CORPORACION LABORATORIOS AMBIENTALES DEL PERU SAC
2. Dirección : Av. Republica de Argentina N° 1859 - Cercado de Lima
3. Datos del instrumento
- |                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| Equipo : Multiparámetro    | Medición : Temperatura   |
| Marca : WTW                | Rango : - 5 °C a 50 °C   |
| Modelo : 3500i             | Resolución : 0.1         |
| Serie : 13470517           | Exactitud : ± 0.2, ± 0.3 |
| Identificación : MP/AQP/09 |                          |
4. Lugar de verificación : Sala de Verificación - Área de Mantenimiento
5. Fecha de verificación : 21/03/17 Vence : MARZO - 2018
6. Método de verificación : La verificación se realizo según procedimiento POS - 031 " Verificación de Multiparámetro".
7. Trazabilidad : Los resultados de la veificación tienen trazabilidad. se utilizarón los siguientes patrones:

Descripción	Marca	Serie / Lote	N° Certificado
Termohigrometro TMH - CAM/10	Radioshak	No indica	T-2436-2016
Termometro Digital TEM-PATRON-01	HANNA	60120	T-3150-2016

8. Condiciones ambientales :

Temperatura :	inicial : 23.0 °C	final : 23.0 °C
Humedad :	inicial : 67 % H.R.	final : 67 % H.R.

9. Resultados :

TIPO DE SENSOR	LECTURA DEL PATRÓN ( °C )	LECTURA DEL SENSOR ( °C )	ERROR	TOLERANCIA
pH	23.5	23.8	0.3	± 1.0
ERROR : Lectura del sensor - Lectura del patrón.				
TOLERANCIA : Valor establecido en la tabla de criterios de aceptación de la verificación				

10 Observaciones :

- El tiempo de estabilizacion fue de 2 minutos
- Los resultados del presente documento son validos únicamente para el objeto verificado.
- El cliente define la frecuencia de verificación en función al uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición.
- El instrumento se encuentra en buen estado y dentro de las tolerancias establecidas.
- Con fines de identificación se colocó una etiqueta autoadhesiva con la indicación "VERIFICACION".

Fecha de Emisión : 21/03/2017

  
  
**Ronald Espiritu Villagomez**  
 Asistente de Mantenimiento

  
  
**German Soria Loo**  
 Supervisor de Mantenimiento





Aseguramiento Metrológico

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN LD - 1324 - 2016

O.T. : 1341-2923

Fecha de emisión : 2016-09-26

Página : 1 de 2

1. SOLICITANTE : CORPORACION LABORATORIOS AMBIENTALES DEL PERU S.A.C.  
Dirección : Cal. Russell Nro. 193 Urb. La Calera De La Merced - Lima - Lima - Surquillo
2. INSTRUMENTO DE MEDICIÓN : CORRENTOMETRO  
Marca : Global Water  
Modelo : FP111  
N° de Serie : 1251009102  
Alcance de Escala : 0,1 m/s a 6,1 m/s  
División de Escala : 0,1 m/s  
Sensor : Turbo - Helice Con Captador Magnetico  
Identificación : CR/22
3. FECHA Y LUGAR DE MEDICIÓN.  
La calibración se realizó el día 26 de septiembre del 2016 en el Laboratorio de Calibración de TEST & CONTROL S.A.C.
4. MÉTODO.  
La calibración se realizó por comparación directa con patrones calibrados.
5. PATRÓN DE MEDICIÓN.  
Se usó patrones trazables a las unidades de velocidad y temperatura; calibrados por el DM-INACAL y el CEM.

INSTRUMENTO	ALCANCE DE INDICACIÓN	RESOLUCIÓN	CLASE DE EXACTITUD	CERTIFICADO / INFORME	ENTIDAD
Termoanemómetro	0,50 a 30,00 m/s -10 °C a 60 °C	0,01 m/s 0,1 °C	± 3% ± 0.2 m/s	23002926-1	CEM
Termómetro digital	-150°C a 450°C	0,01 °C; 0,1 °C	± 0,02 °C	LT-500-2015	DM-INACAL
Barotermohigrometro	-20 a 50 °C 0 a 100 %HR 300 a 1300 hPa	0.1 °C 0.1 % 0.1 hPa	±0.3 °C ±2 % 0.5 hPa	LT-104-2016	DM-INACAL

6. CONDICIONES AMBIENTALES.

MAGNITUD	INICIAL	FINAL
TEMPERATURA	20 °C	20,1 °C
HUMEDAD RELATIVA	66,8 %	67,0 %

7. OBSERVACIONES.

Los resultados de las mediciones efectuadas se muestran en la página 02 del presente documento.  
La incertidumbre de la medición se determinó con un factor de cobertura  $k=2$ , para un nivel de confianza de 95 %.  
Con fines de identificación de la calibración se colocó una etiqueta autoadhesiva de color verde.  
La periodicidad de la calibración depende del uso, mantenimiento y conservación del instrumento de medición.  
Precisión de fabricante : ±5% de la lectura + 1 dígito.





Aseguramiento Metrológico

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Certificado N° : LD-1324-2016  
 Página : 2 de 2

## RESULTADOS DE CALIBRACIÓN

## VELOCIDAD

LECTURA INDICADA (*) PATRÓN (m/s)	LECTURA INDICADA (m/s)	ERROR OBTENIDO (m/s)	INCERTIDUMBRE ( m/s)
1,1	1,0	-0,1	0,09
2,0	2,0	0,0	0,08
3,1	3,0	-0,1	0,11

(\*) Valor promedio de cinco lecturas

FIN DEL DOCUMENTO



## **ANEXO 4.5.2**

# **CALIDAD DE SUELOS**



# CADENA DE CUSTODIA - SUELOS, LODOS, BARROS Y SEDIMENTOS

FOP 005

**CLIENTE**

PERSONA DE CONTACTO  
CORREO / TELEFONO  
LUGAR DE PROCEDENCIA  
PROYECTO

Poch Perú S.A.  
Jose Ramon  
Proyecto Capilla  
Proyecto Capilla

Periódico   
No Periódico

Hoja N° de 5734-1  
Orden de Servicio N° 13212/2017  
N° de Grupo: 3614  
N° de Proceso: 12017-2  
N° Plan de Muestreo:

Estación de Muestreo	Código de Laboratorio	Fecha	Hora	Tipo de muestra	Georeferencia (UTM)	ALTITUD (m.s.n.m) ZONA (17,18,19)	Envase (Plást., Vidrio)	Parámetros de Análisis de Laboratorio										Profundidad del Muestreo	Observaciones (color, olor, cuerpos extraños, etc.)						
								31	39	40	41	46	44b	45	46	47	48								
CSU-01	126314	06-04-17	08:00	Suelo	0441353E 8527707N	18	B.V.P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Superficial	Ubicado en sector Pampa de 2 Km aprox. del Centro Poblado Nuevo, Tunso, a Poblado		
CSU-03	126315	06-04-17	09:30	Suelo	0442893E 8527741N	18	B.V.P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Superficial	Ubicado a 1 Km aprox. del centro poblado "Pueblo Nuevo"	
CSU-02	126316	06-04-17	11:00	Suelo	0441973E 8528242N	18	B.V.P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Superficial	Ubicado a 500 m - aprox. del Centro Poblado "Nuevo San Cristobal de Tucluche"	
CSU-04	126317	06-04-17	12:30	Suelo	0442201E 8528955N	18	B.V.P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Superficial	Ubicado a 130 m aprox. Poblado Tucluche.

OBSERVACIONES: 6\*: Pinnulo libre. d: Suma de DDTs y suma de heptacloro. 44a: Fz (C10-C28); 44b: Fz (C26-C40).  
41\*: PAH'S; 45: F1 (C5-C10); 46\*: VOC'S (BTEX+). Parámetros según OS: 5734-1

C.N. Libro = DAP

*[Signature]*

Firma del responsable del muestreo

Nombre: A. Rojas  
Fecha: 06-04-17

Firma del Representante del Cliente

Nombre: *[Signature]*  
Fecha: 07:00

Firma de Recepción de Muestras

Nombre: *[Signature]*  
Fecha: 07:00

00402



FOP 005

# CADENA DE CUSTODIA - SUELOS, LODOS, BARROS Y SEDIMENTOS

CLIENTE  
 PERSONA DE CONTACTO  
 CORREO / TELÉFONO  
 LUGAR DE PROCEDENCIA  
 PROYECTO

Poch Perú S.A.  
 Jose Ramos.  
 Proyecto Capilla  
 Proyecto Capilla.

Periódico   
 No Periódico

Hoja N° ..... de .....  
 Orden de Servicio N°: 5734 - 1  
 N° de Grupo: 13212/2017  
 N° de Proceso: 3614 / 2017 - 2  
 N° Plan de Muestreo: .....

Estación de Muestreo	Código de Laboratorio	Fecha	Hora	Tipo de muestra	Georeferencia (UTM)	ALTITUD (m.s.n.m.) ZONA (17,18,19)	Envase (Plást., Vidrio)	Parámetros de Análisis de Laboratorio						Profundidad del Muestreo	Observaciones (color, olor, cuerpos extraños, etc.)			
								6*	31	39	40a	41*	44a			44b	45*	46*
CSU-03-DUP	126318	06-04-17	09:30	suelos	0442893E 85527741N	18	B, V, P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Superficial	Duplicado

OBSERVACIONES: 6\*: Plastico libre. d.: Suma de DDT's y suma de heptacloro; 44a: Fz (C10 - C28); 44b: Fz (C29 - C40); 41\*: PAHS; 45: F, Cs - C10; 46\*: Voc's (BTEX's). Parámetros según OS: 5734 - 1.

*[Signature]*  
 Firma del responsable del muestreo

Nombre: A. Rojas / O. Choque  
 Fecha: 06-04-17

*[Signature]*  
 Firma de Recepción de Muestras

Nombre: Fernando Deza ✓  
 Fecha: 08/04/17 Hora: 07:00

Firma del Representante del Cliente  
 Nombre:  
 Fecha:

## **INFORME DE ENSAYO: 13212/2017**

### **POCH PERU S.A.**

Calle Coronel Andres Reyes Nro. 420 San Isidro Lima Lima

## **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTO DE EXPLORACIÓN CAPILLAS CENTRAL**

**Emitido por: Karin Zelada Trigoso**

**Impreso el 24/04/2017**



Quím. Karin Zelada Trigoso

CQP: 830

Sup. Emisión Informes – Lima

# INFORME DE ENSAYO: 13212/2017

## RESULTADOS ANALITICOS

Muestras del ítem: 7

N° ALS - CORPLAB				126314/2017-1.1	126315/2017-1.1	126316/2017-1.1
Fecha de Muestreo				06/04/2017	06/04/2017	06/04/2017
Hora de Muestreo				08:00:00	09:30:00	11:00:00
Tipo de Muestra				Suelo	Suelo	Suelo
Identificación				CSU-01	CSU-03	CSU-02
Parámetro	Ref. Mét.	Unidad	LD			
<b>003 ANÁLISIS FISCOQUÍMICOS</b>						
Cianuro Libre	8797	mg CN <sup>-</sup> /kg	0,2	< 0,2	< 0,2	< 0,2
Cromo Hexavalente	12409	mg/kg	0,2	< 0,2	< 0,2	< 0,2
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS - PAHS</b>						
Benzo (a) Pireno	12647	mg/kg	0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - HIDROCARBUROS TOTALES DEL PETRÓLEO</b>						
Fracción de Hidrocarburos F1 (C6-C10)	16927	mg/kg	0,6	< 0,6	< 0,6	< 0,6
Fracción de Hidrocarburos F2 (C10-C28)	12737	mg/kg	0,9	< 0,9	< 0,9	< 0,9
Fracción de Hidrocarburos F3 (C28-C40)	12737	mg/kg	0,9	15,3	< 0,9	342,7
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - PCB</b>						
PCB Total	16985	mg/kg	0,021	< 0,021	< 0,021	< 0,021
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - PESTICIDAS ORGANOCORADOS</b>						
4,4'- DDT	13345	mg/kg	0,008	< 0,008	< 0,008	< 0,008
Aldrin	13345	mg/kg	0,007	< 0,007	< 0,007	< 0,007
DDT (Suma de DDD, DDE y DDT)*	16930	mg/kg	0,009	< 0,009	< 0,009	< 0,009
Endrin	13345	mg/kg	0,008	< 0,008	< 0,008	< 0,008
Heptacloro	13345	mg/kg	0,005	< 0,005	< 0,005	< 0,005
Heptacloro (Suma de Heptacloro y Heptacloro Epóxido)*	16930	mg/kg	0,008	< 0,008	< 0,008	< 0,008
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - VOCS (BTEX)</b>						
Benceno	12701	mg/kg	0,004	< 0,004	< 0,004	< 0,004
Etilbenceno	12701	mg/kg	0,008	< 0,008	< 0,008	< 0,008
m,p-Xilenos	12701	mg/kg	0,011	< 0,011	< 0,011	< 0,011
Naftaleno	12701	mg/kg	0,009	< 0,009	< 0,009	< 0,009
o-Xileno	12701	mg/kg	0,008	< 0,008	< 0,008	< 0,008
Tolueno	12701	mg/kg	0,012	< 0,012	< 0,012	< 0,012
Xilenos	12701	mg/kg	0,019	< 0,019	< 0,019	< 0,019
<b>007 ANÁLISIS DE METALES - MERCURIO</b>						
Mercurio Total (Hg)	13312	mg/kg	0,01	0,05	0,05	0,06
<b>007 ANÁLISIS DE METALES - METALES POR ICP-AES</b>						
Arsenico (As)	10601	mg/kg	3,5	11,0	20,0	47,2
Bario (Ba)	10601	mg/kg	0,3	68,4	346,6	121,4
Cadmio (Cd)	10601	mg/kg	0,5	1,5	1,5	1,7
Plomo (Pb)	10601	mg/kg	2	17	18	38
Zinc (Zn)	10601	mg/kg	0,5	77,2	81,6	120,0

N° ALS - CORPLAB				126317/2017-1.1
Fecha de Muestreo				06/04/2017
Hora de Muestreo				12:30:00
Tipo de Muestra				Suelo
Identificación				CSU-04
Parámetro	Ref. Mét.	Unidad	LD	
<b>003 ANÁLISIS FISCOQUÍMICOS</b>				
Cianuro Libre	8797	mg CN <sup>-</sup> /kg	0,2	< 0,2
Cromo Hexavalente	12409	mg/kg	0,2	< 0,2
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS - PAHS</b>				
Benzo (a) Pireno	12647	mg/kg	0,002	< 0,002
<b>005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - HIDROCARBUROS TOTALES DEL PETRÓLEO</b>				
Fracción de Hidrocarburos F1 (C6-C10)	16927	mg/kg	0,6	< 0,6
Fracción de Hidrocarburos F2 (C10-C28)	12737	mg/kg	0,9	< 0,9

## INFORME DE ENSAYO: 13212/2017

N° ALS - CORPLAB				126317/2017-1.1
Fecha de Muestreo				06/04/2017
Hora de Muestreo				12:30:00
Tipo de Muestra				Suelo
Identificación				CSU-04
Parámetro	Ref. Mét.	Unidad	LD	
Fracción de Hidrocarburos F3 (C28-C40)	12737	mg/kg	0,9	< 0,9
005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - PCB				
PCB Total	16985	mg/kg	0,021	< 0,021
005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - PESTICIDAS ORGANOCORADOS				
4,4'- DDT	13345	mg/kg	0,008	< 0,008
Aldrin	13345	mg/kg	0,007	< 0,007
DDT (Suma de DDD, DDE y DDT)*	16930	mg/kg	0,009	< 0,009
Endrin	13345	mg/kg	0,008	< 0,008
Heptacoloro	13345	mg/kg	0,005	< 0,005
Heptacoloro (Suma de Heptacoloro y Heptacoloro Epóxido)*	16930	mg/kg	0,008	< 0,008
005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - VOCS (BTEX)				
Benceno	12701	mg/kg	0,004	< 0,004
Etilbenceno	12701	mg/kg	0,008	< 0,008
m,p-Xilenos	12701	mg/kg	0,011	< 0,011
Naftaleno	12701	mg/kg	0,009	< 0,009
o-Xileno	12701	mg/kg	0,008	< 0,008
Tolueno	12701	mg/kg	0,012	< 0,012
Xilenos	12701	mg/kg	0,019	< 0,019
007 ANÁLISIS DE METALES - MERCURIO				
Mercurio Total (Hg)	13312	mg/kg	0,01	0,07
007 ANÁLISIS DE METALES - METALES POR ICP-AES				
Arsenico (As)	10601	mg/kg	3,5	72,5
Bario (Ba)	10601	mg/kg	0,3	127,5
Cadmio (Cd)	10601	mg/kg	0,5	1,4
Plomo (Pb)	10601	mg/kg	2	23
Zinc (Zn)	10601	mg/kg	0,5	75,2

### Muestras del item: 8

N° ALS - CORPLAB				126318/2017-1.1
Fecha de Muestreo				06/04/2017
Hora de Muestreo				09:30:00
Tipo de Muestra				Suelo
Identificación				CSU-03-DUP
Parámetro	Ref. Mét.	Unidad	LD	
003 ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS				
Cianuro Libre	8797	mg CN <sup>-</sup> /kg	0,2	< 0,2
Cromo Hexavalente	12409	mg/kg	0,2	< 0,2
005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS - PAHS				
Benzo (a) Pireno	12647	mg/kg	0,002	< 0,002
005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - HIDROCARBUROS TOTALES DEL PETRÓLEO				
Fracción de Hidrocarburos F1 (C6-C10)	16927	mg/kg	0,6	< 0,6
Fracción de Hidrocarburos F2 (C10-C28)	12737	mg/kg	0,9	< 0,9
Fracción de Hidrocarburos F3 (C28-C40)	12737	mg/kg	0,9	< 0,9
005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - PCB				
PCB Total	16985	mg/kg	0,021	< 0,021
005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - PESTICIDAS ORGANOCORADOS				
4,4'- DDT	13345	mg/kg	0,008	< 0,008
Aldrin	13345	mg/kg	0,007	< 0,007
DDT (Suma de DDD, DDE y DDT)*	16930	mg/kg	0,009	< 0,009
Endrin	13345	mg/kg	0,008	< 0,008
Heptacoloro	13345	mg/kg	0,005	< 0,005
Heptacoloro (Suma de Heptacoloro y Heptacoloro Epóxido)*	16930	mg/kg	0,008	< 0,008



## INFORME DE ENSAYO: 13212/2017

N° ALS - CORPLAB		126318/2017-1.1		
Fecha de Muestreo		06/04/2017		
Hora de Muestreo		09:30:00		
Tipo de Muestra		Suelo		
Identificación		CSU-03-DUP		
Parámetro	Ref. Mét.	Unidad	LD	
005 ANÁLISIS POR CROMATOGRAFÍA - VOCS (BTEX)				
Benceno	12701	mg/kg	0,004	< 0,004
Etilbenceno	12701	mg/kg	0,008	< 0,008
m,p-Xilenos	12701	mg/kg	0,011	< 0,011
Naftaleno	12701	mg/kg	0,009	< 0,009
o-Xileno	12701	mg/kg	0,008	< 0,008
Tolueno	12701	mg/kg	0,012	< 0,012
Xilenos	12701	mg/kg	0,019	< 0,019
007 ANÁLISIS DE METALES - MERCURIO				
Mercurio Total (Hg)	13312	mg/kg	0,01	0,05
007 ANÁLISIS DE METALES - METALES POR ICP-AES				
Arsenico (As)	10601	mg/kg	3,5	19,2
Bario (Ba)	10601	mg/kg	0,3	324,9
Cadmio (Cd)	10601	mg/kg	0,5	1,5
Plomo (Pb)	10601	mg/kg	2	18
Zinc (Zn)	10601	mg/kg	0,5	76,2

### Observaciones

(\*) Los métodos indicados no han sido acreditados por el INACAL - DA  
 Los resultados de suelos y sedimentos se expresan en base seca.

# INFORME DE ENSAYO: 13212/2017

## CONTROLES DE CALIDAD

### Control Blancos

Parámetro	LD	Unidad	Resultado	Fecha de Reporte
4,4'- DDT	0,008	mg/kg	< 0,008	20/04/2017
4,4'- DDT	0,008	mg/kg	< 0,008	20/04/2017
Aldrin	0,007	mg/kg	< 0,007	20/04/2017
Aldrin	0,007	mg/kg	< 0,007	20/04/2017
Arsenico (As)	3,5	mg/kg	< 3,5	15/04/2017
Bario (Ba)	0,3	mg/kg	< 0,3	15/04/2017
Benceno	0,004	mg/kg	< 0,004	10/04/2017
Benzo (a) Pireno	0,002	mg/kg	< 0,002	20/04/2017
Cadmio (Cd)	0,5	mg/kg	< 0,5	15/04/2017
Cianuro Libre	0,2	mg/Kg	< 0,2	12/04/2017
Cromo Hexavalente	0,2	mg/kg	< 0,2	13/04/2017
Endrin	0,008	mg/kg	< 0,008	20/04/2017
Endrin	0,008	mg/kg	< 0,008	20/04/2017
Etilbenceno	0,008	mg/kg	< 0,008	10/04/2017
Fracción de Hidrocarburos F2 (C10-C28)	0,9	mg/kg	< 0,9	12/04/2017
Fracción de Hidrocarburos F3 (C28-C40)	0,9	mg/kg	< 0,9	12/04/2017
Heptacloro	0,005	mg/kg	< 0,005	20/04/2017
Heptacloro	0,005	mg/kg	< 0,005	20/04/2017
m,p-Xilenos	0,011	mg/kg	< 0,011	10/04/2017
Mercurio Total (Hg)	0,01	mg/kg	< 0,01	15/04/2017
Naftaleno	0,009	mg/kg	< 0,009	10/04/2017
Naftaleno	0,002	mg/kg	< 0,002	20/04/2017
o-Xileno	0,008	mg/kg	< 0,008	10/04/2017
PCB Total	0,021	mg/kg	< 0,021	19/04/2017
Plomo (Pb)	2	mg/kg	< 2	15/04/2017
Tolueno	0,012	mg/kg	< 0,012	10/04/2017
Xilenos	0,019	mg/kg	< 0,019	10/04/2017
Zinc (Zn)	0,5	mg/kg	< 0,5	15/04/2017

### Control Estandar

Parámetro	% Recuperación	Límites de Recuperación (%)	Fecha de Reporte
4,4'- DDT	114,5	70-130	20/04/2017
4,4'- DDT	115,3	70-130	20/04/2017
Aldrin	122,0	70-130	20/04/2017
Aldrin	121,9	70-130	20/04/2017
Arsenico (As)	114,5	80-120	18/04/2017
Bario (Ba)	106,6	80-120	18/04/2017
Benceno	88,8	75-125	10/04/2017
Benzo (a) Pireno	82,2	70-130	20/04/2017
Cadmio (Cd)	116,3	80-120	18/04/2017
Cianuro Libre	92,7	85-115	12/04/2017
Cromo Hexavalente	100,9	80-120	13/04/2017
Endrin	108,0	70-130	20/04/2017
Endrin	107,8	70-130	20/04/2017
Etilbenceno	86,5	75-125	10/04/2017
Fracción de Hidrocarburos F2 (C10-C28)	93,1	63-164.1	12/04/2017
Fracción de Hidrocarburos F3 (C28-C40)	96,1	42.8-143.1	12/04/2017
Heptacloro	108,0	70-130	20/04/2017
Heptacloro	108,8	70-130	20/04/2017
m,p-Xilenos	92,8	75-125	10/04/2017
Mercurio Total (Hg)	93,2	80-120	15/04/2017
Naftaleno	77,3	75-125	10/04/2017
Naftaleno	85,0	70-130	20/04/2017
o-Xileno	88,5	75-125	10/04/2017
PCB Total	115,5	70-130	19/04/2017

## INFORME DE ENSAYO: 13212/2017

Parámetro	% Recuperación	Límites de Recuperación (%)	Fecha de Reporte
Plomo (Pb)	104,0	80-120	18/04/2017
Tolueno	89,0	75-125	10/04/2017
Xilenos	91,3	75-125	10/04/2017
Zinc (Zn)	---	80-120	18/04/2017

LD = Límite de detección

### DESCRIPCION Y UBICACION GEOGRAFICA DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO

Estación de Muestreo	Resp.del Muestreo	Tipo de Muestra	Fecha de Recepción	Fecha de Muestreo	Ubicación Geográfica UTM WGS84	Condición de la muestra	Descripción de la Estación de Muestreo
CSU-01	Corplab	Suelo	08/04/2017	06/04/2017	8527707N 0441353E	En buen estado de conservación	Ubicado en el sector Pampa de Tunso a 2 kilómetros aprox. del centro poblado Pueblo Nuevo, provincia de Castrovirreyna, departamento Huancavelica.
CSU-03	Corplab	Suelo	08/04/2017	06/04/2017	8527741N 0442893E	En buen estado de conservación	Ubicado a 1 kilómetros aprox. del centro poblado Pueblo Nuevo, provincia de Castrovirreyna, departamento Huancavelica.
CSU-02	Corplab	Suelo	08/04/2017	06/04/2017	8528242N 0441973E	En buen estado de conservación	Ubicado a 500 metros aprox. del centro poblado Nuevo San Cristobal de Tucluche, provincia de Castrovirreyna, departamento Huancavelica.
CSU-04	Corplab	Suelo	08/04/2017	06/04/2017	8528955N 0442201E	En buen estado de conservación	Ubicado a 130 metros aprox. del centro poblado Tucluche, provincia de Castrovirreyna, departamento Huancavelica.
CSU-03-DUP	Corplab	Suelo	08/04/2017	06/04/2017	8527741N 0442893E	En buen estado de conservación	Ubicado a 1 kilómetros aprox. del centro poblado Pueblo Nuevo, provincia de Castrovirreyna, departamento Huancavelica.

### REFERENCIA DE LOS METODOS DE ENSAYO

(\*) Los métodos indicados no han sido acreditados por el INACAL - DA

Ref.	Sede	Parámetro	Método de Referencia	Descripción
8797	AQP	Cianuro Libre	EPA 9013-A, 2004 / SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN- F, 22nd Ed 2012	Cyanide extraction procedure for solids and oils / Cyanide - Selective Electrode Method
12409	LME	Cromo Hexavalente	DIN 19734, 1999	Determining the chromium (VI) content of soil in phosphate buffered extract
12647	LME	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAH's)	EPA METHOD 8270 D, Rev. 4 2007	Semivolatile Organic Compounds by Gas Chromatography / Mass Spectrometry (GC/MS)
16927	LME	Hidrocarburos Totales de Petróleo (F1, C6-C10)	EPA METHOD 8015 C, Rev. 3 2007	Nonhalogenated Organics Using GC/FID
12737	LME	Hidrocarburos Totales de Petróleo (F2, C10-C28) (F3, C28-C40)	EPA METHOD 8015 C, Rev. 3 2007	Nonhalogenated Organics Using GC/FID
13312	LME	Mercurio Total	EPA 7471 B, Rev 2, February 2007	Mercury in solid or semisolid waste (Manual Cold-Vapor technique)
10601	LME	Metales por ICP OES	EPA 3050 B: 1996 / EPA 6010 B: 1996	Acid Digestion of Sediments, sludges and soils / Inductively Coupled Plasma-Atomic Emission Espectrometry
16985	LME	PCB Total	EPA METHOD 8270 D, Rev. 4 2007	Semivolatile Organic Compounds by Gas Chromatography / Mass Spectrometry (GC/MS)

## INFORME DE ENSAYO: 13212/2017

Ref.	Sede	Parámetro	Método de Referencia	Descripción
13345	LME	Pesticidas Organoclorados	EPA METHOD 8270 D, Rev. 4 2007	Semivolatile Organic Compounds by Gas Chromatography / Mass Spectrometry (GC/MS)
16930	LME	Suma de DDTs y Suma de Heptacloro*	EPA METHOD 8270 D, Rev 4, 2007 Referenciado en ECA Suelo (RM N° 137-2016-MINAM).	Semivolatile Organic Compounds by Gas Chromatography / Mass Spectrometry (GC/MS)
12701	LME	VOCs (BTEX)	EPA METHOD 8260 C, Rev. 3, 2006	Volatile Organic Compounds by Gas Chromatography / Mass Spectrometry (GC/MS)

### REFERENCIA DE LOS MÉTODOS DE MUESTREO

Tipo de Muestra	Procedimiento de Muestreo	Descripción	Plan de Muestreo
Suelo	POS N° 036	Muestreo de Suelos	3614/2017

### CÓDIGOS DE AUTENTICIDAD DEL INFORME DE ENSAYO

ALS asegura a sus clientes una completa autenticidad del Informe de Ensayo 13212/2017, para que este informe pueda ser verificado en su totalidad. Para comprobar la autenticidad de los mismos en la base de datos de ALS, visitar el sitio Web [www.corplab.net](http://www.corplab.net) e introducir los siguientes códigos de autenticidad que se detallan a continuación:

Estación de Muestreo	N° ALS - CORPLAB	Código único de Autenticidad
CSU-01	126314/2017-1.1	lotsnqo&1413621
CSU-03	126315/2017-1.1	umttnqo&1513621
CSU-02	126316/2017-1.1	motsnqo&1613621

Estación de Muestreo	N° ALS - CORPLAB	Código único de Autenticidad
CSU-04	126317/2017-1.1	motttnqo&1713621
CSU-03-DUP	126318/2017-1.1	potttnqo&1813621

ALS asegurando la marca y prestigio de su empresa.

### COMENTARIOS

**AQP:** Av. Dolores 167 - Jose Luis Bustamante y Rivero - Arequipa.

**LME:** Av. Argentina 1859 - Cercado - Lima.

**"EPA":** U.S. Environmental Protection Agency.

**"SM":** Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater.

**"ASTM":** American Society for Testing and Materials.

El presente documento es redactado íntegramente en Corporación de Laboratorios Ambientales del Perú S.A.C, su alteración o su uso indebido constituye delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial del presente informe, salvo autorización escrita de Corporación de Laboratorios Ambientales del Perú S.A.C; sólo es válido para las muestras referidas en el presente informe.

El lote de muestras que incluye el presente informe será descartado a los 30 días calendarios de haber ingresado la muestra al laboratorio.

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.